TOMO 186 Montevideo, Jueves 31 de Enero de 1952 Núm. 13558

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto. Se modifica una disposición referente al pago de subsidios, adicionales y primas a la industria frigorífica**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de enero de 1952. — Número 31|952.

Visto el decreto del 10 de enero de 1952 en que se establece un régimen para hacerse efectivo por el Estado el pago de subsidios, adicionales o primas a las empresas frigoríficas.

Considerando que el referido decreto es aplicable a la totalidad de las empresas frigoríficas por lo que corresponde incluir a los establecimientos a que hacen referencia el decreto de 9 de marzo de 1949 y resolución de 4 de mayo de 1949,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el inciso B) del artículo 2º del decreto del 10 de enero de 1952 que quedará radactado en los siguientes términos:

"B) Certificado de la oficina que tiene a su cargo el contralor de las exportaciones, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que acredite que la empresa ha exportado de acuerdo a los precios fijados oficialmente para los distintos tipos y calidades de carne, que no se ha excedido en modo alguno de las cuotas de faena y exportación fijadas por los decretos de 28 de febrero de 1947, 31 de enero de 1948, 9 de marzo de 1949 y resolución del 4 de mayo de 1949 y que ha satisfecho los créditos a favor del Estado originados por las exportaciones realizadas hasta la fecha de expedición del mismo".

Art. 2.º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

**Decreto. Se declara que se considerará prorrogado el mandato de unos miembros de la Comisión Nacional de Unesco hasta que no hubieran sido designados sus reemplazantes.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de enero de 1952.

Visto el decreto de 14 de octubre de 1948, por el cual se creó la Comisión Nacional correspondiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Resultando: 1º De acuerdo a lo establecido por los artículos 3º —inciso último— y 7º del mismo, la duración en funciones de los miembros electivos de la Comisión Nacional, así como de los cuatro representantes de los Ministerios y los cinco de la expresada Comisión que integran el Comité Ejecutivo de aquélla, se limita al plazo de dos años.

2º La integración prevista para la Comisión Nacional obliga al llamado de todas las Instituciones referidas en el artículo 3º del decreto de 14 de octubre de 1948 a fin de que elijan sus representantes, por lo cual la determinación, por ella, de los futuros miembros no se formula generalmente —por el tiempo que insume el llamado y la realización de elecciones— en el tiempo requerido a efectos de sustituir con oportunidad a los miembros cuyo mandato cesa imperativamente a los dos años de su designación.

Considerando: Sin perjuicio de mantener el régimen en vigencia relativo a la duración en funciones de los miembros electivos de la Comisión y los del Comité Ejecutivo, así como el referente a los representantes de los Ministerios, las circunstancias a que hace referencia el resultando anterior obliga a proveer lo conveniente a efectos de establecer a texto expreso la prórroga de la vigencia de esos mandatos hasta tanto se integren, con los nuevos miembros, aquellas autoridades.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Para el caso en que los miembros entrantes de la Comisión Nacional de Unesco y del Comité Ejecutivo no hubieran sido elegidos en el tiempo requerido por los artículos 3º y 7º del decreto de 14 de octubre de 1948, se entenderá prorrogado el mandato de los salientes hasta tanto se constituyan, en definitiva, las nuevas autoridades.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

Con el número 13551 (23 de enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1951

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de enero de 1952.**

**Se** autoriza a la Dirección General de Inmigración para invertir durante el actual Ejercicio la suma de $ 2.882.50 con cargo a "Víveres" del Item 7.21, que destinará al reintegro de los gastos de manutención, etc., que se originen al personal de la misma y al de esta Secretaría de Estado que cumplen horarios extraordinarios de trabajo en las oficinas de la misma.

—Se autoriza a la Jefatura de Flores para entregar al Comité Pro-Mejoramiento de los Servicios Policiales de aquel Departamento, los automóviles Ford A. y For V-8 (modelos 1931 y 1944, respectivamente), a fin de que el mencionado Comité proceda a la venta de los mismos y adquiera con su producido nuevos vehículos para esa Policía.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma Walter Hugo una máquina de sumar, eléctrica, por $ 600.00, con destino a las oficinas del Cuerpo de Bomberos Central; atendiéndose dicha erogación con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para constituir un "Fondo Permanente" de $ 27.250.00 a tomarse de diversos rubros del Item 7.11, a fin de atender durante el actual Ejercicio los gastos de carácter urgente que se le originen por las necesidades del servicio.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para excederse durante el actual Ejercicio, en los doudécimos correspondientes a sus rubros presupuestales (Item 7.11); debiendo ajustarse a la dotación anual de los mismos.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para entregar a la viuda del ex-Comisario de esa Policía don Pedro M. Suffiotto, la suma de $ 137.91 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para entregar a la hija del ex guardia civil de esa Policía don Próspero Acosta, la suma de $ 43.78, importe líquido de los haberes que debía percibir dicho exfuncionario, por concepto de asignaciones familiares, a la fecha de su fallecimiento.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para entregar a la viuda del ex guardia civil de esa Policía don Salvador Machin, la suma de $ 116.98, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a Carlos M. Travieso S. A., la reparación del auto Chrysler Nº 6-11 de este Ministerio, por la suma de $ 371.25, que se atenderá con cargo a "Adquisición y Reparación de Vehículos" del Item 7.01.

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por la suma de $ 3.026.74 con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", importe de gastos que se le originaron con motivo de la adquisición de 10 motores "Diesel", conforme a la resolución de 9 de abril próximo pasado, con destino al Cuerpo de Bomberos Central. (Dichos gastos se originaron por no haber podido traer los motores referidos en un barco de bandera nacional; habiendo sido embarcados en un vapor alemán, y corresponden a flete, seguro, etc.).

—Se autoriza a la Contaduría General para liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo $ 47.376.00, con cargo a los fondos asignados por el decreto de 19 de octubre próximo pasado; importe de las planillas de sueldos del personal extraordinario incorporado a esa Policía conforme a lo dispuesto por el referido decreto; y correspondientes al mes de enero en curso.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para constituir un "Fondo Permanente" de $ 16.000.00 a tomarse de varios rubros del Item 7.01, a fin de atender durante el corriente Ejercicio, los gastos de comisiones a campaña, conducción de presos, pequeñas erogaciones de Secretaría, etc.

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1950, la suma de $ 20.80, que se adeuda a la Pluna, por la expedición de un pasaje desde Montevideo a Rivera, al señor Inspector General de Policías, el día 24 del mes de julio de 1950.

—Se autoriza el ingreso al país, en carácter permanente, de Viktorija Loncaric Krsul, yugoeslava, soltera, de 17 años.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Florida al guardia civil Artigas Sigifredo González Ramos.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de San José, al guardia civil Eduardo María Lambrosquini Ferrou.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 1ª Sección de Artigas, al doctor Carlos Antonio Mandioni Yemini.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Policía de Soriano, Abdón Segredo, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente, debiéndosele retener únicamente los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reemplazar interinamente al guardia civil Jovelino Almada, que se halla en uso de licencia por razones de enfermedad, con el aspirante José Lorenzo Rodríguez, quien percibirá una asignación equivalente al sueldo presupuestado del titular con cargo a Economías en Sueldos, conforme a lo dispuesto en la ley 8.743, artículo 5º.

—De acuerdo con el resultado del concurso de méritos y oposición realizado para proveer el cargo, se nombra Oficial 2º de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Comisario de Ordenes don Raúl E. Gutiérrez.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario Rural de la Policía de Río Negro, don Belisario C. Epalza, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se nombran Auxiliares de la Jefatura de Policía de Canelones, al Telefonista don Walter Rodríguez Albo y a don Dalmiro Francisco Simois Testa y Telefonistas, a los guardias civiles Arístides Peluffo Silva y Héctor Nelson Delgado Anchia.

—Se nombran Auxiliares de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a los guardias civiles Osorio Honorato Correa Fraga, Juan Carlos Silva Más y Héctor Florencio Alvariza Lacuesta y Auxiliar 3.º de la Oficina de Identificación Dactiloscópica, al guardia civil Oscar Santos González Lucas.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para inscribir en el registro de aspirantes y designar oportunamente para un cargo de guardia civil, a don José Antonio Tonelli Rasparoli.

—Se declara cesante al guardia civil (Suboficial Honorario), de la Jefatura de Policía de San José, Rosalío Silveira, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante al Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Carlos María Perea Rodríguez, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Subcomisario de la Policía de Montevideo, don José Diego Umpiérrez, nombrándose en su reemplazo, al Oficial Inspector Agustín Vigo Osano; para subrogar a éste, al Escribiente de 1ª Clase José Guillermo Segovia Castro; en su lugar, al Escribiente de 2ª Clase Víctor Llanes Gil y en sustitución de éste, al Cadet del Instituto de Enseñanza Profesional, don Miguel Raúl Luque Sánchez.

—Se declara cesante al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Altager Olivera Rodríguez, nombrándose en su reemplazo, al Escribiente de 1ª Clase Alberto Aureo Santos; para subrogar a éste al Escribiente de 2ª Clase, Arturo Silva Roca y para sustituir a éste, al Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional, don Héctor Ruben del Campo Viera

—Se declara cesante al Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Canelones doctor Adolfo Ribeiro y se nombra en su reemplazo al doctor Roberto Rico Pena

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y designar oportunamente en un cargo de guardia civil, a don Orestes Ribeiro Borges do Canto.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Dimar Julián Zabalegui Couto, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación

—Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación: Francisco F. Medina Núñez, Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo; Medardo Rodríguez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, en 14 de enero de 1952.**

Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Laboratorio (docente) en el Instituto de Endocrinología, al señor Rafael Saráchaga.

—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero en el Centro Departamental de Rivera a la actual Sirviente y Peón del mismo, señora Julia Barreto de Vieytes y en su lugar a la actual suplente María Emilia Pereira de Lima.

—Desígnase para ocupar un cargo de enfermero 1.o en el Centro Departamental de Durazno, a la actual enfermera 2.a Isidora Rizzoto de Budez, en sustitución de ésta, a la sirviente y peón, señora María E. Recalde de Volpe, en su lugar, a la suplente de dicho establecimiento señorita Delia Cir Chavez.

—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Rosario para utilizar los servicios de los suplentes Domingo Raúl Etchegaray y María Oviedo de Sagastí, mientras dure la licencia por enfermedad concedida a los titulares respectivos.

—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, para utilizar los servicios de la suplente Inés Robledo, dado el período prolongado de licencia concedida al titular Pedro Viola.

—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, para utilizar los servicios del suplente Héctor Humberto Miñoz, mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular Juan P. Castillo.

—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Sarandí Grande, para utilizar los servicios de la suplente María del Carmen Segredo, en reemplazo de la Aprendiz de enfermera Alzi M. de Lima, quien se encuentra en uso de licencia.

—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar para utilizar los servicios de la partera suplente, María Luisa Sánchez de Olivera, en reemplazo de la titular, de licencia por enfermedad.

—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Celia Pomoli del cargo de Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) del Centro de Salud Pública de Rivera.

—Aséptase la renuncia presentada por el señor Luis Antona, del cargo de Auxiliar de Farmacia del Centro Auxiliar de Bella Unión.

—Anúlase el renglón N.o 4, de la licitación 702, "Artículos de Limpieza", formulado a la firma Juan Benzo S. A. por 4.000 kilos mensuales de Soda Cristal.

—Anúlase el pedido 5837 formulado a la firma Jones Sociedad Comercial, por Elios Vantini, de acuerdo con la licitación 645 Jeringas de Vidrio, por U$S 355.50.

—Anúlase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 21.473, del 3 de setiembre de 1951, por el que se aceptaba el aumento de 842.71 metros de Lienzo demás entregados por la firma Isacc M. Tarrab y Cía., al dar cumplimiento al pedido 4922 de la licitación 614 "Tejidos".

—Anúlase a la firma Félix Sagues el material adjudicado por licitación 758, del 30 de julio 1951, Ferretería aprobado por decreto 21600.

—Anúlase el pedido formulado J. F. Errandonea y Cía., Ltda. por Hospital Equipment Corp, de acuerdo al resultado de la licitación 685, por Material de Curaciones del 18 de setiembre 1950, por U$S 850.00.

—Anúlase el pedido 5913, formulado a la firma Jones Sociedad Comercial por Elios Vantini, de acuerdo a la licitación 645, por jeringas de vidrio, agujas y termómetros clínicos, por U$S 1.660.00.

—Anúlase el pedido 5.717 formulado a la firma Marín Aguirre, Boldarín y Cía., por Schueler y Co., adjudicado en la licitación 546, material de curaciones, del 6 de febrero 1950, las 200 copas cónicas de 250 gramos cada una por U$S 36.00.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Industrial Maderera Ltda., por suministros de cajones de kerosene, según licitación 859 del 10 de diciembre de 1951.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos odontológicos, según licitación 846, del 12 de noviembre de 1951.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Casa Cammarano por uniformes para choferes, según licitación 876, del 26 de diciembre de 1951.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para suministro de leña, pan, verduras, leche y carne, para el Centro Departamental de Rocha.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas por suministro de leche y pan para el Centro Departamental de Fray Bentos.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de leche, pan y carne, para el Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

—Apruébanse las resoluciones que figuran en el acta 1563 del 5 de enero actual.

—Anúlase la adquisición de dos fotómetros adjudicados por decreto del Consejo de Ministros 20.924 del mes de abril de 1951, a la firma Carlos Tapff y Cía., en representación de Ernst Leitz, por U$S 60.00.

**Asuntos firmados fuera de relación:**

—Autorízase a este Ministerio para adquirir a la Oficina Sanitaria Panamericana, 20.000 kilos de D.D.T. pudiendo disponerse al efecto hasta la suma de $ 49.000.00.

—Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Sección en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública al actual Inspector de Secretaría General señor Mariano Olivera Ubíos.

—Desígnase para ocupar un cargo de Encargado de Sección Sumarios de la Secretaría General de este Ministerio, al doctor José Montaldo Martínez.

—Desígnase para ocupar un cargo de Jefe del Departamento de Sanidad Internacional, Educación y Publicaciones al actual Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur, doctor José Saralegui.

—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el mensaje Nº 62 y proyecto de ley correspondiente, por el que se amplía en $ 100.000.00 la Deuda de Obras Públicas 1940, a que hace referencia la ley 9.952, destinada dicha suma a la construcción del edificio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

—Desígnase para ocupar el cargo de Director de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, al actual Director del Departamento de Suministros de la División Administración, señor Carlos María Reyes.

—Acéptase la renuncia presentada por los señores Héctor Piñeyro, Ismael Duque García y Gumersindo Collazo, de los cometidos honorarios de Director y Secretarios de la División Administración de este Ministerio, que desempeñaban respectivamente por decreto 19.568.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 22 de enero de 1952.**

1—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia de Correos de la Capital número 197.

2 y 3—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Ciriaco Risso, del cargo de Jefe de 3ª Bizcocho (al vacar Cañada Nieto), de la Dirección General de Correos.

4—Autorízase a la Dirección de Industrias para abonar una retribución extraordinaria de $ 50.00, al personal de Servicio del citado organismo y al Jefe inmediato del mismo.

5—Declárase que el nombre y apellidos de la persona designada por resolución de 3 de agosto de 1950, para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos, son Tiburcio Peralta Rodríguez y no Fabricio Rodríguez, como fué consignado por error.

6—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar los servicios de la firma Otis Elevator Company, para la atención de los siete ascensores de dicho Instituto, por la suma de $ 91.00 mensuales.

7—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Ernesto T. Ruiz, en la suma de $ 50.00 mensuales, el alquiler de una finca de su propiedad ubicada en Soriano, para sede de la Sucursal de Correos de dicha localidad.

8 y 9—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir a la firma Carmeta S. A., una caja de hierro destinada a la Agencia de Correos de Piedras de Afilar, en la suma de $ 240.00.

10—Concédese a la firma Shell - Mex Uruguay Ltda., un nuevo plazo para el cumplimiento total de la exportación, con destino a Buenos Aires, de un equipo automotor para el aprovisionamiento de nafta y aceite lubricante para aviones, que le fué autorizada con fecha 31 de mayo de 1951.

11—Decláranse prorrogadcs hasta la fecha en que fueron realizadas las exportaciones, los plazos de salida de cerda industrializada y de cerda en bruto, provenientes de importaciones en "admisión temporaria", hechas por la firma Gottlieb y Mayer, a los efectos de la regularización de los permisos de exportación números 3.174|944, 1.094, 1.419, 1.729, 1.730 y 2.081|945, 7.204|946 y 18.707|944.

12—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Discina Ltda. para exportar, con destino a Perú, dos copias de películas cinematográficas; y autorízase a la misma firma para exportar, con destino a países americanos, seis películas cinematográficas.

13—Concédese a la firma Salo Schachper, un nuevo plazo para el cumplimiento del reembarque de 40 docenas de pares de medias de nylon, con destino a Buenos Aires, que le fué autorizado con fecha 9 de agosto de 1951; y modifícase el destino de la mercadería, estableciéndose que lo será Santa Ana do Livramento (Brasil).

14—Autorízase a la firma Andrés Zulawski, para exportar en el plazo de dos años, en partidas parciales, con destino a diversos países, 200 tt. de botones de madreperla, 50 tt. de botones de conchilla, 100 tt. de botones de guampa y de punta de guampa y 50 tt. de botones de hueso.

15—Autoríazse a la Dirección General de Correos, para abonar al señor Rufino Alonso, propietario del local que ocupa la Sucursal de Correos de Aiguá (Departamento de Maldonado), los alquileres devengados por el referido local entre el 19 de diciembre de 1950 y el 9 de noviembre de 1951, a razón de $ 50.00 mensuales.

16 y 17—Autorízase a la firma A.T. M.A. Uruguaya S.A.I.C. para importar bajo el régimen de "admisión temporaria", treinta moldes destinados a la fabricación de artículos de material plástico.

18—Desestímase la apelación interpuesta por el señor Peter Class contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 24 de noviembre de 1951, relacionada con la reclamación por diferencia de salarios, formulada por la señora Aída Terra de Oddone.

19—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 6708, formulada por los señores Ricardo Pacín, Carlos Amado y Saúl Adolfo Saionz, de Buenos Aires, para "Un nuevo producto industrial consistente en un envase de bolsillo para fumadores".

20—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 6472, formulada por el señor Máximo C. Maneiro Vázquez, para "Máquina para el vulcanizado de talones y partes laterales de cubiertas de automóviles, camiones, etc.".

21—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7125, formulada por los señores Aníbal Pavón y Vicente Rossi, para "Nuevo tipo de budinera de caldeo directo".

22—Concédese patente de invención acta Nº 8334, al señor Pilade Giordano, para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales".

23—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7004, formulada por el señor Juan Carlos Delfino, para "Nuevo tipo de solución adhesiva para cuero, tela, fibra, cartón y materiales plásticos a base de fenoles".

24—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 6859, formulada por el señor Angel García Alvarez, para

"Aparatos para levantar y bajar asientos y tapas".

25—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7028, formulada por el señor Casimiro del Toral Arrieta, de Buenos Aires, para "Mejoras en jeringas hipodérmicas".

26—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 6909, formulada por la señorita Angela Hemilce Costa, de Buenos Aires, para "Un espejo y soporte mejorados".

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expediente solicitado en autos "Oyama S. A. con Estado. Lesión de derechos e indemnización por daños y perjuicios".

28—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1952, dentro de las condiciones establecidas por la resolución de 22 de marzo de 1949 y, sus prórrogas, el plazo para la libre exportación de ladrillos refractarios de producción nacional.

29—Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C., para importar en "admisión temporaria", doce moldes destinados a la fabricación de artículos de material plástico.

30—Autorízase a la firma Casa Morixe Ltda., para importar en "admisión temporaria" 75 matrices de metal, para la fabricación de discos fonográficos.

31—Autorízase a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para reembarcar un cajón conteniendo un motor eléctrico para máquina industrial.

32—Autorízase a la firma Conaprole para exportar hasta 1.500 botellas para leche.

*La Secretaria.*

---

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 21 de enero de 1952.**

Aprobar los Estatutos del "Club Unión Ciclista del Sauce", con sede en la 6.a Sección de Canelones y de la "Institución Social y Deportiva Rausa" (Montes), con sede en la 9.a Sección Judicial de Canelones y concederles las personerías jurídicas que solicitan.

### Resoluciones

Se acepta la renuncia presentada por el funcionario contratado del Consejo del Niño, señor Avedis Barsamián.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto F. Suppici, del cargo de Inspector de Plazas de Deportes de la Capital, dependiente de la Comisión N. de Educación Física.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor José María Portilo, del cargo de Médico Pediatra de la División Primera Infancia del Consejo del Niño.

—Se revalida para el Ejercicio en curso, la autorización concedida a esta Secretaría de Estado, para disponer de pesos 900.00 con destino a atender el pago de la subscripción de la Revista " La Justicia Uruguaya", a razón de $ 75.00 mensuales .

—Se revalida para el Ejercicio en curso, la autorización concedida a este Ministerio, para liquidar mensualmente la suma de $ 333.33 a cada uno de los estudiantes ecuatorianos siguientes: Rafael Castro Abab, Raúl Bucheli Cordovez, Nelson Izurieta Chiriboga Elifio Barrios Sánchez y Luis A. Castro Pavón, quienes cursan estudios en nuestra Capital.

—Se autoriza la reválida a favor de la División Fotocinematográfica de esta Secretaría de Estado, para el corriente Ejercicio, de las diversas partidas de gastos con que contara en Ejercicios anteriores imprescindibles para su normal funcionamiento, que ascienden a la suma de pesos 8.900.00 anuales.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 1.500.00, a los gastos de publicación de la "Revista Urología".

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 795.00, con destino a atender el pago de lo que se le adeuda a la Casa Gerónimo Tammaro, por suministro de distintivos y plaquetas de oro confeccionadas por cuenta del Ministerio, para premios de los años 1948, 1949 y 1950, "Escuela Militar de Aeronáutica".

—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación, para efectuar el llamado a licitación correspondiente, para la adquisición de dos máquinas amasadoras y mezcladoras, para el mejor funcionamiento de sus Comedores.

—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir 100 ejemplares de la obra del señor Manuel de Castro, titulada "Retorno", por la suma total de $ 160.00.

—Se autoriza a la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno para efectuar publicaciones de edictos en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, por un total de $ 144.00.

—Se encomienda al Director Técnico del Sodre, señor Dante Tartaglia, la misión de estudiar las instalaciones de radio y televisión de la BBC de Londres, así como también las de otros países del Continente Europeo que visite.

—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, los inmuebles padrones N.os 69.605, 69.606 y 53.857 de esta Capital, los que de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950, serán destinados a la construcción de viviendas para arrendar por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Se dispone que la ANCAP, exigirá en toda oportunidad en que deba entregar los vales compensatorios de nafta a que se refieren los artículos 12 y 13 de la ley N.o 8.748 de 20 de agosto de 1931, un certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que acredite que el beneficiario se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones pubilatorias.

—Se declaran exentos del pago del impuesto adicional de Instrucción Pública, creado por el artículo 69 de la ley número 11.285 de 2 de julio de 1949, los inmuebles de propiedad del Estado, sea que sirvan de sede de Oficinas Públicas o estén arrendados a terceros.

—Se establecen los siguientes sueldos fictos en sustitución de los acordados anteriormente, para los funcionarios de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, para el quinquenio 1945-1949: Jefe de División, $ 275.00 mensuales; 2.o Jefe de División, $ 210.00 mensuales; Jefe de Sección, $ 180.00; Oficial de 1ª Clase, $ 55.00 mensuales; Oficial de 2.a Clase, $ 48.00 mensuales; Oficiales de 3ª y 4ª Clase, $ 42.00 mensuales.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer durante el Ejercicio en curso, de la suma mensual de $ 400.00 que será entregada a la Dirección H. de Administración de la "Revista Nacional", en carácter de contribución adicional para atender los gastos que demandó su publicación.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para contribuir como en Ejercicios anteriores, con la suma de $ 2.400.00, con destino a sufragar los gastos que demande el funcionamiento de la Academia Nacional de Letras, durante el corriente año.

—Se encomienda a la señorita Lucía L. Vila, la misión oficial de visitar los Centros de Educación Fundamental de la Unesco, en Bolivia y Perú.

—Se encomienda a la señorita Aída Canón, con motivo de su viaje a Europa, la misión oficial de realizar estudios sobre la metodología de la enseñanza del idioma francés en Francia.

—Se encomienda al señor Juan Carlos Margenat, con motivo de su viaje a Europa, la misión oficial de realizar estudios sobre la metodología de la enseñanza del Dibujo, en los países que visite.
bujo, en los países que visite.

—Se confía al doctor Carlos Alberto Estapé con motivo de su gira por los Estados Unidos de América y diversos países de Europa, una misión oficial de estudios relacionados con los problemas médico-sociales de la alimentación y Comedores Públicos.

—Se amplía la Comisión Honoraria Cooperadora del Museo de Historia Natural designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero del año en curso, con las siguientes personas: Profesor Clemente Estable, Profesor D. Rodolfo Méndez Alzola, Doctor D. Carlos Vaz Ferreira, Ingeniero Agrimensor B. Rosengurtt, Jefe Botánico del Prado, A. Lombardo, Profesor D. Rogelio Greco Abal, señor R. Thompson y señor F. C. Müller Melchers.

*La Secretaria.*



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 100.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

## OCTUBRE 19 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

## SUMARIO

que se realice una sesión extraordinaria el miércoles próximo, a la hora 16, a fin de tratar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

18—**ANCAP.** — (Conflicto de su personal. — Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo). — (Ver numeral 6). — Consulta del señor Representante Cardoso. — Información de la Mesa.

19—**Licencias.** — A los señores Representantes Carbonell y Migal, Martins Marins, Visconti de Miraglia y Reyes Cabrera.

20—**Comercialización de la lana.** — (Ver numeral 16). — Consulta del señor Representante Puig, sobre si se hará un resumen o un repartido de la versión taquigráfica de lo actuado en Comisión respecto a este asunto. — Contestación del señor Representante Lepro. — Manifestaciones de los señores Representantes Puig, García da Rosa y Bianchi Altuna.

21—**Intendencia Municipal de Paysandú.** — (Autorización para contratar un préstamo destinado a obras de pavimentación). — (Modificaciones del Senado). — Pedido del señor Representante D'Amado, para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales al pronto despacho de este asunto. — (Así se hará).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

22—**Arrendamientos rurales.** — Normas reglamentarias. — (Ver numeral 14). — Continúa la discusión particular. — Consideración del artículo 3.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arismendi, García Pintos, Beceiro, Ferreiro Iraola, Cardoso, Sierra Díaz, Ubillos, Beltrán (don Enrique), Rodríguez, Lepro, Batlle Pacheco, Trías Du Pré, Mussio, Gilmet, García da Rosa, Ferrer Serra, Guimaraens, Terra Arocena y Frías Pérez. — Moción del señor Representante Dubra, para que se suspenda la consideración del artículo 3.o. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 4.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sierra Díaz, García Pintos, Puig, Mussio, Beceiro, Frías Pérez, Trías Du Pré, Ruiz Prinzo y Gonçalvez. — El señor Representante Frías Pérez propone un inciso sustitutivo. — Moción del señor Representante García Pintos, para que se pase a Comisión el artículo 4.o, junto con la proposición del señor Representante Frías Pérez. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 5.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Beceiro, Sierra Díaz, García Pintos, Beltrán (don Enrique), Trías Du Pré, Batlle Pacheco, Gonçalvez, Dubra y Frías Pérez. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que se pase a intermedio. — Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que se pase a Comisión el proyecto, integrándose ésta con la de Constitución, Legislación General y Códigos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dubra, Arosteguy, Rodríguez Camusso, García Pintos, Sierra Díaz, Guimaraens Frías Pérez Flores y Olivera Ortuz — Se vota el pase a Comisión del proyecto: **Afirmativa.** — Se vota la moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que se pase a intermedio hasta el martes próximo a las 16 horas: **Afirmativa.**

—La Cámara pasa a intermedio.

---

**ORDEN DEL DIA DE LA CITACION**

1.° — **Irregularidades en la Aduana.** — **(Designación de una Comisión investigadora).** — **(Dictámenes de la Comisión preinvestigadora).** — **(Carpeta número 260|951).** — **(En discusión).** — **(Artículo 103, inciso 3.° del Reglamento).** — Repartido 56 y anexos I, II y III.

2.° — **Administración Nacional de Puertos.** — **(Designación de una Comisión investigadora).** — **(Dictamen de la Comisión preinvestigadora).** — **(Carpeta 332|951).** — **(Artículo 103, inciso 3.° del Reglamento).** — **Repartido 106.**

3.° — **AMDET y CUTCSA.** — **(Situación económico-administrativa).** — **(Designación de una Comisión investigadora).** — **(Dictámenes de la Comisión preinvestigadora).** — **(Carpeta 401|951).** — **(Artículo 103, inciso 3.° del Reglamento).** — **Repartido 134.**

4.° — **Arrendamientos Rurales.** — **(Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos).** — **(Carpeta 166|951).** — **(Informado).** — **(En discusión).** — **Repartido 43 y anexos I y II.**

---

## 1

Asisten, los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Artiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan O. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Oscar A. Tirelli, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

**Faltan:**

**Con licencia,** los señores Representantes: Alfredo Alambarri, Jorge Carbonell y Migal, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio Gabito Barrios, Carlos M. Giuria, Francisco Geyén, José León Lezama, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón y Angela Visconti de Miraglia.

Con aviso, los señores Representantes: José L. Morales Arrillaga, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Fermín Sarmiento, y José E. Urrutia Serrato.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Alberto Abdala, Washington Beltrán, Gustavo Castellanos, Washington Fernández, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada y Euclides Sosa Aguiar.

## 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 23 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorización para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 50.000.00 con destino a editar las obras del doctor Carlos Vaz Ferreira."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Interpretación de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 27 de setiembre de 1950, en lo relativo al alcance del término "afiliados", contenido en el mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto por el que se declara Fiesta Cívica el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Beltrán (don Enrique), con fecha 16 de octubre, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la donación o legado efectuado por la sucesión Olmos, con la finalidad de instalar una Escuela Agrícola en la zona de Marmarajá, en el Departamento de Lavalleja."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió en la fecha indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Constitución.

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con las razones que puedan existir para no llenar los cargos creados por la ley de Presupuesto de Correos, de fecha 11 de agosto de 1950."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto que autoriza la permuta de un inmueble del Club Solís."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón autorizando al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 180.000.00 para el pago de sueldos y jornales del personal despedido del SOYP, desde el 17 de agosto de 1951."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Alambarri, Lezama (don José León), Dupetit Ibarra, Solares, Visconti de Miraglia, Martins Marins, Carbonel y Migall y Reyes Cabrera, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

(En el transcurso de la sesión se dió cuenta de las siguientes:)

"De los señores Representantes Moreno, Legnani, Bianchi Altuna, Frías Pérez, González, Terra Arocena, Piffaretti, Rosa y Trías Du Pré a los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo, relacionada con la aspiración de que el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento un mensaje y proyecto de ley autorizando la suma de $ 100.000.00 para la primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y Zona Este, a efectuarse en el Parque "General Artigas" de la ciudad de Pando, en el curso del mes de enero próximo.

Del señor Representante Serra al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con las pérdidas ocasionadas por recientes heladas caídas en el Departamento de Paysandú y su relación con el precio mínimo fijado para el trigo.

Del mismo señor Representante, a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública, sobre la construcción del edificio para el Hospital de Guichón, en el Departamento de Paysandú.

Del señor Representante Puig al Ministerio del Interior, relacionada con la instalación de la Comisaría que actualmente funciona en Reboledo, en el nuevo local construído en Cerro Colorado, en el Departamento de Florida". — Trámite: Se votarán oportunamente).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante Brena, relacionada con la publicación de un volumen de vistas fiscales del doctor Alejandro Lagarmilla.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante Triay sobre los daños causados por heladas caídas en Colonia Arrúe, Colonia Estrella y Carmelo, en el Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Carrere Sapriza, sobre problemas de la comercialización de las lanas.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al de los señores Representantes Puig y Ubillos, relacionado con la situación de nuestro país en la Comisión de Materiales Bélicos imprescindibles, que se reúne en Washington".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. A fin de que en el plazo de tres meses se estabilice y ubique a todo el personal obrero y administrativo del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) despedido desde el 17 de agosto de 1951, autorízase al Poder Ejecutivo a destinar ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.) para pago de sueldos y jornales exclusivamente, cantidad que será extraída de Rentas Generales y reintegrada a las mismas inmediatamente después que aquel organismo se encuentre en condiciones económicas de hacerlo.

Art. 2.o. Al personal obrero y administrativo despedido en el SOYP desde el 17 de agosto de 1951, se le estabilizará en los mismos cargos y categorías que desempeñaba en esa fecha.

Art. 3.o. Los pagos de sueldos adeudados así como las asignaciones familiares correspondientes, se pagarán desde la fecha de despido.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 19 de 1951.

Miguel A. Trianón. Representante por Montevideo. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Como exposición de motivos de este proyecto de ley, está nuestra intervención en Cámara el pasado 10 de octubre, donde señalábamos la situación desesperante que se le crea a más de cien empleados del SOYP, recientemente despedidos.

Por otra parte se anuncia que para fines de octubre llegaría a 300 el número de funcionarios destituídos, con lo cual el problema toma señalada importancia y obliga a una intervención inmediata a fin de evitar una situación dramática a tan elevado número de modestos hogares.

Nuestra intervención en el debate aludido fué apoyado por representantes de todas las bancadas parlamenarias y entendemos en consecuencia, facilitar la tarea de la Cámara estructurando este proyecto de ley, que guarda gran analogía con al ley aprobada el 30 de junio de 1949, cuando se abordara la difícil situación de los obreros de la RIONE (Personal de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro) viviendo también una situación semejante a la que hoy esperamos corregir.

En consecuencia, vistos los antecedentes existentes y el espíritu favorable a esta iniciativa, complementamos nuestro pensamiento arbitrando fórmulas simples para ubicar en el plazo de tres meses, a este personal destituído, dando tiempo suficiente al Poder Ejecutivo para resolver racionalmente y sin apremios esta situación.

Finalmente, como complemento de nuestro pensamiento está la versión taquigráfica de nuestras palabras en la sesión del 10 de octubre pasado.

Montevideo, octubre 17 de 1951.

Miguel A. Trianón. Representante por Montevideo. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia, Ferreiro Iraola, Gabito Barrios, Giuria, Goyén, Mattos y Quadros.

Con aviso: Abdala, Arismendi, Core, Fabini, Fernández, García da Rosa, Palomeque y Sarmiento.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 18:

**Obras Públicas.**

**Sin aviso:** Rosa, Urrutia Serrato y Piffaretti.

**Asuntos Financieros y Bancarios.**

**Sin aviso:** Arismendi, Flores y Castellanos.

**Constitución, Legislación General y Códigos.**

**Sin aviso:** Gonçalvez.

**Instrucción Pública.**

**Sin aviso:** García y Terra Arocena.

**Asuntos Financieros y Bancarios.**

**Sin aviso:** Flores, Arismendi y Castellanos.

**Asuntos Departamentales.**

**Con aviso:** Ferreiro Iraola.
**Sin aviso:** Visconti de Miraglia y Core.

**Asuntos Departamentales, integrada.**

**Con aviso:** Ferreiro Iraola.
**Sin aviso:** Visconti de Miraglia.
**Fuera de hora:** Trías Du Pré.

**Legislación del Trabajo:**

**Sin aviso:** Pastorino, Rodríguez Correa y Triay.

**Presupuesto.**

**Con aviso:** Sarmiento.
**Sin aviso:** Fernández.

**Fomento de la Producción.**

**Sin aviso:** García da Rosa y Segarra.
**Con licencia:** Mattos"

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a fin de considerar el asunto relativo a Arrendamientos Rurales.

De acuerdo con disposiciones reglamentarias se han colocado en la orden del día los asuntos referentes a dictámenes de tres Comisiones preinvestigadoras.

Léanse los pedidos de licencia.

(Se lee):

"El señor Representante Alfredo Alambarri solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Pedro Tamón solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante don José León Lezama solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa debe dar cuenta de que ha concertado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo la realización de la sesión extraordinaria para responder a la interpelación planteada por los señores Representantes Cardoso y Dubra, conviniendo que sea el lunes al terminar la sesión ordinaria, a las 20 horas, o si ésta se levantara antes. Hay precedentes en ese sentido y la naturaleza del asunto aconseja en este caso aprovechar ese día, de ser posible a una hora anterior de la hora ordinaria de terminación de la sesión.

(Apoyados)

## 7

**SEÑOR MORENO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORENO.** — Señor Presidente: se encuentran en la Mesa diversas exposiciones escritas para ser trasmitidas a distintos organismos. Como sería necesario esperar para que pudiera correrse el trámite pertinente a que se realizara una sesión ordinaria, que sería el lunes, formulo moción para que se dé cuenta en el día de hoy y se trasmitan de inmediato.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

## 8

Dése cuenta de esas exposiciones por su orden.

(Se lee:)

Mateo Legnani, don Humberto Bianchi Altuna, don Rafael Frías Pérez, don Carmelo R. González, don Horacio Terra Arocena, don César A. Piffaretti, don Gastón R. Rosa y don Julio A. Trías Du Pré, solicitan el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo relacionada con la aspiración de que el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento un mensaje y proyecto de ley autorizando la suma de $ 100.000.00 para la primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y Zona Este, a efectuarse en el Parque "General Artigas" de la ciudad de Pando en el curso del mes de enero próximo".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la exposición escrita de la referencia a los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1951. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. De nuestra consideración. — En el curso del mes de enero próximo se efectuará en el Parque "General Artigas" de la ciudad de Pando, la primera Exposición Industrial y Comercial de la zona Este del Departamento de Canelones. Esta muestra tendrá como finalidad primordial exponer la producción industrial y demostrar la potencialidad comercial de las secciones de Sauce, Pando, Soca, Migues, Tala, San Jacinto, Suárez y Toledo, progresistas, dinámicas y laboriosas regiones de nuestro Departamento. Con tal motivo se han movilizado las fuerzas activas de tan extensa zona, propendiendo con tesón ejemplar a la realización de una verdadera presentación de las actividades que se cumplen en el orden señalado. Se han constituído las autoridades que tendrán a su cargo la dirección y la fiscalización del certamen, como así también se ha establecido un reglamento-programa que organiza el desarrollo en forma adecuada. A no dudar, la citada Exposición alcanzará relieves destacados. La cantidad de plantas industriales y fabriles, la jerarquía e importancia comercial, el progreso que caracterizan las mencionadas secciones, así lo afirman. Destacamos el plausible esfuerzo de estos hijos y pobladores de Canelones que, con espíritu patriótico y cabal sentido de superación, se han lanzado en pos de tan simpática empresa. Es de público conocimiento que una Exposición del carácter, la magnitud y la trascendencia de ésta, requiere ingentes recursos por los numerosos gastos que ocasiona. Se puede decir, sin temor a errar, que el factor fundamental que otorga la jerarquía y asegura el éxito de estos concursos, es la calidad de los premios fijados. Y creemos de interés nacional, el triunfo más amplio corone tantas inquietudes, para el aliento y recompensa de iniciadores y concursantes, y sobre todo, en bien de la nación. Entendiendo que estas iniciativas como la que nos ocupa, merecen el más cálido apoyo del Estado, los Diputados abajo firmados, Representantes por el Departamento de Canelones, solicitamos el envío de la presente a los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo en la aspiración de que el Poder Eje-

cutivo envíe al Parlamento, un mensaje y proyecto de ley autorizando la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) para la primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y zona Este. — Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmados). — Carlos B. Moreno — Mateo Legnani. — Humberto Bianchi Altuna. — Rafael Frías Pérez. — Carmelo R. González. — Horacio Terra Arocena. — Julio Trías Du Pré. — Gastón R. Rosa. — César A. Piffaretti, Representantes por Canelones."

## 9

(Se lee:)

"El señor Representante don Miguel Serra solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con las pérdidas ocasionadas por recientes heladas caídas en el Departamento de Paysandú y su relación con el precio mínimo fijado para el trigo."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, octubre 19 de 1951. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. — Señor Presidente: — En uso de las facultades reglamentarias pertinentes, solicito al señor Presidente se sirva remitir al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la exposición escrita que sigue: El Departamento de Paysandú ha sufrido las graves consecuencias por las recientes heladas, las que por su intensidad y ser completamente fuera de tiempo, han afectado grandemente la cosecha de trigo. Se calcula que la pérdida promedio causada por las heladas es de un 40 o|o. Si se tiene en cuenta que el precio fijado de $ 14.50, con la cosecha prevista, en muchos casos y sobre todo en los Departamentos alejados de Montevideo, que deben sufrir grandes descuentos por concepto de fletes, no se consideraba remunerativo, con el agravante que menciono, mantener dicho precio sería ruinoso para el productor. Los agricultores de las zonas de Quebracho y en particular los de las colonias "Arroyo Malo", "Guaviyú" y "Las Delicias", consideran que el precio mínimo a fijarse actualmente no debe ser nunca inferior a pesos 18.00; cantidad que puede considerarse muy razonable pues corresponde a un aumento de algo más de un 25 o|o sobre el precio fijado primitivamente. Como Paysandú se cuenta entre los Departamentos productores de trigo creo que estos datos, que pueden ser comprobados por la autoridad competente, pueden influir para que al reverse el precio vigente se fije a dicho grano el precio que permita al productor solucionar la afligente situación actual. Las pérdidas citadas lógicamente disminuyen las hectáreas sembradas, por lo que en la misma proporción disminuirá el concurso del Estado por concepto de precio mínimo, a lo que podrá hacer frente sin que le origine mayores erogaciones que las previstas. — Saludo al señor Presidente muy atentamente. (Firmado). — Miguel Serra, Representante por Paysandú."

## 10

(Se lee:)

"El mismo señor Representante solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y Obras Públicas, relacionada con la construcción del edificio para el Hospital de Guichón, Departamento de Paysandú".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la exposición escrita de referencia se envía a los citados Ministerios.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, octubre 16 de 1951. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. — Señor Presidente: — En el Pueblo de Guichón, del Departamento de Paysandú, se está construyendo el edificio para hospital. El mismo se efectúa por licitación integral de la obra, pero debido al encarecimiento de los materiales y mano de obra, dentro de breves días se producirá la paralización por agotamiento del rubro correspondiente. Se han edificado alrededor de 500 metros cuadrados, de los cuales menos de una quinta parte será destinada a hospitalización de enfermos y donde solamente podrán ubicarse 14 camas. El resto de lo edificado lo ocupará las dependencias de la administración, casa-habitación, cocina, despensa, garage, etc. Al paralizarse las obras quedará por construirse un pabellón destinado a maternidad pabellón imprescindible en todo centro asistencial. Esta necesidad se hace más sensible en Guichón si se tiene en cuenta que es el centro de una extensa zona del Departamento de Paysandú y también del Río Negro que le son tributarias, zonas que son habitadas por gente de pocos recursos y que por ello no pueden trasladarse para su asistencia a los grandes centros poblados. Hasta el momento, y por más que se han preocupado los activos vecinos de Guichón, no se ha logrado que se arbitren los $ 50.000.00, necesarios para terminar la obra. Al recordar que muchas veces han venido a esta Cámara, mensajes del Poder Ejecutivo solicitando ampliación de Deuda Pública, por sumas algunas veces millonarias, para solucionar situaciones similares, me permito insinuar al Poder Ejecutivo, que po resa misma vía, se arbitren los fondos necesarios para terminar el hospital de Guichón. Pido señor Presidente, que la presente exposición sea cursada a los Ministerios de Obras Públicas y Salud Pública. — Sin otro motivo, lo saluda atentamente. (Firmado) — Miguel Serra, Representante por Paysandú."

## 11

(Se lee:)

"El señor Representante don Carlos V. Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio del Interior, relacionada con el traslado de la Comisaría que actualmente funciona en Reboledo al nuevo local construído en Cerro Colorado, en el Departamento de Florida".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía al citado Ministerio la exposición escrita de referencia.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, octubre 19 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes solicito al señor Presidente, se sirva enviar al Ministerio del Interior, la siguiente exposición escrita. Tengo entendido según informes que obran en mi poder que es propósito de ese Ministerio radicar la Comisaría que actualmente funciona en Reboledo (Departamento de Florida), en el nuevo local construído en Cerro Colorado, cuya donación responde al gesto generoso del doctor Alberto Gallinal Heber, ciudadano relevante del Departamento que represento en la Cámara. Coincido en que el local donado tiene características destacables de eficiencia constructiva y que llena necesidades locales y las sobrepasa, adelantándose al natural ritmo del progreso regional. Pero creo que de todos modos se verían recogidas las aspiraciones y los deseos del donante, si el local de Cerro Colorado se utiliza como sede de subcomisaría y se mantiene a su vez como Comisaría la que en la actualidad funciona en Reboledo. La razón de este petitorio es el de que en esta localidad funciona desde hace cuarenta años dicha Comisaría —el suscrito legislador la conoce como tal, hace treinta y cuatro años— y que la importancia desde el punto de vista de centro poblado es, en el momento, de distinta jerarquía al de la otra localidad. Por lo demás, el retiro de la Comisaría que funciona en Reboledo no es bien recibido por el comercio y la población de esa localidad que se vé disminuída, á título muy justo, en sus propósitos de desenvolvimiento y progreso. Por todo lo expuesto, me permito encarecer, tanto como Representante, como por mantener muy estrechos vínculos, desde tiempos muy lejanos, con aquella zona, el mantenimiento de la actual situación, que estimo no altera los planes policiales de esa región del Este.

Saluda a usted con su más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

## 12

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase un pedido de licencia.
(Se lee:)

"El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

(Se vota).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Treinta y dos en treinta y séis: Afirmativa.

## 13

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Señor Presidente: con motivo de la última sesión extraordinaria, tuve ocasión de plantear la situación que se venía originando por causa de las sesiones extraordinarias en cuanto se refiere a los informes de distintas Comisiones preinvestigadoras.

En el orden del día de la sesión de hoy, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento figuran en primero, segundo y terecr término, los informes producidos, respectivamente, por las Comisiones preinvestigadoras. sobre "Irregularidades en la Aduana", "Administración Nacional de Puertos" y "Situación económico-administrativa de AMDET y CUTCSA".

Solicito, en primer término, que estos asuntos sean aplazados a fin de que podamos considerar el palpitante problema de los arrendamientos rurales.

No sé si por inadvertencia, aunque desde luego admito que ha sido así, la Mesa no puso a votación una moción que formulé en la sesión extraordinaria anterior, en el sentido de que se votara una sesión extraordinaria para el día lunes a efectos de considerar estos tres problemas.

Advierto a esta altura que para el día lunes a las 16 horas ya se ha fijado otra sesión: de tal manera que propondría que se realizara una sesión extraordinaria el martes o el miércoles de la semana próxima, con el propósito de considerar los informes de estas tres Comisiones preinvestigadoras.

Destaco este hecho y hago esta proposición concreta en mérito a los conceptos que emitiera reiteradamente en aquella sesión a que he hecho referencia, pues está en cierto modo en juego el prestigio del Parlamento y del propio instituto de la investigación. Me parece que la opinión pública está reclamando un pronunciamiento de la Cámara; en un sentido o en otro, pero un pronunciamiento al fin.

En consecuencia, pediría que la Mesa tuviera la amabilidad de informarme si para el día martes ha sido votada alguna sesión extrcrdinaria. Si no fuera así, formulo moción para que el día martes a las 16 horas se celebre una sesión extraordinaria a efectos de considerar los tres primeros asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de hoy.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Apoyado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Puig. para que se postergue la consideración de los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer término de la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

La segunda parte de la moción del señor Diputado no puede votarse en este momento por falta de quórum.

La Mesa aclara que no fué por inadvertencia que en la sesión anterior no puso a votación la moción del señor Diputado Puig en el sentido que ha indicado, sino porque con anterioridad se había votado ya una sesión extraordinaria para el día lunes a la hora 16, con la finalidad de estudiar el presupuesto de la Caja Rural.

Cuando haya número suficiente en esta sesión, la Mesa pondrá a votación la segunda parte de la moción.

**SEÑOR PUIG.** — Destaco que me son ampliamente satisfactorias las manifestaciones de la Mesa.

## 14

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto: "Arrendamientos rurales. Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos".

(Nuevos antecedentes:)

"Comisión de Fomento de la Producción.

MODIFICACIONES

En el artículo 4.o se agrega como apartado 3.o el siguiente inciso:

"En todos los casos las Oficinas Departamentales de Catastro, enviarán al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, una copia del contrato que será requerida al interesado".

En el artículo 8.o, se agrega: "A partir de la promulgación de esta ley", quedando su redacción inicial en la siguiente forma: "Artículo 8.o A partir de la promulgación de esta ley, en todo contrato de arrendamiento o aparcería de bienes raíces para explotación agraria que no estipule plazo o que estipule uno menor de cinco años, etc." El resto de este artículo no tiene variantes.

En el artículo 9.o, se disminuye de diez años a ocho, el plazo máximo de permanencia en el predio, quedando su redacción en la siguiente forma: "Artículo 9.o El arrendatario o aparcero tendrá derecho a optar por una prórroga del contrato a partir del plazo legal de cinco años o del contractual, en caso de que fuere mayor, hasta completar ocho años de permanencia en el predio, previa autorización del Jurado de Arrendamientos y Aparcerías creado por el artículo 27 de esta ley". El resto de este artículo no se altera.

En el artículo 18, se agrega: "Desde la promulgación de la presente ley", quedando su redacción en la siguiente forma: "Artículo 18. Desde la promulgación de la presente ley, el propietario que ceda tierras en aparcería queda obligado a dotarlas de las mejoras que para las tierras cedidas en arrendamientos disponen los artículos 138 y 139 del Código Rural".

En el artículo 19, se agrega: "indemnización de"; "por" y con prescindencia del plazo contractual mínimo fijado en los referidos artículos", quedando su redacción en la siguiente forma: "Artículo 19. El régimen de indemnización de mejoras establecido por los artículos 103 y 140 del Código Rural, comprenderá asimismo a los aparceros y se regirá por las disposiciones de esta ley, con prescindencia del plazo contractual mínimo fijado en los referidos artículos".

En el artículo 23, se agrega el siguiente inciso final: "En caso de que el predio disponga de mejoras adecuadas al destino de su explotación, los peritos podrán disminuir el porcentaje máximo previsto por el artículo 20 y aún denegar la autorización para introducir mejoras con derecho a indemnización".

El artículo 26, se sustituye por el siguiente: "Artículo 26. La sustanciación del recurso de peritaje en caso de desacuerdo sobre el monto de la indemnización en el momento de abandonar el predio, no exime al arrendatario de la obligación de entregarlo en el término legal, cuando el propietario consigne o afiance el 50 o|o de la indemnización reclamada".

Se incorpora el artículo 30 bis, que dice: "Artículo 30 bis. Los laudos del Jurado Nacional serán apelables en relación, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal de Apelaciones de Turno".

En el artículo 34, se agrega: "salvo el caso de que la resolución del Jurado aumentara a disminuyera el precio fijado en el contrato en un porcentaje que exceda del 30 o|o" y se modifica el inciso final del mismo, quedando la redacción de este artículo en la siguiente forma: "Artículo 34. Los laudos serán dictados por mayoría de votos.

Las partes podrán deducir contra los mismos dentro del término de diez días los recursos de reposición o de apelación o ambos conjuntamente en forma subsidiaria.

No obstante, si la resolución fuera tomada con la concurrencia de cinco votos, por lo menos, corresponderá interponer previamente contra ella el recurso de reposición y, si fuere confirmada por el mismo o mayor número de votos de los obtenidos en el laudo recurrido, será inapelable; salvo el caso de que la resolución del Jurado aumentara o disminuyera el precio fijado en el contrato de un porcentaje que exceda del 30 o|o.

Lo dispuesto por este artículo se entenderá sin perjuicio del recurso de nulidad ante la justicia ordinaria, que procederá siempre en las circunstancias establecidas por el artículo 570 del Código de Procedimiento Civil".

Se incorpora el artículo 39 bis, que dice: "Artículo 39 bis. Vencido el término para fallar fijado al Jurado Departamental sin que éste se haya expedido, el Presidente del Jurado elevará el expediente de inmediato y bajo su responsabilidad al Jurado Nacional, quien deberá resolver dentro del mismo término.

Si se tratare del Jurado Nacional, su Presidente bajo su responsabilidad, deberá elevar el expediente a la resolución inapelable del Tribunal de Apelaciones de Turno, el que deberá tomar resolución dentro de sesenta días".

En el artículo 40, se agrega: "ante el Jurado Nacional", quedando su redacción en la siguiente forma: "Artículo 40. Las apelaciones ante el Jurado Nacional, en caso que correspondieran, tendrán efecto suspensivo y serán sólo en relación".

Se incorpora como artículo 41 bis, el siguiente: "Artículo 41 bis. En caso de impedimento, recusación o excusación de los titulares del Jurado y cuando sea necesario para llegar a las mayorías requeridas, se integrará el

mismo con los respectivos suplentes, mediante sorteo. Las excusaciones y recusaciones serán resueltas por el propio Jurado en que se planteen".

Se incorpora como artículo 41 ter., el siguiente: "Artículo 41 ter. Las partes pueden de común acuerdo prescindir del recurso a los Jurados y acudir a la justicia ordinaria o al juicio arbitral, previsto por el Código de Procedimiento Civil.

Asimismo procederá la prórroga de competencia a un Jurado de distinta jurisdicción, siempre que se trate de Departamentos colindantes".

Se incorpora como artículo 41 Cuarto, el siguiente: "Artículo 41. Cuarto. Los procedimientos a que dé lugar la actuación de los Jurados estarán exonerados del impuesto de papel sellado, timbres y costas".

En sustitución del artículo 42, que modifica disposiciones de la ley N.o 11.029, sobre creación del Instituto Nacional de Colonización:

Derecho preferencial

Artículo ... La obligación creada por el artículo 35 de la ley N.o 11.029 para los propietarios, antes de vender su tierra ofrecerla en primer término al Instituto Nacional de Colonización, rige aún en caso de un predio de extensión menor que la prevista en aquel artículo, cuando estuviese ocupado por uno o más arrendatarios y|o aparceros desde un tiempo no menor de ocho años, y cuyo principal medio de vida fuera la explotación de esa tierra.

En caso de que el ocupante trabajase ese predio desde un tiempo menor, pero sus ascendientes lo hubiesen trabajado ininterrumpidamente con anterioridad, se tendrá en cuenta esos años de trabajo a los efectos dispuestos por este artículo.

Artículo ..... El Instituto Nacional de Colonización siempre que el ocupante de la tierra ofrecida en venta, reúna los requiistos para ser colono, padrá actuar como intermediario de la gestión de compra de la tierra por su ocupante en las mismas condiciones previstas en el artículo 35 de la ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948.

El comprador podrá recurrir a los créditos dispuestos en el artículo 23 de la misma ley, aún cuando el valor venal del predio se extienda hasta 50.000.00 pesos.

El importe de los tributos que corresponda abonar al vendedor quedará a beneficio del ocupante que adquiera la tierra.

Montevideo, octubre 15 de 1951.

José Pedro Cardoso, Miembro Informante. — Salvador García Pintos, Miembro Infomante. — Pedro Martins Marins, Miembro Informante. — Lorenzo S. Mussio, Miembro Informante. — Humberto Bianchi Altuna. — Julio Fernández Rondeau. — Mauro García Da Rosa. — Alfredo Lepro. — Abel Segarra".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Prosigue la discusión particular.

**SEÑOR BECEIRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BECEIRO.** — Yo no estuve en la sesión en que se trató el artículo 1.o del proyecto de ley en discusión. Por eso no pude hacer algunas observaciones que a mí me parecen de fondo. Por lo tanto plantearía la conveniencia de que fuera reconsiderado a fin de poder discutirlo nuevamente.

(Apoyados).

—Formulo moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Beceiro para que se reconsidere el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 1.o.

**SEÑOR BECEIRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BECEIRO.** — Señor Presidente: yo considero que este artículo no corresponde en el texto de una ley. Entiendo que las leyes son conjuntos de disposiciones de carácter positivo, y este artículo es una declaración de principios que puede ir muy bien en una exposición de motivos, en una argumentación para sostener una ley, que puede servir como antecedente, pero no como parte dispositiva de la misma ley.

Por eso plantearía a la Cámara la supresión de este artículo y que el 2.o se tratara en calidad de 1.o.

Dejo formulada esta moción.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — La Comisión había concebido la misma objeción que acaba de hacer el señor Diputado, no obstante lo cual le pareció procedente mantener este primer artículo como una especie de definición, como una especificación de la mente de esta ley, algo así como la condensación del principio general que ha de informar todo el resto de la ley y al cual habrán de referirse los organismos creados para su aplicación y su salvaguardia.

Por eso no es del todo inútil su mantenimiento. Pudiera ser que estrictamente hablando —por no ser un artículo preceptivo en el sentido de contener una norma concreta resulte algo así como una redundancia en la ley. Sin embargo, yo he de recordar que no son raras estas definiciones en las leyes.

Esta enunciación de principios en realidad no tiene fuerza de norma preceptiva, pero tiene sí el sentido de la explanación de la mente de la ley; algo así como el principio general que explica lo demás; y tratándose de esta ley que tendrá organismos destinados a su aplicación, parece que no es redundante mantener enhiesto el principio general que la informa.

Todas las leyes, señor Presidente, son expansiones de la Constitución en una u otra forma, directa o indirectamente; y esta ley es la expansión o la reglamentación en un aspecto del precepto constitucional 52, que declara al trabajo bajo la protección de la ley.

Pues bien; esto no es más que una referencia al principio constitucional que informa la concepción de esta ley; la protección del trabajo en uno de sus aspectos. El trabajo agrario que está atrasado en muchísimos años con relación al trabajo ciudadano, debía tener su hora de protección especial. Y bien, a esa hora especial de protección al trabajo, en estricto cumplimiento del precepto constitucional del artículo 52, es a la que alude esta especie de declaración de principios, que si estrictamente hablando no es necesaria en la ley, no deja de tener su importancia por las razones que acabo de expresar.

En tal sentido no vamos a hacer cuestión de importancia —porque efectivamente no la tiene— en el mantenimiento o no de este artículo. Creemos, sin embargo, que no desdice con la armonía que pretende realizar todo el resto de la ley. En cuanto a mí, personalmente preferiría que quedase el artículo tal cual está.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Beceiro. Para poder proceder reglamentariamente, es necesario votar una proposición opuesta a la reconsiderada, a fin de obtener el pronunciamiento de la Cámara sobre si se mantiene o no esta última. El señor Diputado Beceiro propone que se suprima el artículo 1.°.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Yo me permito hacer notar que no se ha señalado ningún inconveniente a la permanencia de este artículo en la ley. Si alguno se señalara, podría la Cámara rectificar la actitud ya tomada de aprobarlo; pero por el contrario, se han señalado por el señor Diputado García Pintos ciertas ventajas ya que este proyecto consagra el derecho a la radicación mínima del trabajador en la tierra que cultiva o que explota, además de los principios complementarios de que las normas que se apliquen deben guiarse por el criterio del derecho del trabajador rural al goce del trabajo que realiza, las condiciones de trabajo, la protección que se le debe a él y a su familia, etc. No veo ningún inconveniente en que esto conste en la ley.

Me decía hace un instante el señor Diputado García Pintos y el recuerdo es exacto, que la ley de Consejos de Salarios se abre, por así decirlo, con un artículo...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...declarativo. Y creo yo ahora —lo he mandado buscar porque no lo tengo todavía— que el Estatuto del Trabajador Rural tiene una disposición similar.

**SEÑOR TRIAY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAY.** — Señor Presidente: desde luego que no hay ningún inconveniente en mantener el artículo, según lo acaba de decir el señor Diputado. Son atendibles las razones del señor Miembro Informante; pero también es atendible el concepto de que esta ley debe ser simplificada en todo lo posible; es una ley demasiado extensa. En ese sentido, creo que todo lo que es superfluo debe ser eliminado.

Este artículo tiene ese carácter de pragmática que puede ser aprovechado muy bien por los Jurados en la iniciación de su gestión; pero como los Jurados, que es la parte más importante de la gestión en esta ley, van a estar integrados por miembros de la Suprema Corte de

Justicia, y desde luego en cada Departamento por el Jefe Político o el Juez Departamental, creo que no hay necesidad para nada de este agregado en la ley.

En ese sentido voy a acompañar la proposición del señor Diputado Beceiro de eliminarlo, para simplificar en lo posible los artículos superfluos o demasiado extensos de esta ley.

(Apoyados).

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Me permitiría preguntar a los señores miembros informantes lo siguiente: según el repartido que tenemos sobre nuestro pupitre, el artículo 1.° dice lo siguiente: "Todo productor rural tiene derecho a una radicación mínima en la tierra"..., etcétera. Esa expresión "radicación mínima" la relaciono con el concepto de plazos —no sé si es operante la relación— que está establecido en el artículo 7.° y que puede ser de 5 años, prorrogable hasta 3 años más. Creo que el artículo 1.° tiene una relación directa, en consecuencia, con este artículo 7.°, y en cierto modo me parece que aceptar esa expresión "mínima" supone aceptar de hecho el concepto plasmado en el artículo 7.°.

No sé si mi expresión es clara al respecto, pero quisiera saber si en realidad hay relación entre este artículo 1.° y el artículo 7.°.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — En realidad, señor Presidente, creo que asiste toda la razón al señor Diputado Beceiro en su pedido de reconsideración de esta primera parte del artículo, porque lo único que se sienta en ella es una declaración de principios.

Ahora, en cuanto al plazo se admitirá uno u otro. De modo que el mínimo dependerá de lo que se vote posteriormente en la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Beceiro para que se suprima el artículo 1.° del proyecto.

(Se vota).

—Veintiuno en cuarenta: Negativa.

El artículo 1.° había sido aprobado por 30 votos.

**SEÑOR PUIG.** — Que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veinte en cuarenta: Negativa.

Continúa la discusión del artículo 2.°.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Parecería que este artículo debiera ser dividido.

(Apoyados).

—El inciso primero eventualmente podría ser aceptado, pero entiendo que la segunda parte, la que se refiere a aparcería, debe ser reservada para una ley totalmente distinta. Una cosa es la aparcería, y otra el contrato de arrendamiento; en el contrato de aparcería, evidentemente el aparcero corre el riesgo de la explotación. Hay una sociedad entre el propietario y el aparcero que, de acuerdo con el Código Rural y con el Código Civil, subsidiariamente es regida, cuando no está contemplada en forma expresa, por las normas del contrato de sociedad.

De manera que yo propongo, señor Presidente, que se conserve la primera parte del artículo, y con la segunda parte se haga una nueva ley dedicada expresamente a contemplar la aparcería.

Por otra parte, la primera parte está contemplada en el Código Civil, por lo que no es más que una repetición de una disposición que ya existe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hacen observaciones, se votaría dividido el artículo 2.° en razón de lo expuesto por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Creo que, estrictamente hablando, la primera parte también sería redundante...

(Apoyados).

—...si se cayera en el error de dividir este artículo en dos.

La proposición que acaba de hacer el señor Diputado toca al punto neurálgico, tal vez el más intenso que tendrá que salvar este proyecto si ha de ser convertida en ley.

El asunto de la inclusión de la aparcería en los beneficios que crea esta ley, no ha sido arbitrario. En 1927 se inaugura la etapa de equiparación, en materia de protección al trabajo, del contrato de arrendamiento y el contrato de aparcería. La Comisión estimó que el hecho de que ambos contratos se contengan en categorías jurídicas distintas, no tocaba ni poco ni mucho a la necesidad social que persigue en primer término esta ley, o sea, la protección del trabajo agrario. Ese es el punto genérico a ambos tipos de estado jurídicos. De manera que no estorba para nada el hecho de que un tipo entre en una determinada categoría jurídica y el otro en distinta para que la ley tome en cuenta lo que es común a las dos, es decir, la necesidad del trabajador y la necesidad de la familia campesina que lo acompaña. Entonces, señor Presidente, si ambos casos pueden encerrar iguales necesidades, si en ambos casos es tan digno de protección el trabajo, no se ve el motivo por el cual no concebir una disposición legal que proteja a ambos por el mismo concepto.

¿Qué hay de nuevo en esto de equiparar el contrato de arrendamiento y de aparcería en cuanto a la protección legal? Nada absolutamente desde 1927. Desde este año se viene haciendo esta equiparación sin que el Parlamento haya protestado; desde 1927 hasta nuestros días, pasando por todas las leyes de emergencia que concedían igual protección al aparcero y al arrendatario, pasando por las leyes de emergencia que crearon los Tribunales, la del 22, la del 31, la del 43 y la del 49. Todas esas leyes, más todas las leyes de prórroga equipararon, en cuanto a protección, al arrendatario y al aparcero. Quiere decir, pues que este Parlamento cambiaría un principio que se aceptó sin protestas desde 1927, si se toma en cuenta la opinión de quienes quieren privar al aparcero de los beneficios que vamos a crear a favor del arrendatario.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Hasta 1950.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Hasta 1951; creo que la última ley lo contempla.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Hasta el Código Rural.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Vamos a eso. El Código Rural, efectivamente, sancionado en el año 1943, anuló la disposición protectora de la ley de 1927; sin embargo, esa anulación quedó en el plano de la teoría, porque las sucesivas leyes de prórroga dejaron sin efecto la anulación que introducía el Código Rural. Efectivamente, recordará el señor Diputado que desde entonces, desde el año 1942, se sucedieron año a año leyes de prórroga sin tener en cuenta la anulación que introducía el Código Rural.

Las consecuencias de la exclusión en cuanto a la protección por la ley del gran sector de los aparceros, son fáciles de percibir, y el desamparo en el cual el Código Rural dejó a ese sector de productores, ha sido ya señalado desde el momento mismo que se sancionaba ese Código.

Tengo aquí los conceptos que le merecieron a los doctores Frugoni y Regules ese especie de salto atrás que implicó el Código Rural, encasillando al contrato de aparcería en la categoría jurídica de contrato de sociedad.

"Creo, señor Presidente" — decía el doctor Frugoni— "que en este punto, pues, damos un paso atrás; que conviene dejar, si acaso modificando en algunos de sus extremos, el contrato de aparcería como si fuera un contrato de arrendamiento, y si se cree que jurídicamente esto está mal, que para la doctrina es mejor considerarlo una sociedad, o un tipo o una forma de sociedad, vamos a admitirlo, pero entonces estableciendo que, al menos para esa sociedad especial, cuando llegue el momento de la disolución" —es decir, el término del plazo —"habrá que tener consideraciones especiales para el elemento que en esa sociedad representa, no la propiedad territorial, sino el esfuerzo del brazo productor". Y se extiende después en consideraciones para demostrar que aquí la parte débil en esta pseudo sociedad es evidentemente el aparcero productor y no el aparcero dador. No continúo, porque la cita es muy larga.

El doctor Regules llamaba la atención también sobre el desamparo en que esta atribución de concepto de sociedad en el contrato de aparcería dejaba al aparcero productor. "Nos parece" —decía el doctor Regules— "que una última nota a señalar en este Código —por lo menos es tal la sensación que hemos recibido después de estudiarlo, y por eso nos garante la eficacia de su aplicación —es que, si bien hay algunos aspectos que no están de aparcería, ninguna de las fórmulas del Código impide a la ley especial", —esta sería la ley especial que estaba esperando el doctor Regules— "y a los demás Códigos directamente incluídos en este Código con solución definitiva, como por ejemplo el desarrollo total del contrato, realizar la obra de complementación que, indudablemente, puede establecerse para nuestro medio". Y también se extendía el doctor Regules sobre el desamparo en que esta aparente conquista del Código Rural dejaba a un sector importante de productores.

Pero el doctor Bayley Muñoz, destacado profesor de nuestra Facultad de Derecho y actual Representante por

el Batllismo en el Senado, hace la crítica, demostrando la gravedad del error cometido al mantener en el concepto de contrato de sociedad al aparcero productor al anular las ventajas que para ese sector había procurado la ley de 1927. Y hasta empezó por explicar el origen espurio de esto que él llamaba "un injerto" en el Código Rural, como que no perteneció a su inspirador, el doctor García Acevedo, sino que tuvo un origen netamente interesado, fué una proposición de la institución representativa de los propietarios: la Asociación Rural.

"Queda así en evidencia" — dice el doctor Bayley Muñoz— "no solamente que el Capítulo V sobre aparcería constituye en la obra del doctor García Acevedo un verdadero injerto, sino que además, en lugar de responder al ecuánime y sereno espíritu del ilustrado autor del Código Rural, fué el resultado de la inspiración y de la acción directa de un organismo, la Asociación Rural del Uruguay, representativa de un interés de clase, el de los terratenientes, que no tiene ni puede tener facultades de órgano co - legislador, y que, puesto a la faena, ha revelado cuidar celosamente los intereses de las clases privilegiadas que representa, en desmedro de la contemplación del legítimo interés de los trabajadores del campo, que en calidad de aparceros constituyen un valor esencial del enriquecimiento y el auge de la sociedad rural.

El doctor Bayley Muñoz se extiende luego sobre las graves consecuencias que se derivan del mantenimiento de este tipo de contratos rurales, herméticamente cerrados en el concepto de sociedad.

Pero hay más, señor Presidente: es que ni siquiera el mismo Código Rural define el carácter jurídico de sociedad de un modo absoluto y definitivo: simplemente, a falta de estipulaciones especiales estipulaciones que pueden venir tanto por la vía espontánea de la iniciativa de las partes pactantes, como de la iniciativa de la ley, dice en el artículo 56, que mientras no existan esas disposiciones especiales a estos contratos de aparcería se aplicarán las reglas establecidas por el Código Civil para el contrato de sociedad. Quiere decir pues, que ni el mismo Código Rural es definitivo en cuanto a las consecuencis de la aplicación estricta del concepto de sociedad al contrato de aparcería.

Para que se vea bien hasta dónde pueden llegar estas consecuencias de una aplicación estricta del concepto de sociedad al contrato de aparcería, podemos leer en el informe donde se defendía esta inclusión que, repito fué un injerto y no la obra del codificador, en la página 1.104 del Diario de Sesiones referente a esta misma cuestión: "Esto tiene consecuencias importantes y desde luego, las que se refieren a la terminación del contrato, en cuyo caso corresponde proceder a la liquidación del mismo, no teniendo el colono aparcero más plazo para retirarse con lo que le pertenece que el necesario para terminar las operaciones correspondientes, como sucede en toda sociedad". Esta es la consecuencia de la aplicación estricta de este famoso concepto de sociedad al contrato de aparcería. Pero para que se vea que estas consecuencias no eran simplemente previsibles en el plano de la teoría, existen en la jurisprudencia casos dolorosos de esta aplicación estricta. Yo he encontrado algunos por ejemplo, en el N.o 121 de julio de 1948, de la Revista de Derecho Público hay un estudio muy documentado del doctor Sánchez Fontans, demostrando la dolorosa realidad de estas consecuencias que ya se habían previsto cuando se hablaba de esta famosa inclusión del contrato de aparcería en el contrato de sociedad. Voy a resumirlo para no emplear mucho tiempo. Se trata de lo siguiente: un aparcero con trece años de antigüedad y con sus antecedentes bien saneados de buen cumplidor en todo sentido, se ve intimado a abandonar el campo después de ese lapso. Y bien, señor Presidente: ¿cuánto tiempo debía aspirar a tener este antiguo ocupante de tierra? La ley fué inexorable. El Juez de Primera Instancia, le dió después de trece años ¿cuánto tiempo, señor Presidente? Quince días! Quince días para abandonar el campo con su familia y todos sus enseres!

Acudió entonces al Juez de Segunda Instancia, demostrando la dolorosa injusticia que significaba a un aparcero, después de trece años de buen cumplimiento, tener que abandonar ese predio y echarse a andar buscando horizontes más hospitalarios. Acudió pues, en Segunda Instancia a la Justicia y ésta después de un largo informe, con todas las consideraciones y, desde luego las referencias infaltables al Código Civil y al Código Rural cuya lectura le hace esperar a usted que el Juez le dirá a este buen hombre que se quede por lo menos un año; después de las sesudas consideraciones y considerandos, decide darle quince días más. Y he aquí a un aparcero, en el rigor de la aplicación de este principio sacrosanto, expuesto en la vía pública en la búsqueda de nuevo campo para trabajar, nada más que por este intocable principio del concepto de sociedad. He aquí, señor Presidente, que un ocupante honrado, después de ocupar esa tierra a título oneroso, durante trece años, se ve menos amparado por la ley que el simple precarista. Aquel que ocupa la tierra a título precario goza por las leyes de dos meses de plazo para abandonar la tierra que ocupa sin ningún derecho; y éste, con trece años de antigüedad, con todas los derechos que le da el ocuparla a título oneroso, porque es el sudor de la frente lo que ha dejado allí, más todo lo que significa el soporte de una familia detrás de él, tiene menos plazo que el precarista: tiene un mes de plazo, y aquel que lo ocupa a título de simple agregado, tiene dos meses.

Señor Presidente: esa es toda la injusticia que propone la ley en materia de asimilación del contrato de aparcería al contrato de arrendamiento. Nadie va a incurrir en la herejía jurídica de decir que son la misma cosa; pero tampoco es herejía jurídica decir que en materia de protección, es tan digno el uno como el otro, y que el hecho de incluir en las disposiciones de esta ley al contrato de aparcería en nada toca la esencia de un contrato de sociedad, si es que quiere hacerse referencia al mismo. Quedan subsistentes todos los casos de disolución de sociedad previstos en el Código Rural, que son esencialmente los mismos que prevé este proyecto de ley, como ha de ser fácil demostrarlo cuando lleguemos al artículo pertinente.

Creo que sería un error lamentable: primero, dejar esto por considerarlo incompatible desde el punto de vista jurídico; segundo, prometernos para más tarde una ley sobre aparcería. Desde que estoy en el Parlamento, y van nueve años, oigo decir año a año que se imponía una ley de arrendamientos. Nueve años han sido necesarios para este esfuerzo, señor Presidente! ¿Cuántos precisaremos para el segundo esfuerzo, en materia de contemplar también a los aparceros? Dejo el cálculo a la buena imaginación de los señores Diputados.

Yo insisto, señor Presidente, en que no hay motivo alguno para excluir a los aparceros, la parte más débil de esa famosa sociedad, la parte que más expuesta está a la arbitrariedad de los propietarios, y dejarla fuera del amparo de las disposiciones de esta ley.

Muchas cosas más tendría que decir en abundamiento de este punto de vista sobre el cual la Comisión cree que es necesario reflexionar antes de eliminarlo del texto de esta ley que proponemos, pero, señor Presidente, veo que el tiempo se me ha terminado.

Nada más.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Señor Presidente: yo declaro que en cuanto al fondo del asunto estoy de perfecto acuerdo con el señor Diputado García Pintos. La diferencia que habría entre lo que yo entiendo y lo que él o la Comisión sostiene, es simplemente formal, ya que ambos estamos de acuerdo en que son contratos completamente distintos, el de aparcería y el de arrendamiento. Pero tanto yo como los señores Diputados que piensan como yo consideramos, también, que es absolutamente necesario darle al aparcero un régimen eficaz de protección. Creo que puede también establecerse la obligación de que sea un contrato solemne expreso, que se registre, hasta que se haga una sección especial en el Registro de Arrendamientos. No negamos ninguna de esas situaciones; pero sostenemos que debe defenderse la naturaleza jurídica del contrato de aparcería.

No es por lo demás, ese injerto a que se refería con toda elocuencia el señor Diputado García Pintos de la ley del año 1943, una cosa nueva ya que el Código Civil establecía y asignaba casi esa misma categoría y esa misma naturaleza al contrato de sociedad.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite?...

En ese "casi" caben muchas cosas.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Del "casi" al todo, estamos en eso. Es más casi un contrato de sociedad que más casi un contrato de arrendamiento evidentemente.

(Interrupciones. — Murmullos).

—De tal manera, no habría ningún inconveniente en separar el artículo y que la misma Comisión estructure un régimen especial para las aparcería, fijando todas esas garantías y todas esas protecciones, que se las vamos a votar de inmediato al aparcero.

(Apoyados).

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — El motivo por el cual son inseparables las dos previsiones es, seguramente, que de dejar esta separación, dejamos francamente desguarnecida la disposición protectora que queremos tomar, porque es dejar la puerta abierta, anchamente abierta, a la huída

del propietario, de las obligaciones de esta ley, mientras no llegue la famosa ley sobre aparcerías.

(Interrupciones)

—Para evitar las imposiciones u obligaciones que crea está ley, se dejarían todos los contratos de arrendamientos para hacer contratos de aparcerías en los que el propietario no se compromete a ningún plazo legal.

(Interrupciones)

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Es indiferente.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — No, señor Presidente; por esta ley no es indiferente porque si se excluye la aparcería no les alcanzan iguales obligaciones en un régimen que en otro.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Permítame, señor Diputado...

Impónganles las mismas obligaciones.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Y entonces, si hemos de imponer las mismas obligaciones, ¿por qué este interés en no hacerlo ahora mismo, cuando guarda una perfecta coherencia, por aquello que ya dije del denominador, la necesidad de protección, a los dos tipos de trabajadores? ¿por qué separarlos desde hoy y hacer una ley perfectamente coja, hasta tal punto? Lo dije y lo reitero: dejar la protección al aparcero, vale tanto como no hacer nada. La Cámara decidirá.

Creo yo que en este momento, en que puede decidirse la suerte de una buena ley o hacer una ley anodina como el Agua Salus, la Cámara debe reflexionar. Estimo que no deben magnificarse los inconvenientes, de esta especie de invasión a la esencia jurídica del contrato, que nada tiene que ver, con un mínimum de protección legal. Simplemente condiciona esa sociedad a un plazo mínimo, que al fin y al cabo no es ninguna novedad, porque hay cien otras sociedades que soportan condicionantes de la ley, limitaciones impuestas por la ley. ¿Qué inconveniente habría en que le impongamos esta misma limitación al contrato de aparcería, asimilado a un contrato de sociedad, en sentido de que por lo menos se hiciera por un plazo mínimo de cinco años? Al fin y al cabo, no hacemos ninguna regalía al asegurar a las familias campesinas un mínimo de cinco años de tranquilidad, para que no se repita esa dolorosa realidad que son las familias nómades, beduinas, preguntándose siempre, por la inseguridad del mañana, qué ha de ser de su suerte, cuando le venga en gana al dueño decirles que se vayan, porque no quiere seguir más la sociedad.

**SEÑOR TRIAY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAY.** — Señor Presidente, quería observar aquí que el señor Diputado García Pintos ha hablado de magnificar los hechos, pero yo me permito decirle al señor Diputado que tal vez el que magnifica es él, por cuanto a través de su alegato, muy interesante y muy bien dicho, pareciera ser que el señor Diputado Ferreiro Iraola hubiera propuesto eliminar o considerar en un plano inferiorizante al aparcero, y yo entiendo que es perfectamente al contrario. El señor Diputado Ferreiro Iraola, si no le he entendido mal, ha dicho que precisamente el aparcero es más víctima de la explotación que el arrendatario, y por lo tanto más digno de ser considerado en un capítulo aparte en una ley especial.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Exacto.

**SEÑOR TRIAY.** — De modo que ni saco ni pongo rey, pero defiendo en realidad lo que se ha dicho en Cámara por parte del señor Diputado Ferreiro Iraola, que es considerar al aparcero como la víctima más propiciatoria de todos los errores de este sistema de trabajo, y entonces otorgarle la oportunidad, ya que estamos en clima. El señor Diputado García Pintos dice que hace tantísimos años que las necesidades del agro no se consideran y que ahora llega la oportunidad; es un pequeño gran error del señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante García Pintos)

—Si me permite, señor Diputado, lo que pasa aquí es que todas las cosas llegan a su madurez, y entiendo yo que estamos en clima, dentro de las consideraciones generales de la economía y de la vida del país, para dar a cada uno lo que se debe.

En ese sentido debemos propiciar que la ley sea lo más perfecta posible y que proteja especialmente al más desamparado.

Y dentro de ese clima general de apoyo al agro, que creo que ha llegado a su madurez especial y necesaria, la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola encaja perfectamente, dando a la parte más débil, el aparcero, una ley especial que todos estaríamos encantados de propiciar, por la misma Comisión que estructuró esta ley, para estudiarla detenidamente.

Es lo que tenía que decir.

**SEÑOR SEGARRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SEGARRA.** — He acompañado a la mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción, que yo integro, y he sostenido que esta ley debiera discutirse totalmente en la Sala de la Cámara, a fin de conocer cuál es el pensamiento de los señores Diputados para saber cómo se han de modificar los artículos que sea necesario modificar, o suprimir los que sea necesario suprimir.

En este artículo segundo, voy a señalar mi primera discrepancia con la mayoría de la Comisión, o por lo menos con los señores miembros informantes.

Entiendo que el propósito sugerido por el señor Diputado Ferreiro Iraola no implica dejar en el desamparo a los aparceros, y ni siquiera pretende limitar el derecho de los mismos. El propósito que lo lleva a sostener su tesis, es el de que son dos materias distintas, y que necesitan y reclaman, por lo tanto, una legislación separada, a fin de hacerla más manuable, más fácil de manejar y más clara para los hombres que no son peritos en cuestiones legales.

(Apoyados)

—Entonces me inclinaría a votar la separación de este inciso segundo del artículo 2.o y que se haga una ley especial que regirá en materia de aparcerías.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: voy a sumarme al criterio de los miembros informantes de mantener este inciso dentro del texto del artículo 2.o. No creo, como algunos señores Diputados, que sea menester la formulación de una legislación especial que particularice el caso de los aparceros, así como de los diversos regímenes de medianería, por diferenciarse sustancialmente estos del criterio general de arrendamientos rurales.

En primer término, es evidente que es necesaria la protección, garantizándoles ciertos derechos y cierta permanencia respecto al régimen de explotación de la tierra, a esta parte de los trabajadores rurales, que son realmente los que sufren las más difíciles condiciones de explotación.

(Apoyados)

—Si nosotros observamos la realidad de nuestros campos, vamos a encontrar tres tipos fundamentales de relaciones sociales.

Encontramos, en primer término, el gran propietario rural, que explota directamente la tierra por medio de peones, destinándola a la ganadería, con una parte dedicada a la agricultura, también por la explotación de los peones.

Encontramos el segundo tipo, similar a éste, que ha aparecido en los últimos tiempos, de la gran sociedad de tipo capitalista que explota a los obreros en grandes plantaciones, en una forma de empresas capitalistas típicas.

Pero luego encontramos que, alrededor del 50 o|o del trabajo rural en el país, está explotado por gente que no es propietaria directa de la tierra. Dentro de ese tipo, asistimos a una diferenciación: aquellos que pagan su arrendamiento en dinero y aquellos que tienen que pagar en especie o con trabajo.

Si nosotros examinamos, de acuerdo al proceso de las relaciones sociales, estos tipos, nos vamos a encontrar con que la forma del pago en dinero constituye, relativamente, una forma más evolucionada dentro del desarrollo social, mientras que la forma del pago en especie o en trabajo contiene en sí reminiscencias de formas sociales atrasadas, que en el fondo es una proyección en la época contemporánea, de las formas características de la explotación de la tierra en el período medieval.

Nosotros tenemos en los propios países de América Latina casos de la explotación medieval típica. Por ejemplo, en Bolivia, donde el gran propietario toma campesinos que durante cuatro días de la semana están obligados a trabajar la tierra para él, quedándoles dos días de trabajo para el campesino.

Si nosotros examinamos la forma de explotación de la aparcería o medianería, vamos a encontrar, trasladados en la práctica, estas formas de la explotación medioeval adaptada a las nuevas formas sociales.

Pero no hay una diferencia sustancial con la forma del arrendamiento en dinero. Unos pagan en dinero en una típica explotación capitalista; otros pagan con una parte de la cosecha o del producto de su trabajo. Es decir, que desde el punto de vista del carácter de la ley, tanto es un tipo de arrendamiento el sistema de aparcería como el tipo de arrendamiento en general, pagado en dinero. Lo que quiere decir que en esta ley hay que contemplarlos.

(Apoyados).

—El argumento que se hacía de que es un caso particular, similar a cualquier contrato, pierde su base por la similitud esencial de las relaciones que existen entre

el contrato de medianería o aparcería y el arrendamiento pagado en dinero.

Pero, en segundo término, nos encontramos que para afirmar que es necesario dejarlos en un terreno puramente contractual, se parte de una ficción igualitaria: se pretende colocar en igualdad para un contrato al agricultor que ha llegado a no tener otro elemento para vender que su trabajo a cambio de una posibilidad de explotación de la tierra y que tiene que pagar con su trabajo —con el producto de su trabajo, la especie— el derecho al usufructo de la tierra, con aquél que tiene el monopolio de la tierra en sí misma, que tiene la posibilidad de ofrecer el derecho a trabajar o a no trabajar, tanto más cuanto que la explotación rural se caracteriza por la limitación de la misma. No es un número ilimitado de empresas que se pueden iniciar; hay una limitación física de la tierra y más: una limitación social, dentro de la cual tiene que moverse el trabajador de la tierra para poder ofrecer lo único que tiene: sus brazos, o el producto de sus brazos, en este caso el pago en especie del arrendamiento de la tierra.

¿Este proyecto va a significar siquiera una transformación de esta realidad del campo? ¿Va a significar siquiera que se inicie un proceso de transformación tal de la realidad campesina que suponga la entrega de la tierra al aparcero, que le va a garantizar el desarrollo de su economía individual, en su propio beneficio, para el progreso del país? No; apenas lo que garantiza es que el aparcero tendrá las mismas seguridades en su trabajo que tiene el arrendador rural.

No veo, por lo tanto, la razón de la insistente oposición que se hace al mismo.

Por lo demás, la afirmación que se hace de que puede salir por otra ley especial, es relativa. Podrá salir; creo que se pueden sacar muchas leyes; pero comparto con el señor Diputado García Pintos un cierto escepticismo en esta materia y comparto un cierto escepticismo en esta materia porque toda la legislación que ha venido procesándose en el país en materia rural, tiende a dejar en pie las condiciones esenciales de la estructura social del país en cuanto al monopolio de la tierra y al predominio del gran latifundio agravándolas, porque acentúa los índices del monopolio de la tierra por un lado, y junto a ello abre la puerta para introducir a través de grandes sociedades anónimas, sobre esas formas sociales primitivas y atrasadas de extrema explotación, la explotación de la gran sociedad capitalista.

Creo que se debe dejar este artículo. Es un paso que da el Parlamento, modesto paso, pequeño paso para proteger al trabajador que constituye...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...que constituye, de acuerdo a estadísticas, casi el 20 o|o de todos los que arriendan tierras, es decir de aquellos que trabajan tierras que no son suyas.

Se decía que nadie está en contra. Yo no estoy haciendo la imputación, a los señores Diputados que se oponen, de que no quieren proteger a los aparceros. Estoy rebatiendo su argumentación, la argumentación que gira fundamentalmente en torno a dos afirmaciones: la primera, de que es una situación diferente al régimen de arrendamientos rurales. Yo he demostrado, a través de los tipos sociales diversos de explotación de la tierra, que esta es una forma de arrendamiento, y quizá la más cruel de las formas de arrendamiento.

(No apoyados).

—He demostrado, además, que es necesario incluirla aquí porque en un intento de ley general que establezca un régimen para los arrendamientos rurales, no puede dejarse al margen a este sector que constituye, seguramente, un 20 o|o de todos aquellos afectados por un régimen de arriendo.

En segundo término, porque creo que si se quiere perfeccionar, si se quiere legislar más detalladamente sobre ello, este principio de protección mínima no va a trabar a los señores Diputados para continuar adelante su labor; puede desarrollarse puede perfeccionarse, pueden introducirse nuevos artículos y modificaciones en el propio texto de la ley. Pero aquí se está proponiendo prescindir simplemente del inciso, y el prescindir del inciso es postergar quién sabe hasta cuándo, la protección directa a esta parte de los trabajadores rurales, quizá la más explotada.

(No apoyados).

**SEÑOR PUIG.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Precisamente las observaciones que está formulando el señor Diputado prueban la conveniencia de que este artículo pase a Comisión para que se haga una nueva redacción y un proyecto por separado incluso, para recoger las aspiraciones manifestadas por el señor Diputado.

Muchas gracias, señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Creo, señor Presidente, que estamos en un largo y azaroso trabajo para conseguir que salga esta modesta ley.

(Interrupciones).

—El pasaje a Comisión de cualquiera de estos incisos, significará una de estas dos cosas: o detener la ley en general, o que la ley marche adelante...

(Interrupción del señor Diputado Ferreiro Iraola).

—...dejando de lado, una vez más, la protección de todos aquellos que están comprendidos dentro del régimen de aparcerías.

(No apoyados).

—Por todas estas razones, me sumo al criterio de los señores miembros informantes en el sentido de que el inciso se mantenga.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — De principio, señor Presidente, voy a advertir que estimo que el aparcero, de una u otra manera, debe tener una protección legal más evidente: ése es el espíritu de la Cámara,...

(Apoyados).

—...aún mismo el deseo de los señores compañeros de bancada que han hecho la observación de esas fórmulas.

Este artículo 2.° ya fué observado en el contenido del inciso primero, y eso fué reconocido por el señor miembro informante, Diputado García Pintos. El artículo 2.° solamente reproduce, ajustando, los artículos 1.776 y 1.778 del Código Civil.

En consecuencia, es una evidente e innecesaria repetición de un contenido legal establecido en el Código recientemente citado.

Pero el problema de fondo en la consideración del artículo 2.° está en el último inciso del mismo: es de una evidencia absoluta. Nadie puede discutir analizando los textos legales, que desde el punto de vista de la naturaleza jurídica de los contratos; es totalmente diferente la aparcería del arrendamiento...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—La aparcería definida por el Código Rural, estableciéndose que es un contrato en el que una de las partes se obliga a entregar uno o más animales, un predio rural o ambas cosas, y la otra cuidar esos animales, cultivar o cuidar esos predios, con el objeto de repartirse. Hay un reparto de la producción que se logre por los elementos que han constituído el contrato de aparcería.

El hecho de que haya una especie o un contrato de arrendamiento en el cual se puede retribuir a quien da la cosa arrendada con los frutos de la misma, eso, evidentemente, es un pago y no un reparto de la producción de la cosa.

(Apoyados).

—Hay enormidad de diferencias en cuanto a uno y otro contrato. El contrato de arrendamiento pasa a los herederos de ambas partes; el contrato de aparcería no pasa a los herederos del aparcero, del cuidador.

(Apoyados).

—En fin; hay otras diferencias que permiten asegurar, a quien lea los textos con un poco de detención, que no se puede asimilar rápidamente uno con otro.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Advierta el señor Diputado que nadie ha asimilado nada; simplemente se han equiparado en cuanto a protección ambos tipos de trabajadores. Nadie ha incurrido en el error de decir que un aparcero sea igual a un arrendatario.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—De modo que no se ve la razón en querer demostrar que no son de la misma condición jurídica.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — La aclaración del señor Miembro Informante robustece más la posición de quien había observado el inciso segundo del artículo 2.o.

Si hay una evidente diferenciación entre uno y otro contrato, posiblemente se lesiones la naturaleza juricontrato, posiblemente se lesione la naturaleza jurídica del contrato de aparcería asimilándolo así, rápida esta disposición que se inserta en el artículo 2.o.

Yo estimo que la Comisión de Fomento de la Producción, —y en esto ha dado pruebas evidentes de ello— ha recogido las observaciones que se han vertido en Cámara y ha tratado de ajustar el proyecto primitivo a los efectos de eliminar esas observaciones de principios.

Yo voy a recoger una moción que concretaré —y ya lo insinuó el señor Diputado Puig— la aspiración, creo de la Comisión de Fomento de la Producción y de los señores Diputados que han observado ese apartado segundo. Este artículo puede pasar en conjunto a la Comisión de Fomento de la Producción. Esta puede reestructurar el ar-

título injertando otra vez, sí, a los aparceros, pero manteniendo o pretendiendo no lesionar la naturaleza jurídica evidente del contrato social de aparcería. En esa forma quedarían satisfechas las observaciones realizadas a este inciso y la Comisión de Fomento de la Producción no tendría la posibilidad de dilatar la solución de protección legal a estos trabajadores del campo.

En consecuencia, hago moción concreta en ese sentido.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Yo le preguntaría al señor Diputado si estaría conforme, por ejemplo, en que un capítulo aparte dijéramos: "Alcanza a los aparceros la misma protección en cuanto al plazo."

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Si están de acuerdo, quisiera saber qué diferencia hay entre decirlo en la página siguiente y decirlo ahora.

(Interrupciones).

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — El hecho, señor Presidente, de que se pida el pase total a Comisión del artículo 2.o, no significa —porque lo hemos manifestado desde el principio— que estemos en contra de la ampliación de la protección al aparcero, a las disposiciones de la ley que estamos considerando. Lo que nos preocupa, evidentemente, es que este inciso segundo puede modificar así, en forma rápida la naturaleza, la esencia jurídica del contrato de aparcería.

Yo creo que si esta es nuestra modestísima aspiración, la Comisión de Fomento de la Producción no podrá tener ningún reparo en aceptar la moción que dejo presentada.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR UBILLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR UBILLOS.** — Señor Presidente: si yo tuviera que decir un discurso con respecto al alcance del artículo 2.o que está en discusión, debería en este momento concretarme a repetir desde la primera hasta la última palabra, lo manifestado por el señor Diputado García Pintos. Comparto integralmente su opinión. Yo iría más allá todavía. Creo que esta ley de arrendamientos no soluciona totalmente el problema rural que con toda seguridad el legislador tiene la intención de regularizar.

Iría más lejos: iría a un régimen de propiedad de la tierra, que debe ser la aspiración de todo el que trabaja, y creo que en el tiempo habrá de llegarse a eso.

Pero yendo al caso concreto, debo manifestar que no puedo entrar, por razones obvias —porque desde luego, no soy especialista en Derecho ni en leyes— al planteamiento legal de este asunto y respecto la opinión de los jurisconsultos compañeros de bancada.

Si hubiera una valla insalvable, totalmente insalvable desde el punto de vista legal, para que las aparcerías estuvieran involucradas en este artículo, yo propondría que se redactara un nuevo artículo en esta misma ley para evitar el pase a Comisión, u otra nueva ley que llegará tarde, quizás nunca. Yo creo que podría conciliarse la opinión del señor Diputado García Pintos, la opinión de la Comisión y la opinión de muchos de los legisladores que, con seguridad, la compartimos, como el señor Diputado Arismendi, que lo ha hecho con tanto acierto, concretándolas en la solución de redactar un artículo aditivo, si fuera necesario desde el punto de vista legal, para que las aparcerías quedaran en este proyecto de ley.

Yo creo, y digo en forma concluyente, que si algo se ha dicho de verdad, claro y terminante, y que yo apoyo integralmente, son las palabras del señor Diputado García Pintos: que si en este proyecto de arrendamientos no se incluyen las aparcerías, debemos hacer de cuenta que no hemos hecho absolutamente nada.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Los aparceros son los que están desamparados actualmente en la campaña. El régimen de explotación de la tierra ha llevado al gran terrateniente y al gran capitalista a entregar la tierra a los que nosotros llamamos medianeros, que, según me dicen los legalistas, son aparceros; pero yo les voy a llamar, desde el punto de vista legal, aparceros. Los grandes capitalistas y los grandes terratenientes del país están manteniendo sus tierras y están deteniendo la subdivisión de la tierra, precisamente, entregando en este inicuo y explotador régimen de la tierra, al medianero para que la trabaje...

(Apoyados).

—Yo entiendo que esta ley sería inocua si nosotros no incluyéramos en ella, amparándolos a los aparceros, por el régimen de explotación que están soportando.

De manera que yo pediría a los compañeros de bancada, a los que están en ese punto de vista legal, muy respetable, que trataran de llegar a una trasacción de tal manera que, sin más dilaciones, se fuera estructurando una nueva ley que en lo sucesivo, en el futuro, más próximo ampare justamente a los más desamparados de la campaña. Yo pediría que ahora, en esta misma ley, se amparara a los aparceros o medianeros, o como quiera llamárseles, desde el punto de vista legal, diferencia ésta que no estoy capacitado para hacer.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Si en eso estamos de acuerdo, que se haga, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está en discusión en este momento la moción del señor Diputado Sierra Díaz, para que el artículo 2.º vuelva a Comisión.

(Murmullos).

—El señor Diputado Trías Du Pré había solicitado la palabra para ocuparse del artículo 2.º, pero en este momento está en discusión la moción previa del señor Diputado Sierra Díaz.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Lo que quiero decir es también con respecto a la moción del señor Diputado Sierra Díaz.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — ¿En qué consiste la moción, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En que el artículo 2.º vuelva a Comisión.

Tiene la palabra el señor Diputado Trías Du Pré.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Yo soy partidario de que el artículo 2.º vuelva a Comisión. Soy partidario de que se haga un proyecto de ley que ampare a todos los que explotan la tierra, ya sea por el régimen de arrendamiento o de aparcería, como somos partidarios todos los de la bancada nacionalista. Pero somos partidarios de que se estructure dentro de la ley, dándole a cada régimen de explotación la capitulación que corresponda.

Creo que se incurre en un verdadero error cuando se llama aparceros a esos simples explotadores de la tierra, que lo que hacen es pagar la renta periódicamente en frutos. Porque en realidad en el contrato de aparcería el propietario pone parte de su capital y de su esfuerzo para que se haga la explotación de la tierra, y se hace un verdadero contrato de sociedad, una sociedad sui - géneris entre el explotador de la tierra y el propietario. No se distingue bien cuándo se paga el precio en dinero y cuando en especie, que no es el contrato de aparcería.

**SEÑOR UBILLOS.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR UBILLOS.** — Le quería significar al señor Diputado Trías Du Pré que si eso es un contrato de sociedad, es un contrato inicuo, porque el propietario es el que arriesga menos y el que saca más, explotando al que realmente trabaja.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—De modo que eso es lo que hay necesidad de regularizar en este caso.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Lo que decíamos al poner la aparcería en un capítulo aparte, es para que se contemple en forma eficiente, como lo hace la ley argentina, las distintas clases de aparcerías, que pueden ser aparcerías que recaen sobre explotación agrícola o explotación ganadera.

Por eso soy partidario de que el artículo vuelva a Comisión, y si es posible que en la misma ley se estructure un capítulo especial en que se contemplen todas las situaciones de los colonos aparceros, que son muy dignas de tener en cuenta, que son muy dignas de contemplarse, pero no variando la naturaleza jurídica del contrato de aparcería.

**SEÑOR GONÇALVEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONÇALVEZ.** — Hay una cuestión evidente en este proyecto de ley, y es que todos los sectores políticos están de acuerdo en que se contemple en una u otra forma a los trabajadores de la tierra que la exploten, ya sea pagando el precio en dinero o con productos de la misma.

De modo que yo voy a apoyar la moción que hace el señor Diputado Sierra Díaz de pase a Comisión de este artículo, a efectos de que se desglose del mismo la parte que se refiere a aparcería, pero no estableciendo otro artículo sino un capítulo especial que contemple ampliamente a los aparceros.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Con respecto a la moción del señor Diputado Sierra Díaz, no voy a improvisar opinión. Tengo alguna esperanza en cuanto a que la solución propuesta últimamente por dicho señor Diputado, que la complementaba el señor Diputado García Pintos, nos permita, aun sin pasar a Comisión, modificar este artículo 2.º de modo que él pueda ser aceptado. Creo que el señor Diputado García Pintos proponía que el inciso segundo se modificara con la declaración de que estarán también comprendidos o amparados los trabajadores de la tierra mediante contrato de aparcerías...

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—...pero de manera tal que no lesione ese principio jurídico en el cual no me voy a internar en consideraciones por carecer de la preparación que los señores juristas de las distintas bancadas poseen para encararlo en forma definitiva.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me interesa recalcar esta alusión que hace el señor Diputado a que este artículo modifica la naturaleza jurídica del contrato de aparcerías. Nosotros sostenemos que hasta ahora no se ha dado una prueba de que esta disposición toque para algo la juridicidad consagrada en el contrato de aparcería. Sostengo que el hecho de condicionar este contrato de sociedad a un plazo mínimo, no toca ni poco ni mucho la naturaleza jurídica, del contrato de aparcería.

SEÑOR GUIMARAENS. — Bien, señor Presidente. Yo dije que sobre este punto no improviso. Cuando fué puesto en vigencia el Código Rural, la Cámara consideró uno de los tantos proyectos de prórroga de la ley de arrendamientos, y en su oportunidad yo reclamé por la exclusión que se hacía de los que trabajan la tierra mediante contratos de aparcería. Dije que no puede distinguirse, no puede hacerse una separación, como ya se ha dicho y sostenido aquí en Cámara, entre esa forma de pago y el pago en dinero del uso de la tierra. Si las costumbres hacen leyes, yo le recordaría a los señores Diputados que conocen bien el ambiente de la campaña, que a los trabajadores de este tipo se les reconoce por renteros, vale decir, que pagan una renta por el campo, pagan renta como la pagan los arrendatarios.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Veo que se me termina el tiempo de que dispongo, que es de apenas 5 minutos, y me voy a sumar a la proposición conciliatoria que hacía el señor Diputado García Pintos —no sé si la mantiene— para que este artículo sea modificado levemente en Sala, puesto que la esencia del mismo, la parte primera del mismo no ha sido de ninguna manera objetada como para que corramos el albur de que pasando a Comisión este artículo le demos algo así como una especie de entierro de primera, como es común expresarlo. Me inclino al mantenimiento de la solución, modificándola levemente, como entendí que proponía el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: yo creo que se podría hacer perfectamente lo que dice el señor Diputado, que es precisamente lo que hemos estado comentando recién entre los compañeros de nuestra bancada. Podría mantenerse este artículo 2.º sin pasarlo a Comisión, íntegramente, en toda su parte primera, que en realidad no va a merecer, tal vez, objeciones. Y la parte segunda, que se refiere a las aparcerías, pasaría a Comisión para que al final de este proyecto, y mientras se va a considerar el mismo, que nos va a llevar bastante tiempo, se hiciera una serie de artículos dedicados especialmente a la aparcería.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado se lamentaba de que la ley tuviera tantos artículos y decía que habría que simplificarla. Ahora, el señor Diputado nos propone un nuevo capítulo con muchos artículos.

Quería dejar sólo esta constancia.

SEÑOR TRIAY. — Eliminar lo que es innocuo o está demás no quiere decir que no se acentúen y se fijen todos los puntos de vista en las partes que pueden ser importantes. De manera que no hay tal dualidad, como dice el señor Diputado García Pintos.

Hago, pues, moción concreta en el sentido de que se mantenga el artículo 2.º en lo referente a arrendamientos y se pase a Comisión la parte relativa a aparcerías, para que mientras se discute este extenso proyecto de ley, la Comisión estructure los artículos que sean necesarios para fijar bien los puntos sobre la aparcería en particular.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que la Cámara hará bien en no dar su voto a la moción del señor Diputado Sierra Díaz. No tendría objeto

Quiero de paso, aclarar una confusión que me parece se está padeciendo en Sala. El señor Diputado García Pintos no propuso ninguna modificación; planteó la hipótesis de que esto estuviera en otro lado como un capítulo, para demostrar, precisamente lo innecesario de que se le saque de donde está en este proyecto.

Se invoca la necesidad de estructurar otra ley. Yo llego a decir hasta que aun cuando pudiera demostrarse la conveniencia de hacer una ley especial en materia de aparcerías, sería preferible, aprovechando esta oportunidad, mantener las disposiciones proyectadas en esta ley de arrendamientos, aunque hubiese que modificar después el régimen legal en algunos aspectos, en lo referente a aparcerías. Lo importante es aprovechar esta oportunidad para no dejar en total desamparo una clase tan numerosa como es la de los aparceros.

Pero, en este fundamento de voto contrario al pase a Comisión quiero señalar un elemento de juicio que, a mi manera de ver no se ha señalado explícitamente en este debate y es el interés nacional de que se dé la debida estabilidad a esta clase de trabajadores.

(Interrupciones).

—Pero, antes todavía, digo que no se han señalado inconvenientes a que este estatuto contemple también las aparcerías. Se han hecho argumentos de índole puramente formal.

(Interrupciones).

—Yo pregunto: ¿Por qué diferenciar en un régimen de protección al trabajo rural al que paga en dinero y al que paga en especie?

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—¿Cuál es una de las finalidades fundamentales de este proyecto, casi diría la principal? Dar estabilidad al trabajador agrario en el suelo que trabaja.

Si tuviera tiempo recordaría que hay antecedentes parlamentarios muy valiosos. Hay un proyecto que he pedido hace un rato al señor Diputado García Pintos porque creo que lo tiene en sus antecedentes—, presentado en el año 1943 por el entonces Diputado doctor Lissidini por el cual, a los efectos no ya de la estabilidad, sino del precio se asimilaba al aparcero o sea al que paga en especies al arrendatario común.

Y aun cuando se llegara a identificar como se pretende, en el terreno jurídico —yo no entro en esa discusión— a estos dos tipos de productores, ¿qué inconveniente hay, en el terreno de la protección para que tengan estabilidad y no sean explotados que se les mantenga dentro del juego de estas disposiciones?

Pero, ya que se me termina el tiempo de que dispongo, quiero señalar el factor de interés nacional que no debe olvidarse y es esto: no puede haber producción racionalizada ni puede haber producción diversificada, que es la que el país necesita para salvarse —porque el país va hacia eso o se hunde en la ruina— si el productor no tiene estabilidad en el suelo que trabaja.

De manera que no podemos desperdiciar esta oportunidad para dar ese mínimo, que es modestísimo —yo me reprocho, a veces, como coautor de este proyecto que sea excesivamente modesto ese mínimo— ese mínimo de estabilidad a un grupo cada vez más numeroso de productores rurales.

(Apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Parecería señor Presidente, que los que somos ajenos a la ciencia jurídica estaríamos inhibidos de opinar...

(No apoyados).

—...en un asunto en que los juristas han planteado precisamente una cuestión técnica Sin embargo al través de esta larga discusión, los profanos también parece que podemos orientarnos algo y atrevernos a dar nuestro parecer.

Yo sé que la realidad, la realidad viva de los problemas humanos, no se somete al casillero. El casillero nos es necesario para poder establecer disposiciones abstractas, sobre las cosas reales. La figura jurídica es sencillamente

para nosotros los profanos, un casillero de este tipo; y las figuras jurídicas del contrato de sociedad y del contrato de arrendamiento, no logran por eso, cambiar la realidad de los problemas.

Esta disposición trata simplemente, de establecer disposiciones de orden público para toda aquella clase de contratos, sean de arrendamiento o sean de sociedad, que afectan al trabajo directo del hombre en la tierra. Yo pregunto ¿qué inconveniente hay en que en una sola ley se establezcan disposiciones de orden público que afecten, a la vez, a dos figuras jurídicas de contratos al contrato de arrendamiento, por un lado, y al contrato de sociedad por otro? Porque lo que he oído decir en la Cámara —y es lo que me ha dado autorización a opinar, aún siendo profano en este problema— es que se pretende confundir contrato de aparcería con contrato de arrendamiento. Precisamente si se pretendiera confundir, no se les nombraría por separado, asignando a cada uno de ellos una figura jurídica, distinta. Lo que la ley establece, precisamente, es que estos dos tipos de contrato, estas dos figuras jurídicas que afectan al contrato en cuanto tiene que ver con el trabajo directo sobre la tierra, están sujetas a disposiciones de orden público, que son las disposiciones de esta ley; en lo que tengan que ver con las demás proyecciones de los contratos de sociedad, éstos seguirán rigiéndose por las disposiciones que afectan a los contratos de sociedad.

No veo, pues, que esta ley pretende confundir dos cosas por el hecho de que quiera someterlas a disposiciones de orden público que deben prevalecer sobre los contratos mismos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción para que se vuelva a Comisión el artículo 2.o.

(Se vota).

—Veinte en cuarenta y ocho: **Negativa.**

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta: **Negativa.**

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — No he querido hacer uso de la palabra, señor Presidente, porque ya me he referido en múltiples ocasiones, en esta Cámara, a la cuestión de los aparceros y de los arrendatarios. Ahora comprendo que partimos de puntos de observación distintos.

Las aparcerías que yo he conocido eran de las que más bien han contribuído al progreso de la agricultura en las zonas donde se desarrolla y de las que más contribuyeron a afincar las familias al lugar y, también, a llevarlas de la miseria al bienestar o a una relativa fortuna. En cambio, aquí el señor Diputado Ubillos y otros señores Diputados nos han hablado de un tipo de medianerías que, por lo que yo veo, son leoninas y verdaderamente repudiables.

Yo he dado mi voto por que este artículo vuelva a Comisión, porque creo que la medianería, la buena, la que yo he conocido, la mataron, la asesinaron las leyes de prórroga de arrendamiento.

(Apoyados).

—Frente a sus consecuencias, los dueños de tierra empezaron a ponerse alertas, a no dejar entrar a nadie a sus campos o a sus predios, por el temor, muy justificado, de que se le quedasen allí, para toda la vida, como en verdad ha sucedido.

Por las mismas causas creo que esta ley va a terminar en forma definitiva con este sistema de trabajo agrario y va a darle el golpe de gracia definitivo.

Si yo fuese dueño de campo, solamente que estuviera loco dejaría entrar a un medianero en mi establecimiento, porque sé que él se va a convertir en el verdadero dueño y que las leyes lo van a proteger para que no se vaya más de ahí. De manera que, de hecho, como se dice a veces que lo que prueba mucho no prueba nada puede expresarse aquí que lo que quiere proteger demasiado va a resultar, a la postre, que no va a proteger a nadie.

Por esas razones —no había querido hacer uso de la palabra en esta discusión— es que he dado mi voto para que este artículo vuelva a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el inciso primero del artículo 2.o.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, para que el inciso segundo del artículo 2.o vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Veintiséis en cincuenta y tres: **Negativa.**

Se va a votar si se aprueba el inciso segundo del artículo 2.o.

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que, frente a lo que ha determinado la Cámara precedentemente, estimando no conveniente el pase a Comisión del artículo 2.o, lo he votado afirmativamente. Entiendo que pese a las reservas jurídicas que en el caso podría sustentar y de acuerdo a cómo ha quedado ya explicado en el seno del Cuerpo, no podíamos dejar de lado la protección oficial al aparcero.

Nada más.

## 15

**SEÑOR TRIANON.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIANON.** — Hace pocos días, señor Presidente, fué presentado un proyecto a la Mesa, a efectos de buscar una solución transitoria, mientras se busca una solución definitiva, a los empleados destituídos del SOYP.

Como la sanción de un proyecto de ese tipo demanda gastos y requiere, por tanto, la intervención del Poder Ejecutivo, solicito que se invite a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo, a concurrir a la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la de Presupuesto, para ver si es posible encontrar una solución al problema, a fin de que se pueda estabilizar la situación de dichos funcionarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa remitirá las palabras del señor Diputado a la Comisión respectiva.

## 16

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción realizó en el día de ayer una sesión relacionada con el problema de la comercialización de las lanas y las proyecciones de los mercados internacionales en lo que tiene que ver con la inquietud reinante en el seno de los países productores. La Comisión sesionó con asistencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura, el Presidente y el Gerente General del Banco de la República y los delegados que han asistido a las últimas conferencias internacionales de la lana, en representación de nuestro país.

El desarrollo de esta sesión fué considerado, por unanimidad, de tal importancia y oportunidad, que la Comisión resolvió que, en su nombre, yo pidiera a la Cámara autorización para formular, en la primera sesión ordinaria, una exposición dando cuenta de las cosas concretas que allí se trataron. En ese sentido, en nombre de la Comisión, pido que se conceda la autorización necesaria para que, en la sesión del lunes próximo, se pueda formular esa exposición, dirigida al país, y que insumiría un lapso aproximado de veinte minutos.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para referirme a esa moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Voy a acompañar, señor Presidente, la moción del señor Diputado Lepro, formulada a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

Tal como tuve ocasión de expresarlo ayer en la Comisión, considero que éste es un problema de particular entidad, en torno al cual existen fundamentales intereses en juego. En consecuencia, entiendo que es importante y necesario para el país, que desde esta tribuna parlamentaria se escuche la palabra de esa Comisión que, desde luego, traerá el resumen de las opiniones que se han formulado en el seno de dicha Comisión, sobre el trascendente problema de la comercialización de la lana, y que pondrá a los productores nacionales, en condiciones de conocer, en todas sus particularidades, cuáles han sido las gestiones del gobierno, cuál ha sido la política del gobierno y cuál es el pensamiento del mismo y las resultancias de sus gestiones en tal materia.

Considero, en consecuencia, que la Cámara debe acompañar —es necesario que acompañe— la moción formulada por el señor Diputado Lepro, con el propósito de que el país quede cabalmente informado acerca de las perspectivas en el mercado lanero, de las opiniones del Gobierno

y de las directivas y de la política que en la materia se ha seguido hasta la fecha.

Por esa razón voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Lepro a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

(Apoyados)

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar el pedido que el señor Diputado Lepro formuló a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

Sobre este mismo punto hace muy pocos días hice un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura referente a la participación del delegado uruguayo en la Conferencia Internacional de Materiales Estratégicos, que se celebró en Wáshington. Desde luego, la lana, materia prima fundamental, figuraba dentro de uno de los capítulos de la orden del día de la Conferencia.

Hace un instante acabo de recibir del Ministerio de Ganadería y Agricultura —debo señalar la gran rapidez con que esta Secretaría de Estado evacua los informes que se le solicitan— la respuesta a un pedido de informes con respecto a la actuación del delegado del Uruguay en la referida reunión. El problema tiene una latitud y una importancia singular, que hemos analizado en varias oportunidades, resaltando particularmente que la lana es la materia prima que fundamentalmente hace marchar la economía del país, ya que representó nada menos que el 60 o|o en dólares del total de las entradas globales del Uruguay en el año 1950, y posiblemente en 1951, si es que la zafra se coloca al promedio de $ 27.70 que fué el de la zafra pasada, podrá alcanzar también esa importancia.

En consecuencia siendo de tanta trascendencia el planteamiento de este asunto, vamos a apoyar la moción del señor Diputado Lepro por entender que es de gran importancia su consideración, sobre todo porque en la Comisión de Fomento de la Producción intervinieron representantes de los órganos interesados en la comercialización de la lana.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: yo voy a votar favorablemente la solicitud de la Comisión de Fomento de la Producción.

Si he solicitado la palabra es únicamente para dejar una constancia: que como en otros casos similares, el hecho de formular una exposición en Sala presupone el derecho de todos los Diputados a intervenir sobre el fondo de la misma; tanto más sobre un asunto de trascendencia en que se expresaría la opinión oficial de una Comisión sobre un problema económico de fondo.

Quiero dejar esta constancia porque en los últimos tiempos se ha pretendido negar este derecho que la Cámara ha reconocido durante toda la vida.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados)

**SEÑOR TRIAY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAY.** — Señor Presidente: vivamente interesado en el problema de la lana, asistí ayer a la reunión de la Comisión de Fomento de la Producción cumpliendo el imperativo que nos había encomendado a los Diputados de Colonia el Congreso Rural de Tarariras realizado el sábado pasado, donde se había resuelto que viniéramos a presenciar esa especie de explicación o de planteamiento que realizaría la Comisión de Fomento de la Producción, a los efectos de empaparnos del problema y trasmitir a las agremiaciones rurales los conceptos que recogiéramos.

En el día de hoy solicité la versión taquigráfica de la reunión de ayer y se me dijo con todo acierto que no había sido todavía corregida, de modo que no se me podía entregar.

Si se trae este asunto a Sala —que creo que es lo que solicita el señor Diputado Lepro— con todas las consecuencias que pueda tener el debate, que como acaba de expresar el señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra no es posible negar a nadie el derecho a expresar su pensamiento, entonces se va a desplazar la consideración de este proyecto que estamos tratando.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Pero aún así la Cámara está citada para el lunes para tratar el presupuesto de la Caja de Jubilaciones Rurales, y ese es un asunto que no puede ser desplazado.

De modo que entiendo que sería interesante escuchar esas explicaciones y me anticipo a solicitar, si fuera posible, que antes de que se hiciera ese resumen se repartiera entre los señores Diputados que están interesados en este problema la versión taquigráfica corregida, pero entiendo que la información que daría la Comisión no debería hacerse antes del martes porque en ninguna forma puede ser desplazado el problema de la Caja de Jubilaciones Rurales. Ese es mi pensamiento al respecto.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Señor Presidente: yo votaré gustoso la autorización para hacer la exposición propuesta por el señor Diputado Lepro a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción. Pero quiero llamar la atención de la Cámara en el sentido de que la sesión del lunes, para la cual se ha solicitado esa autorización, está tomada por dos asuntos de fundamental importancia; uno de ellos quizá pudiera ser desplazado por un día más, que sería el relativo al presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, pero la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo planteada por el sector socialista creo que no puede tener aplazamiento, y está fijada precisamente para el día lunes.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La interpelación se hará en sesión extraordinaria a celebrarse después de la ordinaria.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Pero la sesión del lunes será extraordinaria, porque estamos en la segunda quincena del mes y la Cámara está sesionando después del 18 por moción del Diputado que habla, formulada cuando se trató el problema de la reforma de la Constitución. En esa oportunidad dije que votaba complacido la suspensión de las sesiones ordinarias siempre que la Cámara continuara sesionado en forma extraordinaria durante todo el mes de octubre para tratar todos los asuntos que estaban en la orden del día. De manera que la sesión del lunes debe ser extraordinaria, como todas las que estamos realizando después del 18.

Así que tenemos el problema de la Caja de Trabajadores Rurales y la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo que se realizará inmediatamente después. Si planteamos ese día el problema de la lana, forzosamente vamos a tener que desplazar asuntos importantísimos e inaplazables.

(Interrupciones).

—En consecuencia, hago moción para que la sesión que debe realizar la Cámara para tratar el asunto de la lana, que tanto interesa al país, se realice mañana sábado.

(Apoyados).

—Creo que si la Cámara sesionó extraordinariamente un sábado para tratar el problema de la reforma, bien se puede reunir un sábado para tratar un problema de tanta importancia como éste.

No debemos olvidar que tenemos la obligación moral de tratar este mes el problema de los medicamentos, para el que fué votada una sesión especial, y se ha ido desplazando en forma por demás lamentable de la orden del día.

Nada más.

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — El propósito de la Comisión de Fomento de la Producción al solicitar este espacio para hacer una exposición, era exclusivamente con carácter informativo...

(Apoyados).

—...acerca de algunas conclusiones vertidas en el seno de la Comisión por parte de los representantes de los Poderes Públicos, a las que la Comisión de Fomento de la Producción les atribuyó importancia en cuanto tenían relación con la inquietud informativa existente en el país.

Esta Comisión entendía que, tratándose de una exposición exclusivamente informativa, no promovería ningún debate en Cámara, porque la Comisión a través de esa información no iba a hacer ningún pronunciamiento en torno a la política de la comercialización de la lana. La Comisión, sintetizando en esa exposición los informes recibidos del Banco de la República, de los delegados del Uruguay y de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de cer al país desde la tribuna parlamentaria las palabras cer al país desde la tribuna parlametnaria, las palabras dé esos organismos con el fin de que la opinión pública tuviera una información conjunta de todos los organismos que habían intervenido en hechos concretos que han sido puestos en tela de juicio por distintos medios.

Pero, vuelvo a repetir que la Comisión de Fomento de la Producción ni deliberó ni resolvió concretamente ningún pronunciamiento que tuviera que ver con *lo que podríamos llamar el fondo del asunto*. De manera que cuando hicimos esta proposición, entendíamos que no iba a

dar lugar a ningún debate ni a ningún pronunciamiento sobre el tema, pero me hago cargo, después de lo que he oído en Sala, que indudablemente la manera como ha sido tomado esta cuestión va a hacer muy difícil evitar que se produzca un debate.

Por consiguiente, sin consultar, porque no he tenido tiempo, a los compañeros de Comisión, y haciendo implícita la consulta en lo que voy a decir, yo anuncio que la Comisión estaría dispuesta a sustituir esta exposición por un simple repartido a la Cámara. Entonces, no habría necesidad de hacer ninguna clase de pronunciamientos verbales y cada señor Diputado, oportunamente, podría plantear en la Cámara los puntos que creyera del caso.

(Apoyados).

—Como los compañeros de la Comisión hacen muestras de asentimiento, doy por hecho el informe en ese sentido y cambio los términos: la Comisión anuncia que hará un repartido con las conclusiones informativas del problema, y por lo tanto queda sin efecto el pedido de exposición que había formulado.

(Murmullos).

## 17

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Desearía que la Mesa me informe si para el día miércoles se ha votado alguna sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una sesión ordinaria. La Mesa considera que durante este mes, a raíz de la moción del señor Diputado Astiazarán, la Cámara continuaría sesionando en forma ordinaria.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Entonces, señor Presidente, hago moción para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el miércoles próximo a las 16 horas, para tratar el problema relacionado con los medicamentos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Representante Astiazarán, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas, a fin de tratar el proyecto de ley sobre precio de los medicamentos.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

## 18

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — El señor Presidente anunció hace un rato que se había concertado la interpelación para el lunes a la terminación de la sesión ordinaria, pero me parece que va a convenir aclarar bien el sentido de este acuerdo, porque hay una sesión extraordinaria que comienza a las 16 horas para tratar el presupuesto de la Caja Rural. Podría ocurrir, y ya se ha hecho otras veces, que para seguir con ese asunto se dejara sin efecto la sesión extraordinaria. ¿Qué suerte corre entonces la interpelación?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la hora 20 se celebraría la sesión extraordinaria para la interpelación.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿De todas maneras?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ese es el parecer de la Mesa.

## 19

Léanse varios pedidos de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante don Jorge Carbonell y Migal solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta: *Afirmativa.*

(Se lee:)

"El señor Representante don Pedro Martin Marins solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: *Afirmativa.*

(Se lee:)

"La señora Representante Angela Visconti de Miraglia solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

(Se lee:)

"El señor Representante don Arturo Reyes Cabrera solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

## 20

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Señor Presidente: no pude comprender exactamente el alcance de la proposición que formulaba el señor Diputado Lepro, en cuanto a si la Comisión de Fomento de la Producción va a hacer un resumen de las diversas opiniones emitidas por los distintos organismos y por los Ministros que estuvieron ayer en la Comisión, o si, por el contrario, se va a realizar un repartido de la versión taquigráfica tomada en la sesión que dicha Comisión realizó en el día de ayer.

Creo que para mejor ilustración de los colegas sería útil se hiciera un repartido total de las exposiciones formuladas en la Comisión.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Apoyado.

**SEÑOR PUIG.** — Pero no sé si el señor Diputado Lepro lo concretó así, o si se limitó a manifestar que la Comisión iba a hacer un resumen de las opiniones vertidas en su seno. Creo que sería preferible lo primero y no lo segundo, o ambas cosas.

(Apoyados)

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — El propósito de la Comisión tiene en realidad dos partes. La primera, por razones prácticas y de tiempo, consistía en hacer un resumen de las afirmaciones que las entidades oficiales de la República hacían sobre puntos concretos que habían sido motivo de preguntas en el seno de la Comisión. Por ejemplo, si el Uruguay había contraído tales o cuales compromisos y la contestación que formulaban claramente los delegados y los Ministros; por ejemplo, también, si el Banco de la República, en tales y cuales circunstancias habría hecho o dejado de hacer tal o cual cosa.

Uso este lenguaje por que no estoy todavía en condiciones de hacer un resumen, pero sí, de referirme a los puntos.

Entonces, en ese informe, en ese adelanto, se iba a establecer lo que concretamente había dicho el Banco de la República sobre las cosas concretas que se le habían preguntado.

Ese era en definitiva el adelanto y la síntesis de la Comisión.

La segunda parte era que la Comisión resolvió dar a conocimiento público la versión taquigráfica de toda la sesión. Pero como para eso es necesario que primero las versiones sean corregidas por todas las personas cuyas palabras están sentadas en las mismas, la extensión del asunto, que insumió casi cuatro horas de sesión, no nos iba a permitir hacer con la agilidad debida la declaración que la Comisión conceptuaba importante para clarificar en el campo de las noticias y de los comentarios, posiciones oficiales con respecto al problema.

De manera que el repartido primero se va a concretar a los puntos que me he referido en este momento. Y luego, como material definitivo de información, no sólo para los señores Diputados, sino para toda la opinión pública, estará el texto íntegro de la versión taquigráfica de la reunión celebrada ayer.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Con la aclaración formulada por el señor Diputado el problema queda perfectamente clarificado, y, por lo demás, se adecúa al interés de la Cámara.

Primero, una declaración que tenga una trascendencia pública a los efectos de llevar al campo de los productores

las opiniones sobre tema tan importante; y luego, una información total sobre la base del repartido de la versión taquigráfica, para el conocimento de los señores legisladores y además para que aquellos que hemos promovido en esta Sala el problema de la comercialización de las lanas estemos en condiciones también de poder formular nuestras apreciaciones sobre la palabra de los organismos públicos y del Gobierno en este asunto palpitante.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Como integrante de la Comisión de Fomento de la Producción hubiera preferido votar, muy complacido, la autorización que el señor Diputado Lepro solicitaba para formular una exposición sobre un tópico tan importante como es el renglón de la lana.

Hay una evidente expectativa en el país...

(Apoyados)

—...sobre este problema, y hubiera sido aquí, en el seno de la Cámara, la mejor forma de expandir todo lo que se relaciona con este importante problema que incide sobre la vida económica y financiera del país.

Yo lamenté mucho en la tarde de ayer no haber podido asistir a la sesión de la Comisión de Fomento de la Producción, porque desgraciadamente tuve un pequeño accidente automovilístico y no puede concurrir, aún en las últimas horas; pero hubiera preferido ese otro criterio. El repartido a los señores Diputados es indiscutible que va a tener una gran significación, pero la exposición que hiciera el señor Presidente o algunos de los miembros de la Comisión en el seno de este organismo parlamentario, hubiera tenido una resonancia mayor en el país, que está en una situación de verdadera expectativa repito frente a este problema.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado, porque entiendo que lo quería hacer la Comisión de Fomento de la Producción, por intermedio del señor Diputado Lepro, era dar una información a la Cámara y al país.

Es una lástima que algunos señores Diputados, considerando que esto podía dar lugar a una discusión, hayan, en verdad, impedido casi que se pudiera hacer esta información en Cámara, porque nosotros no queremos que haya discusión y que se pierda toda una tarde. Pero si los señores Diputados hubieran tenido buena voluntad y hubieran acompañado el pedido de la Comisión de Fomento de la Producción para que el señor Diputado Lepro hubiera hablado 20 minutos, hubieran hecho un gran bien a la Cámara y al país.

Nada más.

21

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: como es de conocimiento de esta Cámara, el 29 de junio este Cuerpo aprobó una anuencia al Municipio de Paysandú para contratar un empréstito, aprobando al mismo tiempo la ley para afectación de la deuda respectiva. El proyecto pasó al Senado y allí sufrió modificaciones; al decreto se le cambiaron la fecha y el número, y, en cuanto a la ley, se redactó otra diferente.

Este asunto se halla actualmente en la Comisión de Asuntos Departamentales y yo pido a la Mesa que se sirva exhortar a la misma, dado que se trata de un asunto urgentísimo, que se sirva despacharlo a la brevedad, porque sería muy conveniente que pudiera ser aprobado antes de terminar las sesiones del corriente mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del asunto sobre "Arrendamientos rurales. — Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos".

Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no se considerarán comprendidos dentro de esta ley los convenios sobre pastoreo de un año de plazo o sobre cultivos accidentales por una sola cosecha.

En caso de prórroga, renovación o nueva contratación medianta la cual se totaliza un plazo mayor o cuando el tenedor del predio, previa notificación formal al propietario, de acuerdo a las formalidades establecidas por el artículo 8.o, lo conserve por un plazo superior al indicado sin oposición documentada de éste, se considerará al contrato incluído en las disposiciones de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no pienso intervenir en la discusión sobre este artículo; solamente quiero formular una pregunta sobre el alcance de la expresión "cultivos accidentales".

El artículo 3.o, en el primer inciso, exceptúa de los beneficios del artículo 2.o los convenios sobre pastoreo de un año o los cultivos accidentales por una sola cosecha. ¿No quiere decir eso la rotación de cultivos? ¿Son accidentales, absolutamente accidentales, o las rotaciones de cultivos estarían comprendidas en la excepción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Este inciso se refiere a una práctica bastante extendida de pequeñas empresas, que son contratadas por un año en distintos establecimientos para plantar tantas hectáreas de avena o lo que sea. Llevan sus máquinas, siembran, y se van; luego, vienen para cosechar, y, según los términos del contrato, cobran en especie o en dinero.

Ese tipo de trabajador ambulante, que tiene interés en la ambulancia porque trabaja en varios establecimientos, se refiere la expresión de "cultivos accidentales por una sola cosecha".

SEÑOR ARISMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — Señor Presidente: yo no voy a engolfarme en la discusión jurídica sobre contratos de arrendamiento o sobre aparcerías; pero entiendo que tienen una naturaleza jurídica distinta, aunque un contenido social igual a los efectos de contemplar a esos trabajadores de la tierra. Sin embargo, creo que es necesario darles un tratamiento distinto.

Por eso pediría que el artículo 3.o se votara por incisos, porque al primer inciso le daría mi voto conforme, pero al segundo lo trataría distintamente al contenido general de la ley, en el sentido de que en los casos de prórroga, renovación o nueva contratación, mediante la cual se totaliza un plazo mayor de un año, se dé derecho al aparcero a ampararse en el artículo 7.o a fin de poder optar a cinco años más de prórroga.

En el entendido de que deberían tener un tratamiento distinto, yo propondría la modificación de este artículo en el sentido de que cuando haya renovación o un plazo mayor de un año, sólo tendría derecho a mantener el contrato por un plazo fijo de cinco años, evitando con ello el amparo que se da al arrendatario en cuanto a la prórroga que determina el contexto general de la ley.

Yo creo que hacemos un flaco servicio a los medianeros votando una ley en esta forma, porque va a haber resistencia de los propietarios a ceder las tierras en medianerías; y hasta creo que hay un interés nacional en evitar los largos plazos en las medianerías, porque los que conocemos una poco ls faenas rurales sabemos que los medianeros son los que menos cuidan la tierra y los que menos arraigo tienen en ella; hacen su producción casi siempre en forma accidental; son los menos los que están un largo período explotando en medianería la tierra.

Por eso pediría a la Cámara que se tratara por incisos este artículo, y concretaría un pedido para que se fijara, al menos para los aparceros, un plazo máximo de cinco años y no el mismo tratamiento que al arrendatario.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Este artículo, señor Presidente...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es la trampa contra la ley.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado está en un error, porque justamente tiene la intención de evitar la trampa. La trampa sería muy fácil de armar si no pusiésemos este artículo, porque los propietarios en lugar de dar un contrato corriente de aparcería simularían un contrato por un año, y al año siguiente lo renovarían, y al otro también, y de este modo nunca serían alcanzados por la obli-

gación de asegurar a su ocupante un mínimo de estabilidad.

Nosotros excluímos los contratos de pastoreo por su razón eventual, contingente y de emergencia, pero prevemos que no se burlen de esta excepción para hacer contratos año a año con el fin de eludir la ley.

No hay ningún inconveniente en votar este asunto por incisos, como pide el señor Diputado, pero no hay ninguna ventaja; porque si se diera el caso de que se vota el primer inciso y el segundo no, esta ley quedaría frustrada de entrada, porque entonces sí se transformaría en la trampa de que habla el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — El inciso segundo yo lo votaría; lo único es que como entiendo que la aparcería encierra jurídicamente un contrato de sociedad, no quisiera dar a una sola de las partes el derecho de prorrogarlo a 10 años, como lo indica la contextura general de este proyecto.

(Interrupciones)

—Estoy de acuerdo en que si hubiera un capítulo que tratara sólo de las aparcerías, se podría llegar a esas limitaciones y aun a una mayor seguridad para evitar lo que decía: que con este proyecto hacemos un flaco servicio a los medianeros. El propietario no va a querer entrar en contratos donde haya aparcería.

Por eso creo que podríamos votarlo por inciso, y aun aceptaría que se hiciera un capítulo especialmente para los aparceros, con el contenido social de esta ley.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Beceiro acaba de decir que es por voluntad de una sola de las partes, y no es así.

Leyendo atentamente el artículo se comprueba que el aparcero o el que ocupa la tierra adquiere el derecho de ampararse en las disposiciones que siguen, con el conocimiento previo del propietario.

(Interrupción del señor Representante Beceiro)

—Si previa notificación formal el propietario no se opone, hay un acuerdo, si no expreso, tácito, a que el hombre se quede, y en ese caso el aparcero tiene el derecho de ampararse en las disposiciones que amparan a todos los aparceros.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Una breve observación, a los efectos de que la Comisión aclare el concepto o modifique una pequeña parte del inciso segundo.

Cierto es, de acuerdo con el contexto general del artículo 3.o que no procede la prórroga unilateral del plazo; hay que notificar formalmente al propietario, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.o. Procedería la prórroga siempre y cuando el propietario no se oponga o no produzca su oposición documentada.

Yo estimo que la palabra "documentada" podría ser sustituída por "justificada"; porque "oposición documentada" es un término elástico y, en consecuencia, podría dar lugar a interpretaciones dudosas. En cambio, cambiándole la expresión "documentada" por "justificada", creo que quedaría mejor ajustado el concepto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Precisamente para negar una prórroga del contrato, el propietario no tiene necesidad de justificarse para nada. Lo que se requiere es que quede documentado el consentimiento o la oposición del dueño a la renovación o a la prolongación de ese año que se le dió para trabajar u ocupar la tierra.

Por eso creo que no ganaríamos nada, sino que, al contrario, agregaríamos un elemento extraño, que sería la necesidad de justificar. El propietario no tiene necesidad de decir por qué no quiere prorrogar un año más ese plazo; al contrario, es una libertad que se deja al propietario del predio, concedido por un año.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Perfecto. En consecuencia, aclarado el concepto por el señor miembro informante, sigo pensando que este artículo desvirtúa todo el contenido de la ley.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quisiera que el señor miembro informante me aclarara si el propietario de un predio puede entregarlo a un agricultor para que lo trabaje por un año, y al año siguiente lo puede entregar a otro por otro año, y todos los años continuar explotándolo cambiando de trabajador. ¿Se puede hacer eso?

(Murmullos).

—Si fuera así desgraciadamente, no sería lógico.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Dentro de qué plazo debe deducirse la oposición documentada? ¿Y ante quién? ¿Ante el Juez de Paz?

Es nada más que eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deseo preguntar a los señores miembros informantes cómo se documenta la oposición del propietario: porque no encuentro en el proyecto dónde está la garantía de la documentación de esa oposición. Si es una simple comunicación del propietario al arrendatario, entonces queda en manos del arrendatario el documento que justifica la oposición, y puede destruirlo, puede no presentarlo y alegar que no ha habido oposición documentada.

De modo que tendría que ser, señor Presidente, ante alguna autoridad pública que diera autenticidad a esa oposición.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En el artículo 8.o están previstos esos modos de documentación sobre los cuales interrogaba el señor Diputado.

(Apoyados).

—No creo que ofrezca gran dificultad, porque más adelante en el artículo al cual se refiere, están contempladas esas previsiones.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

¿Se documenta la oposición ante alguna autoridad pública?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Era eso lo que quería saber.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Vuelvo a insistir en la necesidad de establecer un plazo para deducir la oposición. Además, señalo que si la oposición documentada debe deducirse ante el Juez de Paz no emerge del artículo 3.o por cuanto el artículo 8.o permite que la notificación se haga por Juez de Paz o por acta notarial.

Si la intención de los señores miembros informantes —y a mí me parecería que sería más correcto deducirla ante el Juez de Paz— fuera que la oposición se dedujera ante el Juez de Paz habría que decirlo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión acepta la sugestión de fijar un plazo dentro del cual debe hacerse esa oposición o aceptación. Podría ser dentro de los 30 días de manifestada la voluntad de permanecer en el campo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se introduciría una modificación en el inciso 2.o. ¿Cómo quedaría redactado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — "Las formalidades establecidas por notificación formal efectuadas dentro de los 30 días".

(Murmullos).

—Si la palabra "formal" estorba, en realidad no hay inconveniente en suprimirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo quedaría redactado el inciso segundo, señor Diputado García Pintos?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — "Previa notificación al propietario dentro de los treinta días de vencido el primer contrato". Dentro de los treinta días se entiende que es al terminar el contrato del año, lo cual no obsta, a que la manifestación del dueño pueda hacerse antes.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Algunos compañeros me formulan una interrogación que la voy a pasar al señor miembro informante. Preguntan, en el caso este que se está deba-

tiendo, ¿qué ocurriría si el propietario se negara a prorrogar el plazo?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Se tendría que ir.

Estos casos de pastoreo son accidentales: es en caso de penurias de campos, en caso de sequías, donde muchos productores deben acudir a otros predios y hacen un contrato por un año o para un engorde accidental. Si vencido el plazo el propietario del predio no quiere renovar, no ocurre nada: el ocupante tiene que abandonar el predio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para hacer una pregunta. En el caso de que sea más largo de un año el arrendamiento, ¿qué ocurre si el propietario se opone a la duración de ese contrato, de ese arriendo?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En el caso en que sin oposición del dueño este contrato a la permanencia excediera del año, y se extendiera a dos años, etcétera, el dueño quedaría alcanzado por la obligación de respetar el plazo mínimo que le asigna la ley. Porque lo que se quiere evitar con esto, repito, es la maniobra de eludir las obligaciones de un mínimo de radicación en la tierra mediante por la fragmentación de los contratos año a año, haciendo aparecer un contrato de pastoreo cuando en realidad es un arrendamiento corriente pero disimulado. De modo que el año es el mínimo exceptuado, de las obligaciones de esta ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

Entonces, ¿por qué no se dice lisa y llanamente que no se pueden hacer contratos por dos años o por tres?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Porque puede ocurrir que al dueño y al ocupante les convenga continuar o renovar el contrato hecho por un año.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parcialmente. Porque parece que si se autorizara por la ley que se contrate por dos años, debe respetarse que se contrate por dos años. Porque todo el que hace un negocio debe saber por cuanto tiempo hace ese negocio. Y así, con esta forma, se entiende que un contrato por dos años ya es un contrato por seis.

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es algo parecido a lo que ocurre con los contratos de arrendamientos en que pasado determinado tiempo se entiende que se prorroga el contrato tanto tiempo más: aquí pasado determinado tiempo de ese mínimo de un año se entiende que cae en el cuadro general de los arrendamientos que son protegidos por un mínimo de cuatro años más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, ¿para qué se da una apariencia que puede engañar al propietario?: que sepa el propietario que su contrato tiene esas características, claramente.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: yo quisiera que los señores miembros informantes me indicaran dentro de qué términos, en el caso del inciso 1.° del artículo 3.°, el ocupante del predio debe desocuparlo. Porque podría haber una contradicción con el artículo 12 del inciso 2.° que dice: "En caso de denegación o de interrupción de la prórroga, el propietario deberá dar aviso al ocupante con un año de anticipación para obtener la restitución del predio".

De modo que son cosas que hay que aclararlas, porque estamos aquí dentro de un régimen contradictorio.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MUSSIO. — Este artículo se refiere pura y exclusivamente, como lo especifica el texto, nada más que a los contratos accidentales o de pastoreo por un año. A lo que se refiere el señor Diputado es a los contratos de arrendamiento general.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pero si vencido el término de un año, el ocupante no entrega el predio, ¿qué plazo tiene para ocuparlo? ¿Un año de plazo? ¿El régimen normal? Tenemos que aclarar ese problema, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no creo que requiera explicación cuando se dice que el derecho a ocupar la tierra es por un año. Cuando ese derecho cesó porque el propietario se opuso, el propietario tendrá derecho a exigir el abandono del predio como a cualquier ocupante a título precario; tendrá los mismos plazos que un precarista.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite?...

No lo dice. La ley de arrendamientos vigente establece también el término mínimo de cuatro años para toda explotación agrícola,...

(Apoyados).

—...y vencido el término de los cuatro años hay un año de plazo para la desocupación del predio.

Si no se aclara perfectamente bien esto aquí, el ocupante del predio tiene el plazo legal que da la ley vigente de desalojos y arrendamientos. Hay que aclarar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La ley de arrendamientos supone un contrato. Vencido ese contrato tendrá los plazos que le da la ley de 1927. Pero es evidente que la ley de 1927 no actúa en estas ocupaciones precarias por un año por un pastoreo accidental o por una cosecha accidental

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite?..

Eso hay que aclararlo aquí. Porque la ley de arrendamientos de 1927 se refiere a arrendamientos y desalojos, y estatuye por un lado un término mínimo de contrato de arrendamiento, y por otro lado establece un plazo mínimo de desalojo, que lo da, según sea el contrato, para agricultura en un año, o de seis meses para ganadería sin contrato escrito o con contrato verbal.

De modo que son cosas que no están bien claras aquí y que van a dar lugar a pleitos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En el capítulo siguiente, cuando se trate de la obligación y las circunstancias en que un ocupante de predio debe hacer abandono del mismo, quedarán disipadas las dudas que expresa el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo considero que en el inciso 1.° del artículo 3.° que está en discusión habría que establecer una diferencia entre el pastoreo y los cultivos accidentales por una sola cosecha. Estoy de perfecto acuerdo con el informe de la Comisión en el sentido de que el pastoreo responde a una situación de emergencia. Es lo corriente, lo que sucede en la práctica.

Pero en cuanto a los cultivos accidentales no pasa lo mismo. El cultivo accidental es algo ya generalizado, y es justamente lo que yo combatía y lo que entendía que debía tender a combatir esta ley, que por su artículo 2.° interpretaba que fomentaba la radicación del agricultor o del ganadero, del trabajador de la tierra.

Por este artículo 3.° se deja abierta una puerta para que el verdadero trabajador de la tierra no se radique, precisamente.

(Apoyados).

—Por eso yo preguntaba a la Comisión informante si el propietario del bien tenía el derecho de hacer la misma explotación en el mismo predio, pero con distintos trabajadores en distintos años. Se prestaría a que el propietario de la tierra, este año se la da a uno el que viene a otro, el otro año a otro; siempre explota su predio, pero a quien lo trabaja no se le radica en la tierra.

Por otra parte, hay un sentido práctico en el asunto. Es corriente en la explotación agropecuaria, sobre todo en la explotación intensiva, que se roturen los campos para la siembra del lino. La roturación de los campos es mucho más costosa que la siembra posterior. Casi ningún agricultor toma campos para roturar por un solo año, porque lleva la carga mayor y deja ese campo preparado para que otro lo explote con un gasto menor. Sería injusto, entonces. Por el menor plazo que se podría entregar campo a un agricultor, es por dos años: el primer año de roturación de la tierra, del que se llama campo virgen, y el segundo año que es de exploción más fácil y más económica.

De manera que, en cuanto al cultivo accidental, yo entiendo que lo menos que podría establecerse, y es lo más razonable, es que un agricultor trabaje dos años en el mismo campo. Desde luego no es el ideal. El ideal, ya lo he dicho, no es la radicación accidental como arrendatario, cultivador o medianero, sino que sería que el hombre de trabajo se radique en la tierra y se haga su propie-

tario; y esto hasta por la propia estabilidad y socialización del campo, a lo que algún día tendremos que llegar.

En este caso, corresponde hacer una anotación respecto a lo que manifestaba mi distinguido colega el doctor Gilmet. Es exacto que la antigua medianería —y no sólo la antigua, porque actualmente también hay muchos casos de buena aparcería, que se llama de aparcería o de medianería, y yo los confundo porque la generalidad del vulgo los hace confundir— tiene la facultad de llevar a mucha gente sin capital a asociarse a los hombres que lo tienen y entonces, el hombre sin capital y que sabe trabajar, que tiene conocimiento...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Diputado? Esa es la diferencia fundamental.

SEÑOR UBILLOS. — Sí, porque ese hombre, si se ha afincado en la tierra y la trabaja por muchos años, consigue hacer un capital y consigue independizarse también. Pero el otro, ese de la cosecha accidental, ése es el que va a seguir vagando por los campos, en permanente inquietud, va a ser el hombre que anda de campo en campo con sus carpas, con sus chapas de zinc parando hoy en un lado, mañana en otro; ése no tiene estabilidad en la tierra, no tiene dónde llevar sus hijos, tiene que llevarlos a orillas de las ciudades; tiene que llevar sus máquinas a los galpones de las ciudades para sacarlas para trabajar en las épocas de cosecha.

De manera que si el artículo 2.° tendía a evitar la radicación en la tierra, me defrauda —si la Comisión no me convence de lo contrario— este artículo 3.°, porque dejaría las puertas abiertas para lo que yo creía que esta ley iba a evitar.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Con el deseo de contribuir a la mayor armonización en este problema, aunque puede ser que desde el punto de vista del orden no sea muy perfecto, como el señor miembro informante doctor García Pintos dice que en el Capítulo siguiente se aclaran todas las dudas que ahora se han puesto de manifiesto, yo le pediría al señor Diputado que a título informativo, antes de que se vote este artículo, se refiera concretamente a las aclaraciones que vendrían en el Capítulo siguiente a fin de que algunos señores Diputados que estarían dispuestos a votar este artículo previas las aclaraciones, lo pudieran hacer. De lo contrario, podríamos correr el riesgo de que, con la promesa de las aclaraciones solamente, no se decidieran a votar el artículo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo que la observación hecha por el señor Diputado Ubillos es pertinente. Es necesario encarar o en este artículo o posteriormente la condición jurídica en que se hallan aquéllos que han realizado un convenio sobre pastoreo y al mismo tiempo qué procedimiento se aplica, qué mecanismo procesal se aplica, para sacarlos de la tierra que trabajan.

Eso, en mi concepto, no está comprendido en el artículo 3.°, y tan no está comprendido que es necesario explicarlo, porque evidentemente el convenio sobre pastoreo es en los hechos un convenio de arrendamiento. Tan es así que está comprendido en la definición del artículo 2.° y por eso se hace necesario un artículo especial para decir que no se comprenden dentro de las disposiciones de esta ley situaciones que en los hechos están perfectamente enmarcadas dentro del régimen jurídico del contrato de arrendamiento.

Por lo tanto, me parece que se hace necesario encarar expresamente en la ley el procedimiento al que será necesario recurrir para sacarlos de la tierra vencido el plazo establecido en el artículo 3.°.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Quería referirme a las observaciones que hacía el señor Diputado Ubillos cuando manifestaba que los cultivos accidentales no eran lo ideal. Desde luego no son lo ideal. Son una excepción, pero es una excepción necesaria.

En cuanto al problema de la maquinaria, hay muchos trabajadores de la tierra que no la poseen y les conviene y les es necesario hacer esa clase de cultivos con esa gente que no hace radicación en la tierra, pero que en general no perjudican, dentro de las disposiciones de este proyecto que considero muy bueno

Por eso me parece que la observación que el señor Diputado hacía no tiene la entidad que le concede el señor Diputado. Creo, entonces, que la Cámara podría votar este artículo sobre cultivos accidentales tal como está redactado. En los Departamentos del Norte, por ejemplo, donde no se hace una agricultura intensiva y sí extensiva, hay gran necesidad de que haya equipos o técnicos en esta materia que hagan esas labores en forma accidental.

Es lo que quería expresar sobre esta parte, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Deseo significar, muy brevemente, que tiene otro agravante. Esta clase de explotación se presta a la especulación. El propietario del bien hace todos los años especulación sobre lo que le conviene hacer; según el precio que el Estado le fija al trigo, al lino, al maíz o a la papa, siembra lo que le conviene y no lo que le conviene al país.

De manera que creo que hasta en ese sentido es perjudicial esta clase de explotación, porque es especulativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra en la discusión particular de este proyecto de ley. El primer día que se discutió en Cámara, en la discusión general marqué muchas de las objeciones que me merecía este proyecto redactado con muy buena voluntad y con los mejores deseos, pero que va a ser el más perjudicial para nuestra campaña.

El artículo 2.° destruye el régimen de aparcería; no habrá nadie en el país que haga de nuevo un contrato de aparcería.

(Apoyados).

—Se liquida, en forma definitiva, esta clase de contratos. Y el artículo 3.°, señor Presidente, es la bomba atómica que destruye toda la ley.

(Apoyados).

—Y destruye toda la ley porque rompe un régimen tradicional en nuestro país que costó mucho imponer.

Cuando se redactó la ley del año 1927 se introdujo la novedad de que los contratos de los predios destinados a la explotación agrícola debían de tener un mínimo de duración. Ese mínimo fué fijado en la ley de 1927 en cuatro años. Y desde allí a acá, no había ningún contrato que pudiera ser por menos de cuatro años. Con eso se buscaba satisfacer una necesidad de los hombres de la campaña para que se radicaran en la tierra y tuvieran la seguridad de poder explotar y trabajar aquella tierra durante un lapso que les daría certidumbre de que si una cosecha era mala, tendrían una segunda, una tercera, una cuarta y aún una quinta, porque había un año de plazo a contar del 30 de abril siguiente a aquel en que se venciera el contrato. Es decir que el hombre de campo tenía cinco años de radicación en la tierra.

Esto va, señor Presidente, a romper con este régimen. No habrá aparcería y habrá contratos de arrendamiento por un año, por una cosecha.

(Apoyados).

—¿Qué se gana? Absolutamente nada. Porque el que quiere hacerlo de otra manera —los abogados conocemos las doctrinas y sabemos cómo se aplican— hará contratos disfrazados; pero en realidad, en perjuicio directo, puro y exclusivo del agricultor de nuestro país.

(Apoyados).

—El agricultor, cuando sea agricultor por un año, señor Presidente, ¿a quién va a favorecer, si es que favorece a alguien? Favorecerá al propietario;...

(Apoyados).

—...pero favorecerá a otro agricultor que no es el deseable: el agricultor rico, el agricultor poderoso, el agricultor de rapiña, que porque el precio del trigo es bueno, o porque el precio del lino es excepcional, va a roturar miles y miles de hectáreas en una sola época, no importándole cómo deja el terreno y cómo se pierde el suelo fértil de nuestra patria.

(Apoyados).

—Ese es el único agricultor al que puede favorecer este proyecto de ley; el único que no debe interesarnos proteger sino, por el contrario perseguir; esos agricultores que en una sola cosecha hacen un fortunón, ganan millonadas de pesos, pero que no reditúan nada en beneficio del país...

(Apoyados).

—...agricultores de Montevideo que actuaron en Soriano, en Río Negro, en Paysandú,...

(Muy bien!).

—...ganando fortunas con una sola roturación de tierras, pero dejando los campos en pésimas condiciones, haciendo una obra más devastadora que todas las plagas que pueden haber sufrido durante mucho tiempo esos mismos predios.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Oímos con mucho interés al señor Diputado, pero lo que no aparece con claridad es qué tiene que ver esa situación con la ley. Esa situación, desgraciadamente, es la actual, real, es un mal; pero ¿en qué medida las disposiciones que estamos considerando tienen que ver con esa situación a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra?

Podrá decir el señor Diputado Ferrer Serra que no hay ninguna disposición en este proyecto que tienda a evitar eso, y en ello puede tener razón; pero no puede decir que haya alguna disposición que tienda a fomentarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado: la disposición que tiende a fomentar, a facilitar eso, es el inciso primero de este artículo 3.o, cuando dice: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no se considerarán comprendidos dentro de esta ley los convenios sobre pastoreo". En eso estoy enteramente de acuerdo con la Comisión, porque el contrato de pastoreo puede ser hasta por quince días y muchas veces es un gran beneficio que se le da a los hombres de nuestro campo, cuando se les hace un contrato de pastoreo por quince días y aún por un plazo menor.

Pero cuando dice, enseguida: "cultivos accidentales por una sola vez", con eso no puedo estar de acuerdo. Hoy, señor Presidente, cuando voy a arrendar un predio para agricultura, sé que ese predio, por imperio de la ley de 1927, tiene que estar ocupado por el arrendatario por el plazo de cuatro años, que se extenderá a cinco aplicando los plazos de la ley de desalojos.

Es claro que a mí, propietario, viene una sociedad anónima, de esas de rapiña, y dice que lo ocupa por un año y que me paga tanto, le doy el campo y luego lo desocupará; pero vamos a facilitar eso enormemente, porque hay una disposición legal que antes no los favorecía y que ahora sí los favorece: es el plazo de una cosecha, de una sola cosecha, que es lo que le interesa al agricultor de rapiña.

Esos son los que salen beneficiados por la ley y, en cambio, se perjudica al agricultor que está permanentemente radicado en el campo.

Cuando el propietario vaya a firmar un contrato —en este país no hay hombres zonzos; yo creo que los orientales somos todos muy vivos, a veces demasiado vivos— dirá: "Sí señor, por una sola vez, y nada más que por una sola vez; por una cosecha accidental", y rompemos así la ley del año 1927, que le daba garantías al agricultor hasta por cinco años.

Esta, señor Presidente, es la bomba atómica que destruye todo este proyecto de ley, elaborado con muy buenas intenciones, con magníficas intenciones, pero que va a ser terriblemente perjudicial para la campaña y, más perjudicial aún, para los pobres agricultores del interior.

(Apoyados)

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Veo, señor Presidente, examinando con más detención los alcances del artículo 8.o del proyecto, que en realidad las disposiciones del inciso 2.o del mismo no encajan dentro de lo que establece el artículo 3.o.

Las aclaraciones que reclamaba el señor Diputado Beltrán sobre los plazos, en realidad no se contemplarían por el artículo 8.o. Además, las reflexiones que ha hecho el señor Diputado Ubillos, son de un acierto indiscutible en cuanto a la forma cómo los agricultores que contraten por el término de un año, tendrán que andar de saltimbanquis de campo en campo.

He estado haciendo algunas modificaciones, señor Presidente, para que este artículo no tenga los efectos catastróficos que señala el señor Diputado Ferrer Serra. Además, me coloco dentro del espíritu de realidad incuestionable de las manifestaciones del señor Diputado Ubillos.

Yo propondría, como artículo 3.o, el texto que voy a leer, y pido opinión a la Comisión sobre las modificaciones que planteo: "Artículo 3.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no se considerarán comprendidos dentro de esta ley los convenios" —excluyo en esta parte los pastoreos, para incluirlos después— "sobre cultivos accidentales, por un plazo no mayor de dos cosechas. Los convenios sobre pastoreo estarán también excluídos de la disposición del artículo 2.o.

En caso de prórroga, renovación o nueva contratación mediante la cual se totalice un plazo mayor o cuando el tenedor del predio, previa notificación al propietario, hecha por intermedio del Juzgado de Paz de la Sección, con treinta días de anticipación al vencimiento, lo conserve por un plazo superior al indicado, sin oposición documentada de éste, se considerará el contrato incluído en las disposiciones de esta ley".

Y agrego: "La oposición del propietario se documentará ante el mismo Juzgado dentro de los treinta días de su notificación".

Me parece que de este modo se contempla la situación del agricultor accidental, del cultivador accidental, porque efectivamente, como señalaba el señor Diputado Ubillos, la roturación de la tierra es costosa y el agricultor que va a trabajar esa tierra por el solo término de un año, va a puro sacrificio. La compensación está en la cosecha del año siguiente o de los sucesivos; pero, por lo menos, que no se reduzca, por las disposiciones de este artículo, a sólo un año esa contratación, mediante la cual se presentarían los casos que señala el señor Diputado Ferrer Serra.

No sé si me han comprendido bien los señores miembros informantes, y si he leído en forma que pueda ser concreta las modificaciones que propongo, que me parece que dejan el artículo 3.o en condiciones de poder ser votado tranquilamente por la Cámara.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Como expresara previamente el señor Diputado García da Rosa, estos cultivos accidentales por una cosecha tenían alguna justificación en algunos Departamentos, dentro de esa modalidad especial. No obstante, la Comisión entiende que se ha argumentado en forma sólida en el sentido de que esos cultivos accidentales por una sola cosecha pueden desvirtuar el principio fundamental de esta ley, que es la radicación de nuestros productores en la tierra.

De manera, pues, que considera la Comisión que aún cuando en este caso puedan quedar sin efecto algunos cultivos accidentales que serían convenientes, la Comisión no tiene reparos en suprimir esa parte de los cultivos accidentales por una sola cosecha y dejar, pura y exclusivamente, los convenios sobre pastoreo.

La Comisión considera que el plazo de dos años sería un paliativo al problema y que en el fondo determinaría un mal menor, aunque seguiría siendo un mal. De manera que, repito, de acuerdo con eso, la Comisión suprime la parte final que se refiere a cultivos accidentales por una sola cosecha.

Ahora, en cuanto a las proposiciones de aclarar el artículo de acuerdo con las expresiones de los señores Diputados Beltrán y Guimaraens, la Comisión está de acuerdo en aclarar perfectamente los términos de esos contratos de pastoreo, a los que se les daría el plazo de treinta días después de la notificación ante el Juzgado respectivo para su desocupación, para que quedara claro.

Esa es la proposición de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Que se lea el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 3.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no se considerarán comprendidos dentro de esta ley los convenios sobre pastoreo de un año de plazo...

SEÑOR DE ANGELI. — De hasta un año de plazo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me parece más correcto "inferiores a un año de plazo".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente leer todo el artículo.

SEÑOR DUBRA. — Yo propondría que se votara por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrá votar después por incisos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?

Yo había sugerido, señor Presidente que se dijera "inferiores a un año de plazo". Podría haber contratos de quince días o aun menores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diciendo "de hasta un año de plazo", están comprendidos todos los plazos inferiores a un año.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo me permito indicar que se estableciera en el artículo "con un plazo inferior a un año". En esa forma queda mejor la redacción.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quizá conviniera decir "inferiores a un año", como indica el señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo soy partidario del inciso tal como está redactado, pero siempre que se pusiera también el término de desalojo de que van a gozar los

ocupantes del predio, que tendría que ser por el desalojo que corresponde el tenedor precario, 15 días, porque en el caso de que venciera el año y el ocupante del predio no lo desocupara, ¿qué plazo le corre? Porque la ley de desalojos vigente le da seis meses, por lo menos.

De manera que tendríamos que establecer que tiene que desocupar el predio dentro de los 15 días siguientes al vencimiento del contrato. Además, se trata de un contrato de excepción.

(Interrupciones).

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUBRA.** — Se ha establecido ya una modificación sustancial en el artículo al acceder la Comisión a que se saque la última parte del inciso primero que dice: "o sobre cultivos accidentales por una sola cosecha". En mi concepto, esto significa una modificación sustancial de la economía del artículo, a tal extremo que yo creo que el inciso segundo ahora es absolutamente superfluo.

Por otra parte he oído algunas de las otras manifestaciones que se han hecho en el sentido de que se estableciera plazos de desalojo para los pastoreos, que serían menores de un año. Sobre esta materia me parecería importante dadas las modificaciones que se han estado introduciendo en el proyecto primitivo, que no se haga ninguna improvisación.

En consecuencia, creo de elemental prudencia legislativa que nosotros tratáramos de adaptar la situación que se crea para los pastoreos menores de un año, que legisla el artículo tercero, con la ley de fondo, vale decir, la ley de 1927.

En consecuencia, yo propondría que se suspendiera la discusión sobre este artículo y se siguiera considerando los artículos subsiguientes a efectos de que a ese artículo se le dé el ajuste técnico que corresponde.

(Apoyados)

—Hago moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Que vuelva el artículo a Comisión?

**SEÑOR DUBRA.** — No, señor Presidente; que se aplace la consideración del artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo tercero.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

Léase el artículo 4.o.

**UN SEÑOR REPRESENTANTE.** — Mociono para que se suprima la lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Como hay algunas modificaciones, que también constan en el repartido, si no hay inconveniente la Mesa va a hacer leer el artículo, porque sería conveniente.

Léase.

(Se lee:)

CAPITULO I

De la inscripción de los contratos

Artículo 4.o Los contratos de arrendamientos y aparcerías celebrados después de la promulgación de esta ley serán extendidos por escrito, en instrumento público y privado, e inscriptos en el Registro de Arrendamientos y Aparcerías que llevarán las Oficinas Departamentales de Catastro, de acuerdo con el régimen y con los mismos efectos establecidos por la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

En lo que se refiere a terceros, se reputará como fecha de los contratos la de la correspondiente inscripción.

En todos los casos las Oficinas Departamentales de Catastro, enviarán al Registro General de Arrendamientos y Anticrecis, una copia del contrato que será requerida al interesado

Igual obligación rige para los contratos de cesión de arrendamientos o de aparcerías y para los contratos de subarrendamiento o subaparcería, total o parcial.

No se admitirá el registro de estos contratos si el precio o el porcentaje acordado excediera al del contrato principal, salvo que por razones justificadas así lo admitiese el Jurado de Arrendamientos y Aparcerías, aunque nunca padrá tratarse de un excedente mayor del 10 o|o.

No se admitirá la inscripción de contratos a que se refiere el párrafo anterior sin la constancia de su autorización en el contrato originario."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — En la discusión general de este proyecto de ley, señor Presidente, yo hice algunas observaciones tomando como base las disposiciones legales en la materia y, también, lo que enseña la práctica profesional.

La Comisión no lo ha tomado en cuenta, por lo menos en su totalidad.

(Interrupciones)

—No las ha tomado en cuenta en su totalidad, insisto. Ha hecho una pequeña modificación o un agregado en un inciso, que no contempla, en general, la aspiración del Representante que habla. Podría evitarme una exposición sobre este artículo 4.o, ya que algunos de los señores miembros integrantes de la Comisión conocen mi pensamiento.

En consecuencia, yo voy a insinuar la necesidad, por lo menos es mi opinión personal, de que los contratos de arrendamiento se inscriban en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, y no en el Registro que al efecto se crea por esta ley en las Oficinas Departamentales de Catastro

Si la Comisión aceptara este temperamento, yo poco tendría que agregar. En caso contrario tendría que seguir exponiendo mi opinión sobre el problema.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — En realidad, no hay inconveniente, porque no es una diferencia sustancial lo que propone el señor Diputado con relación al texto del proyecto. La Comisión aceptaba, efectivamente, que los contratos fueran inscriptos en el Registro Central, pero le pareció que ya que se imponía la obligación, con sanciones severas de inscribir los contratos, era conveniente facilitar esta inscripción en las Oficinas de Catastro Departamental más cercanas al predio de que se trata. Sin embargo simultáneamente esa inscripción se haría, aunque no directamente por los contratantes, por vía de esa misma Oficina Regional que enviaría una copia al Registro Central, con lo cual quedaría salvado lo que el señor Diputado objetara en ocasión de la discusión general.

No creo que haya diferencia sustancial entre lo que él propone y lo que propone el proyecto; pero la Comisión no tiene inconveniente en aceptar esa modificación porque no se diferencia mucho de lo que se propone en el texto.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SIERA DIAZ.** — Si es así, si la Comisión no insiste con el artículo tal cual está estructurado, yo voy a terminar mi exposición, pero sí recalcando que no estaba contemplada la aspiración del representante que habla en el agregado del inciso que figura entre las modificaciones del último repartido, por cuanto lo único que decían es que: "En todos los casos las Oficinas Departamentales de Catastro enviarán al Registro General de Arrendamientos y Anticresis una copia del contrato que será requerida al interesado", sin que ello signifique una inscripción en el Registro General.

Estimo que la ley gana desde el punto de vista legal y gana desde el punto de vista práctico, centralizando la inscripción en la oficina competente a ese efecto, que es el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

La Comisión acepta este temperamento, de manera que quedo totalmente complacido.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Me permito formular una moción en el sentido de que el Capítulo I, en vez de denominarse "De la inscripción de los contratos", se denomine "De los contratos y su inscripción", pues sería más correcto.

Por lo demás, quería preguntar a los señores Miembros informantes si se mantendrá el régimen de cobrar por la inscripción de estos contratos o si será un régimen de gratuidad.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — No está prevista la exoneración de impuestos. habrá que someterse al régimen normal actual.

**SEÑOR MUSSIO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUSSIO.** — Yo quería expresar, señor Presidente, que hoy, cuando el señor Diputado Sierra Díaz hacía su exposición, yo señalé una razón que considero de bastante importancia, y no he visto razones contrarias que invaliden mi fundamento, que era la inconveniencia que significaba para todos los propietarios o productores tener que trasladarse hasta Montevideo para hacer la inscripción del contrato en el Registro actual. Yo no tengo cono-

cimiento qeu haya dentro de las capitales de los Departamentos, filiales de esos registros.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUSSIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo conocía la argumentación de la Comisión pretendiendo hacer más accesible la información sobre todo a los terceros, acerca de si existían o no existían arrendamientos sobre determinados bienes raíces, pero el procedimiento de la centralización, que es el que yo proponía, y que parece que la Comisión ha aceptado, tiene por otra parte, otros antecedentes.

El Registro Nacional de Hipotecas por ejemplo, es un registro nacional. El Registro de Arrendamientos y Anticresis hasta ahora ha sido un registro nacional, y no ha habido ninguna perturbación de orden práctico que permita sostener la conveniencia de cambiar ese procedimiento.

Por otra parte, insisto en esta posición porque tenemos una oficina competente que es la Oficina Central del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, que en el futuro quedaría exclusivamente para la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos, cuya inscripción no es obligatoria sino facultativa. De tal manera que esa oficina, desde el punto de vista práctico, perdería toda la razón de ser.

Por otra parte, la experiencia ha dicho que la centralización ha sido la política seguida en materia de registros públicos. Cuando la ley de 1880, en materia de Registros de Traslaciones de Dominio, uno de los argumentos fundamentales que se hacían en contra de esa disposición era el sistema de descentralización que establecía, por otra parte, tal cual está establecido en el artículo 4.º, restablece la misma política de descentralización de registros públicos, por cuanto no establece el artículo 4.º, como yo lo hice notar en la discusión general, en qué registro de las Oficinas de Catastro Departamentales se hace obligatoria la inscripción del contrato, si en el lugar donde se otorgó el documento, en el que corresponde al lugar de radicación del inmueble o en cualquier Registro.

En consecuencia, aún admitiendo como cierta la posición de la Comisión, no hubiera ésta logrado, con el contenido del artículo 4.o, lo que se proponía.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Ya he terminado señor Presidente.

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — En el momento en que terminaba su exposición el señor Representante Sierra Díaz, yo le solicitaba una interrupción que era coadyuvante.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — No estaba en el uso de la palabra, sino en uso de una interrupción.

SEÑOR BECEIRO. — Comparto en su totalidad la tesis brillantemente sostenida por el señor Diputado Sierra Díaz. Y quería agregar que por ley actualmente los contratos de arrendamientos deben ser obligatoriamente inscriptos en la Oficina de Catastro. Lo que correspondería, entonces, es la inscripción en el Registro General de Arrendamientos, porque la otra inscripción ya se hace por imperio de la ley.

Sobre este mismo artículo, en el primer inciso, veo que los contratos de arrendamiento serán extendidos por escrito. Pediría a la Comisión que aclarara, como se refiere a la ley de 25 de setiembre de 1946 si esos instrumentos privados deben ser, como lo expresa la precitada ley, extendidos en papel simple y por duplicado para que queden archivados en el Registro, y si además las firmas de las partes deben ser certificadas por escribano para la seriedad y autenticidad del contrato inscripto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: en el problema que se ha planteado en el inciso primero del artículo 4.o, yo estoy, en principio, de acuerdo con la opinión de los colegas señores Diputados Beceiro y Sierra Díaz.

Debe centralizar la inscripción de los contratos de arrendamiento; pero no dejo de comprender, también, que los Departamentos alejados de la Capital de la República, tienen un problema muy serio, especialmente para los profesionales, que deben mandar los contratos por carta certificada o por comisionistas hasta Montevideo.

Creo que la Comisión ha obviado bastante bien ese problema, haciéndolos inscribir en las oficinas departamentales de Catastro, donde, de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Beceiro, se hará por duplicado, dejándose las copias y se comunicará o notificará al Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Yo me inclino, en definitiva, pues, al criterio adoptado por la Comisión en cuanto a este inciso primero y pediría que este artículo 4º se votara por incisos porque tengo otras objeciones que hacer.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: yo también comparto en cierto modo lo expresado por el señor Diputado Frías Pérez. Me parece que es aceptable que puedan inscribirse los contratos de arrendamiento en las oficinas departamentales de Catastro, con el agregado que había hecho la Comisión de que se mande un duplicado del contrato al Registro General de Arrendamientos.

Pero también sería partidario de que se le impusiera al Registro General de Arrendamientos la obligación de llevar registro sintético de los contratos que se hubieran inscripto en el interior a los efectos de que pueda servir de información general y se pueda expedir los certificados de arrendamiento o arrendado, porque la copia se archiva. Se llevaría, entonces, un registro de contratos celebrados en el interior y se subsanaría con ello todos los inconvenientes.

Además, habría que poner plazo a las Oficinas Departamentales de Catastro, que podría ser de quince días o un mes, para enviar esas copias, para que haya una fuente de información sería donde recurrir.

También sería partidario de establecer que los contratos de arrendamiento deben ser inscriptos o bien en el lugar donde está ubicada la propiedad o en el Registro General de Arrendamientos, en uno u otro lugar, a elección de las partes.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo entiendo también que la solución más conveniente es la de que los contratos se inscriban en las Oficinas Departamentlaes de Catastro y que éstas envíen la copia de los mismos al Registro General de Arrendamientos, con las demás medidas que indicaba el señor Diputado Trías Du Pré hace un momento.

Indiscutiblemente, si a los efectos de la información de terceros se justifica la centralización, no debe dejarse de reconocer los inconvenientes que acarrearía no solamente a los profesionales sino a todos los contratantes en los Departamentos alejados de la capital de la República, por las demoras y trastornos que trae siempre la inscripción de los contratos, lo que significa una pérdida de muchos días que siempre interfiere en la realización de las actividades corrientes de las personas que intervienen en estos asuntos. Por eso entiendo que esa es la solución más conveniente y más práctica.

En cuanto a lo que señalaba el señor Diputado Frías Pérez respecto a que en el Registro de Arrendamientos debía imponerse la obligación de registrar estos contratos y no limitarse a archivar las copias, yo lo considero muy atendible, de la misma manera que considero atendible que los contratos se inscriban en el mismo Departamento donde están ubicados los bienes que motivan ese contrato.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a pedir que a los efectos de una mejor redacción y al mismo tiempo para incluir algunas de las sugestiones hechas este artículo pase a Comisión y sigamos con el resto del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — Voy a hacer uso nuevamente de la palabra a fin de hacer algunas aclaraciones respecto a los registros, para sostener el criterio que hemos expuesto, de que los contratos deben ser inscriptos en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis. Las oficinas de Catastro no están actualmente capacitadas ni organizadas para la inscripción de los contratos de arrendamiento. Lo hacen en una forma empírica, con propósito estadísticos. No toman ninguna de las características serias que tiene el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Por otra parte, tendrían que montar una oficina y no podemos hacerle esa carga al Estado y a esas oficinas, que carecen de personal especializado para ello. En cambio, el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, tiene todas las condiciones técnicas para proceder con regularidad y seriedad en la inscripción de esos contratos.

Por ello, insisto ante la Comisión que va a estudiar nuevamente este aspecto para que considere estas argu-

mentaciones y se resuelva, en definitiva, por la inscripción en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: me voy a oponer, en principio, al pase a Comisión de este artículo sin que se estudien los demás incisos.

Ya expresé hace un momento que deseaba que se tratara y se votara por incisos este artículo.

De acuerdo con el criterio personal...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Es de interés de la Comisión el recoger las observaciones que a los señores Diputados les merezcan los demás incisos.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — De acuerdo con mi criterio, debo expresar que estoy conforme con los dos primeros incisos del artículo 4.°, pero no con los demás. Voy a proponer que sean eliminados los incisos tercero, cuarto y quinto, sustituyéndolos por un inciso único, que se consideraría tercero.

Con ello vengo a ratificar lo que expresé ya en mi disertación cuando me ocupé en general del proyecto de arrendamientos rurales.

En la parte relativa a la cesión de arrendamientos y subarrendamientos, yo finqué el origen principal de la usura que se hace en los arrendamientos, expresando en aquella oportunidad que era un verdadero delito de usura los altos precios de los subarrendamientos. Es un caso claro y terminante, en casi todos los Departamentos del país y cité en aquella oportunidad lo que ocurre en los Departamentos de Florida, Canelones y Soriano entre otros. Se ha combatido y se combate por la prensa y en todos los terrenos, el problema de los arrendamientos como verdadero delito de usura.

Por ello voy a pasar a la Mesa, para que se sirva dar lectura el inciso que propongo.

El problema de los subarrendamientos y de las cesiones, de bienes rurales lo equiparé en el momento oportuno con los urbanos. Entiendo que no podemos, de ninguna manera, en esta ley, prohijar a aquellos que sin trabajo de niguna clase están sacando suculentas sumas a costa del sudor de los que trabajan. Por eso voy a pedir que por Secretaría se dé lectura al inciso sustitutivo que propongo.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Entiendo que al proceder en la forma que se propone en el proyecto, es decir, inscribir los contratos de arrendamiento, en las oficinas departamentales de Catastro, se va a desnaturalizar el Registro de Arrendamiento en el sentido de que son fuente de información.

Todos los registros, como tales fuentes de información, están centralizados. Y si adoptáramos este temperamento en un momento dado, al solicitarle al Registro General un certificado —y eso lo sabemos muy bien como escribanos— no sabríamos si en realidad existe o no un contrato de arrendamiento. Tal es así que el inciso segundo del artículo 4.o, dice: "En lo que se refiere a terceros, se reputará como fecha de los contratos la de la correspondiente inscripción". Vale decir, que este contrato tendría efecto respecto a terceros, porque fué inscripto en el Registro Departamental de Catastro; pero sin embargo los certificados que debe expedir el Registro General estarían libres de obligaciones, cosa que no debe suceder.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso tercero, sustitutivo de los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, propuesto por el señor Diputado Frías Pérez.

(Se lee):

"Declárase que el contrato de arrendamiento es de carácter personalísimo. Por consiguiente, será absolutamente nula toda cesión o subarrendamiento aún a familiares. Los subarrendamientos o cesiones existentes en el momento de promulgarse esta ley, —salvo expreso consentimiento del propietario,— quedarán de pleno derecho sin valor alguno en cuanto a los subarrendadores o cedentes a quienes subrogarán legalmente los propietarios. Las nuevas situaciones se regirán por la presente ley quedando automáticamente los subarrendatarios o cesionarios como arrendatarios directos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula ahora la moción, señor Diputado García Pintos?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, para que el artículo 4.o se pase a Comisión, así como la proposición del señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 5.o.

"Artículo 5.o La presentación del certificado de inscripción será requisito indispensable para las partes contratantes en toda gestión con organismos públicos, relacionada con su condición de tales sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.o.

Todos los derechos y obligaciones conferidos por esta ley a los arrendatarios y aparceros, deben considerarse extendidos al productor u ocupante del predio con título hábil de tenencia de la tierra, inscripto en el Registro de Arrendamientos y Aparcerías.

Este ocupante, subarrendador o subaparcero, subrogarán al arrendatario o aparecero en los derechos que esta ley les confiere en caso de que aquéllos se desinteresaran por los mismos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado .

SEÑOR BECEIRO. — Deseo hacer a este artículo sólo una pequeña observación de detalle.

Dice que "La presentación del certificado de inscripción será requisito indispensable para las partes contratantes". Yo le agregaría, después de "certificado de inscripción", "o el documento inscripto". Porque seríamos más realistas que el rey si valiera el certificado y no el documento inscripto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente. No hay inconveniente.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — En el inciso segundo, yo querría saber a que ocupantes del predio se refiere cuando habla de "ocupante del predio con título hábil de tenencia de la tierra".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se refiere a los subarrendatarios.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — El subarrendatario está comprendido en el apartado tercero, porque dice: "Este ocupante, subarrendador o subaparcero, subrogará al arrendatario o aparcero. "A mí me asalta una duda cuando dice el inciso segundo: "con título hábil de tenencia de la tierra", inscripto todavía ese título en el Registro de Arrendamientos o Aparcerías.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?

Puede haber ocupantes, y no a título hábil, a los efectos de la protección de esta ley.

(Murmullos).

—No puede referirse sino al subarrendatario o al subaparcero, que no es el arrendatario ni el aparecero. Es un subaparcero o un subarrendatario. Las mismas obligaciones alcanzan a uno y a otro.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — No me satisface totalmente la aclaración del señor miembro informante, porque estaría comprendida dentro del primer inciso del artículo 5.o; porqué si se trata de un subarrendador que va a hacer una gestión ante cualquier repartición pública, tendrá que presentar su título que lo acredite como tal. Entonces, el inciso segundo tiene otra aplicación o está demás.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?

No tiene otra explicación ni está demás; la explicación es la que he dado; que la obligación de presentar la inscripción o el certificado de inscripción rige para los arrendatarios o demás ocupantes a título hábil. ¿Cuál puede ser ese título hábil? Un subarrendatario o un subarrendador.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Oí decir al señor Diputado Beltrán: un comodato o un tenedor precario de la tierra. Parecería que fuera así, porque dice: "título hábil de tenencia de la tierra".

Fíjense los señores miembros informantes que un subarrendatario o un subaparecero es parte en un contrato, como tal estaría comprendido dentro del inciso primero. Cualquier gestión que realizara sería indispensable que presentara el título constitutivo de su derecho.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La observación del señor Diputado Sierra Díaz creo que es atinada, pero

además me parece que este segundo inciso no se ajusta integralmente al contenido del capítulo, porque es un inciso cuyo alcance no hace referencia exclusivamente a los efectos de la inscripción del contrato, sino que por el contrario, es un inciso de alcance tan general que establece o identifica en las disposiciones de esta ley, a los arrendatarios o aparceros y a aquellos productores u ocupantes de predios con título hábil de tenencia.

Quiero señalar entonces, que ajustándose estrictamente al tenor literal de este inciso segundo, un comodatario estaría amparado evidentemente en los cuatro años de plazo de la ley, con la posibilidad o con la opción de prórroga que ella establece. En una palabra, tendría todos los derechos que tiene un arrendatario.

Me parece, por lo tanto, que este inciso hay que estudiarlo un poco más detenidamente y que no está bien incluído en este artículo 5.o.

De cualquier manera, desearía oír de uno de los señores miembros informantes, si así lo quisieran, si lo que yo he expresado es equivocado o es una falsa impresión.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Efectivamente, al extender a los subaparceros o subarrendatarios todos los beneficios y obligaciones de esta ley, parecería que se desborda un poco el contexto restringido de este capítulo de contratos y de inscripciones. Lo que se quiere expresar es lo siguiente: que los derechos y obligaciones que se establecen para los arrendatarios benefician también al subarrendatario, al aparcero y al subaparcero. Es algo parecido a lo que ocurre con los arrendatarios y subarrendatarios urbanos. Las prerrogativas que nosotros hemos dado respecto a la ley de alquileres, alcanzan tanto a los inquilinos como a los subinquilinos. Y en el inciso tercero se aclara más este concepto...

(Interrupción del señor Representante Trías Du Pré).

—...en el sentido de que siendo iguales en derechos arrendatarios y subarrendatarios, si el arrendatario se desinteresara del uso de ese derecho, el subarrendatario tiene derecho a reclamarlo para sí. Si, por ejemplo, el arrendatario renuncia al plazo legal, el subarrendatario no tiene por qué renunciar; si el aparcero renuncia a a las prerrogativas de protección que le da esta ley, el subaparcero no tiene por qué renunciarlas.

De modo que el espíritu de esta ley es extender a todos los ocupantes de la tierra, a título hábil, los beneficios de estabilidad que intenta establecer este proyecto.

Nada más.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Señor Presidente: yo voy a insistir en las manifestaciones que hacía el señor Diputado Sierra Díaz. Para mí el inciso 2.o habla de un ocupante de la tierra que no es ni el subarrendatario ni el subaparcero; y el inciso 3.o del mismo artículo confunde más todavía la excepción de que hay un tenedor de la tierra, ya que puede subrogar al arrendatario o al aparcero, y que no se sabe a qué título puede hacerlo, porque no está dentro del comodato, del usufructo etc., El inciso dice: "Este ocupante, subarrendador o subaparcero, subrogará al arrendatario o aparcero...". Vale decir que la Comisión acepta que puedan haber tres clases de títulos distintos para ocupar la tierra en calidad de subocupantes de la misma. De modo que no entiendo quién es este subocupante, que no sea subarrendatario o subaparcero. Desearía que se me aclarara

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — La explicación surge de una lectura correcta —no imputo ninguna incorrección de lectura al señor Diputado— dándole a los vocablos "subarrendaror" y "subaparcero" simplemente la explicación específica del genérico "ocupante". Podría entenderse de otro modo así: el ocupante, entre paréntesis, subarrendador o subaparcero; es a éste ocupante, especie subarrendatario o subaparcero, al cual nosotros extendemos los beneficios del género. Este sería la especie y el otro sería el género. El género es el arrendatario o el aparcero. Este ocupante, —arrendatario o aparcero— puede estar también repesentado por un subarrendatario o por un subaparcero. De modo que si usted los pone entre paréntesis se le disipan las dudas.

Ese es mi pensamiento.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Me parece que esta concesión que se le hace al arrendatario no es correcta. Cuando dos hombres contratan, entre las muchas razones que tienen para hacerlo una de ellas es la confianza que puedan inspirarse, y no está bien que el arredatario tenga el derecho de ceder a un tercero el bien que él ha arrendado. Puede darse el caso de que le ponga una persona de mal vivir en el establecimiento, un matón que haga cuestión de la violencia para quedarse allí. Me parece que el subarrendador debe hacer también su contrato de subarriendo de acuerdo con el dueño del campo. Creo que lo otro no conduce sino a complicar más las relaciones de la gente que tenga que trabajar en el campo. y mucho me temo que esta ley tan minuciosa sirva más para enredos que para utilidad de los que se dedican a las labores de la tierra.

Nada más.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Las observaciones que hace el señor Diputado Batlle Pacheco son exactas. La posibilidad de introducción de un elemento indeseable en un predio es una realidad. Pero no es menos cierto que está en poder del dueño del predio el arrendar con condiciones. Si el arrendador arrienda su predio sin ninguna condición, él sabe a lo que se expone. Ahora él puede poner una condición, como ésta: "Usted podrá subarrendar, previo mi consentimiento", etc.: o podrá no permitírselo. De modo que no es una facultad propia del arrendatario, el subarrendar; es una facultad que la tendrá o no en el contrato original.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Me parece que este artículo debería establecer: "siempre que exista una condición de cesión de arriendo", porque si no, podría prevalecer sobre la condición prevista por el propietario.

Yo conozco casos y voy a citar uno, aunque no voy a mencionar nombres, de una persona que hace un tiempo se había instalado en un predio, constituynedo una verdadera molestia para los vecinos, porque vivía más de procedimientos irregulares que del trabajo. Sin embargo, como consecuencia de estas leyes, no lo podían mover.

Creo que debe quedar bien establecido que cuando se hagan objeciones a la cesión de contratos, eso debe ser respetado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite?...

La observación del señor Diputado Batlle Pacheco está contemplada más lejos, cuando se dice que no se admitirá inscripción de contratos de subarriendo, sin la constancia de su autorización en el contrato original. De modo que está cerrada la puerta a esa sorpresa que podría sufrir el arrendador desde el momento de la inscripción del contrato originario. En ese momento se verá si el arrendatario tiene o no facultades para subarrendar, y cuando las tenga, tendrá que dar prueba de ello.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Todos sabemos lo que un par de buenos abogados o procuradores pueden hacer con una ley que permita distintas interpretaciones. Podrían hacer correr el tiempo indefinidamente, y la cosecha se la van a comer los pleitistas en cuanto uno se descuide.

Me parece que debía quedar aclarado en este artículo, que es sin desconocer las condiciones establecidas en el contrato.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Señor Presidente: voy a insistir en lo que había manifestado antes: estas palabras: "ocupante del predio con título hábil de tenencia...", es algo que está de más. Esta ley no beneficia nada más que a arrendadores, aparceros, subarrendatarios y subaparceros. Hay términos legales, palabras técnicas, precisas, para explicar los conceptos del contrato, y sobre todo teniendo en cuenta que dentro del Derecho Civil hay otras formas de tenencia de la tierra, a las que se les llama ocupante a título precario, o de comodatario, o de usufructo. Poner "ocupante", lleva a confusión, cuando podemos emplear términos claros y precisos y decir: aparceros, subarrendatarios o subaparceros.

Estoy de acuerdo también con la observación que hacía un señor Diputado, en cuanto a que no hay por qué exigir la presentación del certificado de inscripción, sino simplemente la del documento inscripto; porque ese documento llevará la constancia de que se ha hecho la inscripción.

Yo hago moción para que este artículo vuelva a Comisión, a efectos de ser ajustada su redacción, teniendo en cuenta las observaciones que se han hecho en Sala.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Creo que esta observación, de todas las que hasta ahora se han hecho, es la única que se podría aceptar, porque a mi manera de ver no invalida la redacción del texto. Acaso desde el punto de vista de la claridad, si no satisface aquello del paréntesis explicativo, no hay inconveniente en suprimir la palabra "ocupante" y poner: "El subarrendador o subaparcero subrogará al arrendatario o aparcero. . .", etc.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Como el señor miembro informante parece —si no interpreté mal sus palabras— no daba importancia a las anteriores observaciones, voy a insistir en que el inciso 2.o está de más. Y tomo de base la propia declaración del señor miembro informante. Está de más, porque lo que ha aclarado el señor miembro informante es, sencillamente, que se ha querido amparar a las disposiciones de esta ley al subarrendador y al subaparcero y otros señores, que llama "ocupantes" la Comisión.

En consecuencia, esa protección que la Comisión quiere dar al subarrendador o subaparcero está contemplada perfectamente en el último inciso del artículo, cuando dice: "El subarrendador o el subaparcero subrogará al arrendatario o aparcero en los derechos que esta ley les confiere, en caso de que aquéllos se desinteresaran por los mismos". En consecuencia, el inciso segundo está demás.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Podrían refundirse los incisos segundo y tercero.

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Comparto las observaciones del señor Diputado Sierra Díaz. Creo, no sólo que está demás el inciso segundo sino que además el inciso tercero de este artículo no debe ir en este capítulo. Me parece que desde el punto de vista técnico hay un evidente error cuando en un capítulo que está legislando exclusivamente sobre aspectos formales como es la inscripción del contrato de arrendamiento, en un inciso de un artículo se adjunta una disposición sustantiva como ésta, disposición que indudablemente tiene que tener ubicación en otra parte de la ley.

(Apoyados).

—Considero que alcanzaría con el inciso tercero para que quedara claramente establecido lo que se quiere expresar según el inciso segundo que tiene además el riesgo que se había señalado de que, ajustándose estrictamente a la letra de ese inciso segundo, queden amparados con todos los beneficios de la ley el tenedor precario, el guardador, el comodatario, cosa que no está en el espíritu de nadie que entre en el mecanismo de la ley.

Por lo tanto, voy a sugerir a los miembros de la Comisión que se ponga a votación el inciso primero y que después el inciso tercero se ubique —no tengo bien en la cabeza la estructuración de la ley— en un capítulo más adecuado que éste que estamos considerando.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Dubra).

**SEÑOR GONÇALVEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONÇALVEZ.** — Deseo aclarar que no comparto íntegramente las manifestaciones del señor Diputado Beltrán en cuanto a que este inciso va a contemplar al ocupante a cualquier título. No puede ser así, porque la parte final del inciso segundo dice: "Siempre que tenga un documento inscripto en el Registro de Arrendamientos y Aparcerías", y no son todos los que ocupan la tierra a cualquier título los que pueden inscribir contratos en este Registro.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEOR DUBRA.** — Señor Presidente: creo que a esta altura del debate valdría la pena hacer un pequeño resumen. En primer término, voy a hacer la crítica de la disposición legal, para establecer, sin mayor desarrollo, que estoy absolutamente de acuerdo en que el inciso segundo de este artículo es innecesario; . . .

(Apoyados).

—. . . vale decir que el concepto que se quiere expresar está perfectamente formulado en el inciso tercero con una pequeña corrección. En lugar de decir: "Este ocupante, subarrendador o subaparcero", debería decir "El subarrendador o subaparcero subrogarán", etc.

En segundo lugar, entiendo que es de buena técnica, como lo señalaba el señor Diputado Beltrán, que esta disposición de fondo de orden sustantivo sea llevada a la última disposición del Capítulo II.

En cuanto a las demás especificaciones que se hacen en el inciso segundo, que yo creo innecesario, no agregan absolutamente nada al contexto de la ley, porque los derechos que deberán ser ejercidos que se señalan aquí que tienen que estar fehacientemente documentados en el contrato inscripto en el Registro de Arrendamientos y Aparcerías, eso ya está legislado en otras disposiciones que incluso ya han sido sancionadas.

Por último, señor Presidente, este inciso tercero, que pasaría a ser segundo en el caso de que prosperara la posición de los que impugnamos por innecesario el segundo, es una disposición casi prácticamente innecesaria. Sin embargo, en este caso puede admitirse que se establezca de manera explícita por aquellio de que lo que abunda no daña. Pero, es de principio general, —y no se necesitaría por consiguiente esta disposición expresa— que el subarrendatario o el subaparcero está subrogando en todos sus derechos al arrendador o al aparcero.

En consecuencia, en cuanto a esos derechos, el arrendatario y el aparcero se vienen a constituir prácticamente en terceros sin que su acción o su omisión puedan dañar el derecho de aquéllos que lo han subrogado en el ejercicio del mismo. Pero, repito, como lo que abunda no daña, aunque sea de principio general, creo que aclarará algún concepto el que se mantenga esta disposición en el capítulo que he señalado.

Por lo tanto, mociono, para mantener la técnica que se ha tratado de seguir en este proyecto de ley muy beneficioso y muy interesante y con excelentes soluciones jurídicas, que la Cámara apruebe solamente el inciso primero de este artículo y entre a considerar luego el artículo subsiguiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa comparte la opinión del señor Diputado Dubra. Se permite indicarle que habría que recoger la observación del señor Diputado Beceiro únicamente y decir que la presentación del contrato o del certificado de inscripción del mismo será requisito. Sería esa la única modificación.

¿Acepta la Comisión el criterio del señor Diputado Dubra?

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Yo iba a proponer otra redacción sobre este inciso primero, estableciendo que en toda gestión con organismos públicos, será requisito indispensable para las partes contratantes la presentación o exhibición del contrato inscripto o del certificado notarial subsidiariamente.

Esa es mi opinión, con el objeto de evitar mayores gastos a los interesados en obtener certificados del registro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está contemplado con la observación del señor Diputado Beceiro. Habría que poner: "la presentación o exhibición del contrato o del certificado de inscripción del mismo".

**SEÑOR BECEIRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BECEIRO.** — La presentación del certificado o del documento inscripto facilita a las partes la presentación ante las oficinas públicas, porque pueden optar por un documento u otro en toda gestión. Quiere decir que si no tiene el documento, porque se encuentra en algún Banco por un trámite, por ejemplo, tiene el otro certificado; es decir, que pueden optar por el que les es más fácil.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el inciso primero, con la modificación sugerida por el señor Diputado Beceiro.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La presentación del certificado de inscripción o del documento inscripto, será requisito indispensable para las partes contratantes en toda gestión con organismos públicos, relacionada con su condición de tales sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.o".

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Yo pondría en primer término, señor Presidente el contrato inscripto y luego el certificado, porque el contrato es lo que hay que presentar y el certificado va a suplir al contrato en caso de que éste no exista.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Diría, "La presentación o exhibición del contrato o en su defecto del certificado de inscripción del mismo será requisito indispensable", ec.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Voy a reiterar lo que dije hace un momento. ¿A qué efecto se presenta esa documentación? Se hace en toda gestión ante organismos públicos. En consecuencia, creo que debía iniciarse con eso el inciso.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Viene a decir lo mismo.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Es una redacción que me parecía más adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es más directa la fórmula que propone el señor Diputado Frías Pérez: en toda gestión con organismos públicos...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Vender o traspasar un auto o una bicicleta es una gestión que requiere recurrir al Municipio que es un organismo público. Pero no es ése el sentido de la ley; el sentido es de recurrir a un organismo público para gestiones que tienen que ver con la condición de contratante: arrendado o arrendatario, por ejemplo, recurrir al Tribunal para exigirle una revisión de precios o una opción de pórroga. Esas gestiones no podrán hacerse sin la previa presentación del documento referido al contrato o a una copia de esa inscripción

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — De acuerdo a la última parte de las palabras del señor miembro informante, un préstamo que se gestione ante el Banco de la República, de los amparados por esta ley a los efectos de construcciones, requeriría la presentación del documento escrito o del certificado de inscripción.

Pero analizando un poco este artículo que vamos a votar, advierto que la ley admite aquí que puede haber un contrato no inscripto, es decir, un contrato verbal. En consecuencia, mientras corren los trámites que establece el artículo siguiente, ese individuo no podrá hacer ninguna gestión ante cualquier repartición pública.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El sentido de esta exigencia es dar de algún modo una sanción a quienes no inscriban el contrato.

El señor Diputado incurre en un error si cree que nosotros admitimos el contrato no escrito; todos los contratos serán escritos e inscriptos.

La posibilidad de que se hable de contratos orales es para los actuales, para los que pudieran ocurrir, como los hay, y no desampararlos. Pero de ahora en adelante ningún arrendador o arrendatario, aparcero dador o aparcero productor, podrá hacer ninguna gestión en un organismo público, relacionada con su condición de arrendatario o de arrendador, sin la previa presentación del certificado de inscripción del contrato.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Me va a perdonar la Mesa, pero creo que tiene interés la aclaración que voy a hacer.

Es un error decir que la ley no admite el contrato no escrito, porque la condición del contrato escrito que establece el artículo 4.o, ya aprobado, no la establecee bajo pena de nulidad del contrato.

En consecuencia, dentro de la vigencia de la ley, si no queda perfectamente aclarado más adelante —si no en el texto por lo menos en la discusión parlamentaria—, debe estimarse que esto se refiere exclusivamente a los casos existentes con anterioridad a la promulgación de la ley.

El proyecto se refiere más adelante al procedimiento a seguir cuando no existe un contrato escrito, sin decir si es antes o después de la ley y, en consecu[illegible], queda al intérprete y queda a la práctica hacer pos[illegible] que el artículo 5.o tenga su finalidad.

Si un individuo concurre al Banco de la República o a la Agronomía Regional, invoca su calidad de arrendatario pero no está en condiciones de probarlo, puede deberse a que está siguiendo el trámite de esa ley o a que tiene de hecho un contrato verbal.

Por eso me parece, analizando un poco el problema, que la observación es oportuna.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La Comisión,, naturalmente, no desconoce la posibilidad de este hecho absolutamente inevitable: que no obstante ser preceptivos los contratos escritos e inscriptos, se hagan contratos orales y por tanto no inscriptos.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Lo admite.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Tampoco lo admite; admite la posibilidad del hecho. Lo que ocurre es que se prevé sanciones de tal naturaleza para que eso no ocurra. De manera que aquel que no quiera someterse a ese precepto de la inscripción del contrato, sabe a qué atenerse. Por ejemplo, el crédito que el señor Diputado preveía no le será otorgado, y será ésta la sanción por haber omitido ese principio de interés general de la inscripción del contrato.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para pedir que se levante la sesión y que hagamos un intermedio hasta la fecha que se establezca; porque nosotros tenemos a las 21 horas una reunión política de importancia y nos veríamos obligados a abandonar esta sesión, si no todos, por lo menos la mayoría, para hacernos presentes en esa reunión a que me refiero.

Por otra parte, me parece que ya hemos dedicado un número apreciable de horas a este problema, y creo que después de discutir durante un lapso prolongado esta clase de cuestiones, de estudio complicado, los legisladores se hallan en condiciones de no resolverlas de la mejor manera.

Así que yo pediría, si fuera posible, que se levante la sesión a las 20 y 30 horas o las 20 y 45, haciéndose un intermedio hasta la oportunidad que se indique.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo apoyar las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Batlle Pacheco, y, además, expresar lo que a esta altura me parece que debe ser la impresión dominante en el seno de la Cámara.

Creo que ya van alrededor de cuatro horas y algo más, de debate en torno a este proyecto de ley. Hemos seguido con toda atención sus alternativas, y la realidad es, si no estoy equivocado, que hasta el momento hemos aprobado dos artículos sobre un total de cuarenta y nuevo o cincuenta.

Ello me induce a pensar en la conveniencia de proponer que este proyecto vuelva a Comisión, para que ésta, integrada con la de Constitución, Legislación General y Códigos, ajuste aspecto relacionados con la función de esta última Comisión, que parece, a esta altura del debate, necesario que sean objeto de un nuevo estudio. Con ello, señor Presidente, entiendo que vamos a propiciar que la consideración de este proyecto sea más ágil y efectiva, a la vez que nos evitamos la obligación, en un tema de esta trascendencia e importancia, de estar improvisando redacciones en Sala.

Por eso, señor Presidente, acompañando la moción del señor Diputado Batlle Pacheco en lo relativo al intermedio que propone, a mocionar para que previamente votemos la vuelta a Comisión de este proyecto, a efectos de que la Comisión respectiva se integre con representantes de la de Constitución, Legislación General y Códigos, tal como he dicho.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.—Se van a votar por su orden las mociones; esta última moción quedaría desplazada si se aprobara la de intermedio.

SEÑOR CARDOSO. — Hay que determinar hasta cuándo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Podría ser hasta el martes a la hora 16, porque el lunes ya está tomado.

¿Acepta, el señor Diputado Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En mi concepto, si la moción del señor Diputado Batlle Pacheco se votara anteriormente a la que he formulado, ésta perdería su objeto.

(Apoyados).

—Mi interés es que éste intermedio sea aprovechado por ambas Comisiones en el ajuste de estas disposiciones.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a votar negativamente la proposición del señor Diputado preopinante.

Entiendo que las dificultades con las que tropezamos en la consideración de este asunto, no difieren de las dificultades generales que se producen en la consideración de cualquiera otro proyecto de ley.

No creo que sea necesaria la integración de la Comisión de Fomento de la Producción con la de Constitución, Legislación General y Códigos para corregir algunas de las cosas que no afectan al fondo del asunto. Esa me parece que es una labor específicamente de Sala; de otra manera sería si lo que se hubiese planteado en la discusión en el seno de la Cámara fueran cuestiones sustantivas que obligaran así a un ajuste conceptual imposible de conseguir en el recinto.

Hasta ahora estamos haciendo modificaciones meramente formales, que no comprometen la seriedad ni la buena redacción de la ley, puede continuar realizándose en Sala. Además, la circunstancia de que en estas cuestiones absolutamente adjetivas se haya tropezado con estas dificultades —repito: no sustanciales— no hacen esperar que necesariamente, en la consideración de todo el texto que nos queda todavía por tratar, tengamos las mismas dificultades.

Creo que podemos seguir haciendo con toda seriedad y

responsabilidad la consideración en Sala, de la ley que hemos estado efectuando hasta ahora.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Creo que podrá haber una solución intermedia, porque si alguna vez pensáramos que estamos improvisando en Sala, nunca lo haríamos, los errores vienen de que improvisamos creyendo no hacerlo.

He observado en la discusión de la ley, que suprimimos incisos, modificamos otros, dejamos sin votar algún artículo; estas cosas arrastran consecuencias: y la necesidad de volver congruentes en la ley la redacción de otros incisos con respecto a aquellos otros artículos que algunos han sido suprimidos.

(Apoyados).

—Esta forma de trabajo se presta a que salgan leyes un poco confusas.

(Apoyados).

—Creo que está en interés de todos evitarlo.

Creo que no se va a discutir el levantar la sesión, si no ahora dentro de algunos momentos, para continuar otro día; y me parece que sería útil para la Cámara que el proyecto volviera a Comisión.

(Apoyados).

—Eso sí, no creo en la necesidad ineludible de que esa Comisión se integre con representantes de otra Comisión, pero creo que todos los señores Diputados interesaros en el proyecto, sabiendo que está en Comisión, podrán concurrir a ella a hacer sus observaciones, realizando un trabajo más ordenado, y mejorando lo que hubiese, poco o mucho, que mejorar, para cuando volviese a tratarse en Cámara.

Esto no demora en nada la ley, porque podría ser un trabajo a realizarse en la Comisión durante los dos o tres días en que pasaremos sin que la Cámara se vuelva a reunir para tratar esta ley.

No sé si el señor Diputado Rodríguez Camusso aceptaría la variante; pero, en todo caso, la propondría como moción distinta.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — No tengo mayor inconveniente en aceptar la modificación. Ahora, eso sí, como la casi totalidad de las dificultades planteadas abordaban cuestiones de índole jurídica, y procedimientos de esa materia, me pareció —y me sigue pareciendo— que sería conveniente que esa Comisión se integrara con representantes de la de Constitución, Legislación General y Códigos. De cualquier manera, no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Arosteguy.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Es la cuarta ofensiva de los deseosos de que este asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados. — Murmullos).

—Voy a reiterar la observación de fondo que hice cuando me opuse a la primera ofensiva: diciendo que mal puede la Comisión recoger observaciones que no se han hecho, porque las hechas han sido recogidas. Ahora bien: ¿qué sentido tiene devolver a Comisión?, ¿para hacer qué?

Que los señores Diputados van a concurrir a hacer sus observaciones... me permito dudarlo, y no comparto el optimismo del señor Diputado Arosteguy. Los Diputados nunca han concurrido, o prácticamente casi nunca, a esas Comisiones.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — ¿Me pemite?

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Acaba de pasar lo mismo con el presupuesto de la Caja Rural, y se ha hecho con éxito.

(Apoyados).

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pero con esta diferencia que en lo referente a esta ley que acaba de mencionar el señor Diputado Arosteguy las observaciones habían sido hecho en Sala, y eran muy difusas y muy confusas y ya sabemos lo que ocurrió. No pasa lo mismo en esta ley: las observaciones que han sido hechas han sido perfectamente compatibles con el estudio normal de esta ley, y aquellos artículos que merecían un retoque en su redacción o en su concepto, pasaron a la Comisión. De modo que este interregno que va a determinar la moción formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco, se va a aprovechar por la Comisión a los efectos que hemos prometido de recoger las las observaciones hechas en Sala hasta ahora, pero pasarlo en block a Comisión, hablar de futuras correcciones u observaciones de los señores Diputados, de futuros capítulos que no [illegible]áles son, porque han sido hechas, me parece una incoherencia que iría exclusivamente en perjuicio de la ley.

Nada más.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Voy a votar esta cuarta tentativa de que el proyecto vuelva a Comisión, y lo hago esperanzado y en el deseo de que la Comisión recoja las observaciones en la discusión particular, y las muchas también que se han hecho en la discusión general del proyecto, con la finalidad de que reestructurada venga aquí y tenga el andamiento que todos los que representamos Departamentos de tierra adentro esperamos.

Con ese bien entendido, y no con el entendido de que pretendemos estropear o entorpecer la sanción de este proyecto, votaré el pase a Comisión.

(Apoyados).

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Voy a proponer el mismo temperamento que se adoptó con el presupuesto de la Caja Rural, que no es el pase a Comisión: que la Cámara haga un intermedio, como se ha pedido en nombre de nuestra bancada, a determinada hora, fijando el término que ha de tener este intermedio y seguiremos considerando el proyecto, y en el interín la Comisión y los Diputados que se interesen realizarán la labor, sin que incurramos en esto del pase a Comisión, por el efecto que causa en los que desde afuera están observando el trabajo de la Cámara, y sobre todo del destino de esta ley, que tanto interesa a la campaña.

Propongo, entonces, que se haga el intermedio que se ha propuesto por no sé qué término, y la Comisión en ese plazo tendrá tiempo de solucionar estas pequeñas dificultades que se han producido en la discusión del asunto, y las que se produzcan.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — Voy a dar mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco. Entiendo que no es oportuno pasar en block todo el proyecto a la Comisión respectiva; estamos de acuerdo con el señor Diputado Trías Du Pré, que propuso una Comisión Especial integrada con los miembros informantes de la Comisión de Fomento de la Producción y además los de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Creo que el momento oportuno será cuando hayamos desmenuzado todo el articulado de cuarenta y tantos artículos, y recién vamos en el 5.o.

La Comisión, lo ha dicho ya el señor Diputado García Pintos, ha tomado en cuenta, yo voy a decir parcialmente, observaciones útiles de muchos señores Diputados que han hecho uso de la palabra en la discusión general. Creo que las observaciones que se hicieron en la discusión general más las que se van haciendo ahora en la discusión particular, serán tomadas en cuenta, y esa será la oportunidad, al terminar con todo el articulado.

En ese sentido, voy a apoyar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que se haga un intermedio hasta el martes y se siga la discusión de este asunto.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Señor Presidente: yo había pedido la palabra con anterioridad y mi intervención ahora no es oportuna, porque lo que pensaba decir lo manifestó el señor Diputado Guimaraens.

Me parece un poco inmodesto ponderar al señor Representante Guimaraens, porque sería ponderarme a mí mismo.

Creo que es la única solución acertada hacer con este proyecto lo que hemos hecho con el presupuesto de la Caja Rural, como lo señaló con justicia el señor Diputado Guimaraens. Los temperamentos son conciliables; no hay que pasar el asunto a Comisión. Hagamos el intermedio, y, mientras tanto la Comisión seguirá trabajando con los Diputados interesados en formular observaciones, y continuaremos tratando el proyecto.

Así, pues, me voy a oponer al pase a Comisión y votaré el intermedio.

**SEÑOR OLIVERA ORTUZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA ORTUZ.** — Voy a votar la moción del pase a Comisión que, como se ha dicho aquí, ha sido formulada por cuarta vez, y esta vez por el señor Rodríguez Camusso.

Es evidente que si no es en esta sesión, será en la próxima, que tendremos que pasar a Comisión este proyecto que la Cámara no lo quiere votar tal como ha sido informado y defendido calurosamente por la Comisión.

Es un parto realmente difícil este del proyecto de arrendamientos, a pesar de que han trabajado denodadamente cuatro Legisladores médicos —hoy falta el señor Diputado Bottinelli— empeñados en sacar este proyecto de ley, a veces he pensado que con un poquito de capricho de parte de mi distinguido y estimado amigo el señor Diputado García Pintos.

Creo que si vuelve a Comisión, como tendrá que volver, si no es hoy, en la próxima sesión, tendremos una buena ley.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Se dividirá este proyecto en arrendamientos de un lado, jurados por otro. y aparcerías por otro, y así votaremos tranquilamente todos este proyecto y saldrá una buena ley para la campaña.

Por eso voy a apoyar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Camusso en el sentido de que pase este proyecto nuevamente a Comisión. Si no se hace hoy, lo votaremos por quinta o sexta vez cuando se proponga en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso para que el proyecto de ley en discusión se pase a Comisión.

(Se vota).

—Diecinueve en cuarenta y uno: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre pase a Comisión del proyecto en discusión.

(Se vota).

—Veintiuno en cuarenta y dos: Empate.

En discusión nuevamente la moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el proyecto se pasa a Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y tres: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que la Cámara pase a intermedio hasta el martes próximo a las 16 horas, para continuar considerando este asunto.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

---

(Así se efectúa a las 20 horas y 46 minutos).

---

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXVI.a LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

| | |
|---|---|
| Presidente | Don Arturo Lezama |
| 1.er Vicepresidente | Don Alfredo Dupetit Ibarra |
| 2º Vicepresidente | Dr. Mateo Legnani |
| Secretario Redactor | Don Mario Dufort y Alvarez |
| Prosecretario | Ing. Gonzalo de Salterain Herrero |
| Prosecretario | Don M. Alberto Bozzo |
| Director de Taquigrafía | Dr. Domingo Sambarino |

## REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTOS

ARTIGAS —
Sr. Mauro García da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES —
Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Florencio Core
Esc. Rafael Frías Pérez
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos B Moreno
Dr. César A Piffaretti
Sr Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Sr. Eofelio De Dovitiis
Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO —
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES —
Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi

FLORIDA —
Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Morales Arrillaga

MALDONADO —
Dr. Lorenzo S. Mussio

PAYSANDU —
Esc. Víctor Beceiro
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO —
Sr. Arturo Reyes Cabrera
Dr. Guillermo L. Ruggia

RIVERA —
Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra
Sr. Donato Urquhart

ROCHA —
Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

MONTEVIDEO —
Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Washington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Sr. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Aldo Ciasullo
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Arq. Juan Eduardo Fabini
Dr. Miguel A Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M Gluria
Dr. Francisco Goyén
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan O. López Gutiérrez
Dr. Armando R Malet
Dr. Juan Carlos Pravia
Dr. José Antonio Quadros
Sr. Antonio Richero
Sr. Renán Rodríguez
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Luis Vidal Zaglio

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —
Dr. Tomás G. Brena
Sr. Washington Fernández
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO —
Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P Bottinelli
Sr. J Florentino Guimaraens
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO —
Sr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z Palomeque

TREINTA Y TRES —
Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Valentín Olivera Ortuz

ABRIL DE 1951.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Jueves 31 de Enero de 1952 — Núm. 13558

### Tarifa de avisos

**Ley 16 de Octubre de 1950**

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . | " | 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ................ | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " | 2.00 |
| C) | Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ........... | " | 0.60 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas). | | |

### Tarifa de Subscripciones

**(Decreto 17 de Setiembre de 1948)**

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 9.60 |
| Por año ............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| Por año ............. | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| Por año ............. | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

### Venta de números

**(Resolución 8 de Junio de 1934)**

| | | |
|---|---|---|
| Por día .............. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............. | " | 0.20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años ... | " | 1.00 |

**Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.**

**Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

**Primer llamado a licitación de 10 boyas y 10 pernadas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.**

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas del llamado a licitación pública de referencia, que estaba programado para el día 21 de Enero de 1952, ha quedado postergada para el día 19 de Febrero de 1952 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30220-v.feb.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 15**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 a fin de adquirir: 234 morriones (cubre cabezas), con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, (Blandengues de Artigas), de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1952, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30297-v.feb.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 23**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 a fin de adquirir: Una máquina de calcular, con destino a la Sección Contaduría de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30298-v.feb.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 117**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117, a fin de adquirir harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952

Cuenta corriente) 5|pub. En.28-30281-v.feb.1.o.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 87**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 87, a fin de adquirir berberechos al natural, calamares en su tinta, pimienta blanca pimentón, garbanzos, porotos blancos, nueces zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30280-v.feb.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitacioón pública número 21**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21, a fin de adquirir conserva de tomates, alpargatas, arroz común y tipo Carolina, ciruelas, orejones de duraznos, pimientos morrones, pulpa de tomates, lamparillas eléctricas, esponjas de alambre, vasos para agua. líquido insecticida, paños para piso, hojas para afeitar bolsas de lona, soutiens, hilo de coser. con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30278-v.feb.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 22**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22, a fin de adquirir alcuzas de hojalata para kero- [illegible] ara al[illegible], bombas

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000.001.00 | | en | adelante | " | 700.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.**

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del sentímetro, esto es: contando 28 palabras.**

de hierro galvanizado, coladores para caldo, filtros para café, latones en hierro galvanizado, vinagreras, tarros de vidrio, balanzas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1952 a las 10 (diez) horas). — Montevideo, Enero 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30279-v.feb.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 14**
Segundo llamado

**Llámase** a licitación pública número 14, a fin de adquirir muebles metálicos (diversos tipos), butacas de cuero y alfombras de lana, según medidas y características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30237-v.feb.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 18**
Segundo llamado

**Llámase** a licitación pública N.o 18 a fin de adquirir: Maíz y paja para cama o espartillo, para atender los suministros reglamentarios desde Febrero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 31 (treinta y uno) de Enero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30266-v.en.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 114**
Segundo llamado

**Llámase** a licitación pública número 114, a fin de adquirir forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina, entretela, brin, acolchado, crin, paño divisa, hebillas, botones escudos, botones, broches, tafiletes, escarapelas "Artigas" con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30251-v.feb.5.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 20**
Primer llamado

**Llámase** a licitación pública a fin de contratar el estampado de 1.000 soles para banderas de edificio, de 0. m. 50 de diámetro, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Asimismo se hace saber que el Servicio de Intendencia entregará al adjudicatario la tela necesaria y el clisé correspondiente para efectuar el estampado de referencia. El modelo de los referidos soles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Muestras de este Servicio.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30239-v.feb.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 91**
Cuarto llamado

**Llámase** a licitación pública N.o 91 a fin de adquirir: Juegos completos de loza para mesa, juegos de loza o porcelana para té, juegos de loza o semi porcelana para café calentadores para baño de lluvia, saleros, azucareros, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub, En,22-30207-v.feb.1,o

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 19**
Primer llamado

**Llámase** a licitación pública número 19, a fin de adquirir brin blanco, brin kaki, cinta hilera, cretona, botones negros, botones ancla dorados, botones blancos, hebillas finas, argollitas, loneta blanca, brin azul, ojales, cuerda, argollas, camisetas de verano y frazadas reglamentarias, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30238-v.feb.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 4**
Tercer llamado

**Llámase** a licitación pública N.o 4 a fin de adquirir: Cepillos para piso, estopa blanca, ladrillos, líquido para limpiar metales, papel higiénico, pomada caoba, desinfectantes, jabón amarillo, jabón zapolio o similar, cepillos para ganado, rasquetas para ganado. Para atender los aprovisionamientos durante el ejercicio 1952, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día (1,o) de Febrero de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30209-v.feb1,o

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 24**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24, a fin de adquirir 30.600 metros de gabardina de tropa color yerba mate, de 1.50 m. de ancho, aproximado, y con un peso de 380 a 480 gramos, aproximados, por metro lineal, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 6 (seis) de Febrero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30252-v.feb.5.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N,o 90**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N,o 90 a fin de adquirir: Chocolate, maicena o maizola, cocoa, sal fina, pomada para calzado, color caoba y color negro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N,o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1952, a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En,22-30208-v,feb,1,o

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 114**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría productos químicos inorgánicos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Febrero de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30287-v.feb.8

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 113**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de ácido paraamino salicílico, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Febrero de 1952 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30290-v.feb.8.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 11**
**Primer llamado**

**Llámase** a licitación pública por primera vez para la proveeduría de pollos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Febrero de 1952 a la hora 9.
**Los** pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30227-v.feb.4.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 56|64
**Segundo llamado**
Sucursal Guichón — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de pinturas generales en el edificio de la Sucursal Guichón y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Guichón y Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 15 de Febrero de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30261-v.en.31.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 57|13
**Compra de 39 máquinas registradoras para cajeros**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 39 máquinas registradoras para cajeros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
**Las** propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 24 de Marzo de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 23 de Enero de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30283-v.feb.8.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 56|56
**Tercer llamado**
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Medidas de seguridad contra incendio en los archivos obras de herrería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez para la provisión de seis puertas corta-fuego y dos blindajes para ventanas, etc. en los locales del archivo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con la alternativa de cotizar precios por su suministro, con o sin colocación, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1884 esquina Sierra (segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 11 de Febrero de 1952 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30262-v.en.31.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
MONTAJE DE HASTA CUATRO GALPONES PREFABRICADOS
**Licitación pública número 791**

Apertura: 11 de Febrero de 1952, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso.) — Montevideo, Enero 28 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3.pub. En.29-30295-v.en.31.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
ESTOPA DE CAÑAMO ALQUITRANADA
**Licitación pública número 793**

Apertura: 7 de Marzo de 1912, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Enero 28 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 2.pub. En.29-30294-v.en.31.

**CONSEJO DEL NIÑO**
LICITACIONES PUBLICAS
**Segundo llamado**

El Consejo del Niño llama para las licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se

realizarán los días y horas que se indican en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Febrero 5. Hora 9. Licitación pública N.o 18. (Segundo llamado). Vestuarios y artículos afines.
Febrero 6. Hora 9. Licitación pública N.o 19. (Segundo llamado). Víveres.
Febrero 7. Hora 9. Licitación pública N.o 20. (Segundo llamado). Calzado.
Febrero 8. Hora 9. Licitación pública N.o 21. (Segundo llamado). Higiene y limpieza
Los pliegos particulares y generales de este segundo llamado, pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30296-v.feb.4.

**CONSEJO DEL NIÑO**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**(Postergación de aperturas)**

El Consejo del Niño, posterga el plazo de apertura de las licitaciones públicas N.o 23, por útiles y materiales de oficina y N.o 24 por material médico hospitalario y de laboratorio, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación pública N.o 23, por útiles y materiales de oficina se realizará la apertura el día Jueves 31 de Enero de 1952 a la hora 9.
Licitación pública N.o 24, por material médico hospitalario y de laboratorio, se realizará la apertura el día Viernes 1.o de Febrero de 1952 a la hora 9.
Ambas aperturas, se realizarán en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30284-v.en.31.

**DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos, mercaderías y maquinarias que se detallan a continuación:
Licitación N.o 244. Renglón: Una máquina para cortar tallarines y otra máquinas sobadora grande. Día: Febrero 1.o. Hora 9. — Licitación N.o 249. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día: Febrero 1.o. Hora 10. — Licitación N.o 251. Renglón: Pinturas y artículos para pinturas. Día: Febrero 2. Hora 9. — Licitación N.o 252. Renglón: Artículos de menaje. Día: Febrero 2. Hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30230-v.feb.4

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 9|952**
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública número 9|952 (Complementaria) por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30273-v.feb.7.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 20|952**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 20|952, para la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Febrero a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del nstituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30276-v.feb.7.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 33|951**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 33|951 por la adquisición de vidrios trompibles, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a la hora 9 y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de lo sseñores interesados que concurran al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo. Enero 22 de 1952. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30258-v.feb.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 8|952**
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Febrero a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En.23-30217-v.feb.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 16|952**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública número 16|952 (complementaria), por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Febrero a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En.21-30189-v.en.31.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública para la adquisición de heladeras eléctricas con destino a los campamentos de vacaciones y escuelas especiales del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 8 del mes de Febrero de 1952 a las nueve horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub. En.23-30219-v.feb.8.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**INSTITUTO DE HIGIENE**
**Licitación pública para la transformación de dos autoclaves**
**Segundo llamado**

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (segundo llamado) para la transformación de dos autoclaves. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 a 10 y 30 horas.
La apertura de propuestas: Febrero 12 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30286-v.feb.8.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
**EXPROPIACION**

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para la expropiación y toma urgente de posesión, el inmueble ubicado en la décima sección judicial de Canelones, padrón 18075 con una superficie aproximada de 25 hectáreas 8258 metros cuuadrados propiedad del señor Miguel A. Goenaga. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites expropiatorios, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.30-30303-v.feb.7.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Pedido de precios**

Llámase a precios por amoníaco anhidro, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 7 de Marzo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30288-v.en.31.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
**PEDIDO DE PRECIOS**

Llámase a precios por hidróxido de sodio (soda cáustica), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Marzo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.29-30289-v.en.31.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA C.M. 184**

Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras, coches y vagones.
Apertura: Marzo 18. hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. En 11-30094-v en 31.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
**LICITACIONES PUBLICAS C. M. 175**
**Tercer llamado**

Suministro leña monte o eucaliptus Apertura: Enero 31, hora 10, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Valor del pliego: $ 1.00 (un peso) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.23-30214-v.en.31.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

Número 1992. — Montaje de dos grúas en el establecimiento "El Espinillar" (Departamento de Salto) Apertura: 4 de Febrero de 1952 a las 16 horas.
Número 1993 — Compra de máquinas - herramientas para taller mecánico. Apertura: 24 de Marzo de 1952 a las 16 horas.
Número 1994. — Compra de caños de cobre. Apertura: 25 de Marzo de 1952 a las 16 horas.
Número 1995 — Recauchutaje de cubiertas. Apertura 5 de Febrero de 1952 a las 16 horas.
Número 1996 — Compra de dos electrobombas verticales para riego con sus accesorios Apertura: 26 de Marzo de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en la primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub En.23-30218-v.feb.2.

**U. T. E.**
**VENTA HIERRO, MADERA, COBRE, ALUMINIO, REPUESTOS PARA AUTOS, Etc.**
**Carpeta N.o 90.838**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 9 de Febrero de 1952, a las 10 horas, 96.000 kgs. aproximado, maderas usadas; repuestos para autos, usados, cajas chapa h.o, artefactos eléctricos saliveras; papeleras; sellos varios tipos; 5.389 kgs. aproximado bronce latón en deshecho; 10 kgs. cobre (junta de motores), 37 kgs. aluminio y 100 000 kgs. hierro dulce, usado, (chatarra), de acuerdo a las condiciones establecidas que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30302-v.feb.4.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 3669|52**
**Materiales para Subestaciones**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 40 terminales de cobre y 235 conectores para unir cables desnudos, 540 cintas de cobre y 330 metros cables de cobre desnudo de 67.4 milímetros cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30285-v.feb.8.

**U. T. E.**
**LICITACION N.o 3668|52**
**Máquina de copia heliográfica**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de imprimir, revelar y fijar copias heliográficas, eléctrica p|220 V. 50 C. para un ancho de banda de 1m10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30272-v.feb.7.

**U T E**
**LICITACION N.o 3658|52**
**Ramal Sur del Circuito del Oeste**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1952 a las 16 horas, para proveerse de equipos y materiales eléctricos y subestaciones de transform. reductores de 4.000, 1.500, etc. kVA. 30 a 6 kV., trifásicas de 50 c|s. para el ramal Sur del Circuito del Oeste, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 21 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30210-v.feb.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3663|52
Tubos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 tubos de vidrio para cortacircuitos, de acuerdo a los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30259-v.feb.6

U. T. E.
LICITACION N.o 3666|52
Segundo llamado
Máquinas de imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de máquinas para imprenta: para fundir composiciones tipográfica, interlineas, etc., para coser con alambre, para impresión de avisos, etc. y juegos de matrices, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.40 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 25 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30260-v.feb.6

U. T. E.
LICITACION N.o 3662|52
Grasa mineral

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitalión hasta el 26 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kgs. grasa mineral, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30228-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3660|52
Tubos Bergmann

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 4.500 metros tubos aislantes con cubierta de metal, tipo Bergmann, de 9 y 11 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30229-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"IRENE CLAVIER AONZO, escritora pintora, uruguaya, domiciliada en la calle Soriano número 826, piso 5.o, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su esquema de la obra titulada "Yo soy yo", "Historia de la industria, la ciencia y cultura del Uruguay moderno" (Registro biográfico ilustrado), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda" — Montevideo, 22 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.25-789-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICENZO DI SANO, italiano, escultor, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de sus esculturas tituladas "Medallones representando escenas de la historia del Libertador del Uruguay, General José Artigas" (números 1 y 2), de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.23-681-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64945. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registro marca, "DROMORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.22-637-v.feb.1.o.

ACTA N.o 64970. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha Alvaro Mayor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUBLITEX", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-680-v.feb.2.

ACTA N.º 64969. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, American Hard Rubber Company, de Hempstead y Nueva York, N. Y., una Compañía organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar de la marca

ACE-SIL

para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.25-755-v.feb.5.

ACTA N.º 64959. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Nestle Products Cº Ltd., (Suiza), solicitan registrar marca "CERELAC", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.25-732-v.feb.5.

ACTA N.o 65025. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Ramón Barbot, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PAGHOLZ", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese pod diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-852-v.feb.8.

ACTA N.o 65026. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Tensi, S. p. A., de Milano (Italia), ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.29-857-v.feb.8.

ACTA N.o 64975. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha Guasu, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca




para distinbuir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.29-855-v.feb.8.

ACTA N.o 65027. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por S. p. A. Fabriche Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado registrar la marca

ANTISCHEGGIA

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.29-856-v.feb.8.

ACTA N.o 65030. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "GESAFLOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-848-v.feb.8.

ACTA N.o 65005. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CORD - O - RAY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-853-v.feb.8.

ACTA N.o 65006. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PIC - PAC", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-854-v.feb.8.

ACTA N.o 65028. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca "TERMO - TEM", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-849-v.feb.8.

ACTA N.o 65029. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALCO - TEM", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-850-v.feb.8.

ACTA N.º 64968. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, American Hard Rubber Company, de Hempstead y Nueva York, N. Y., una Compañía organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado registrar de la marca

ACE RIJI-TUF

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.25-754-v.feb.5.

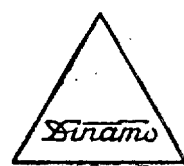
ACTA N.º 64971. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, Mengot y Fuster, de Montevideo, han solicitado registrar de la marca "AUTO ROBOT" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.25-753-v.feb.5.

ACTA N.º 64982. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Canfield Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca




para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.25-745-v.feb.5.

ACTA N.º 64988. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca




para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.25-760-v.feb.5.

ACTA N.º 64989. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca




para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.25-761-v.feb.5.

ACTA N.º 64962. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca "ASTRO", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.25-734-v.feb.5.

ACTA N.º 64963. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha, S. A. Sarandí del Yí (S.A.S.D.Y.), de Sarandí del Yí, (Durazno), ha solicitado registrar de la marca "SAN GREGORIO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.25-752-v.feb.5.

ACTA N.º 64964. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha, José Walter Oldan, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TIC - TAC", para distinguir artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.25-775-v.feb.5.

ACTA N.o 64983. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Kalle y Co., A. G., de Alemania, solicita registrar la marca OZALID, para las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 10|pub. En.26-717-v.feb.5.

ACTA N.º 64960. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "MYFORD", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.25-733-v.feb.5.

**ACTA N.o 64942** — Montevideo, Enero 16 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Henkel y Cie., G m b H. de Dusseldorf (Alemania), solicita registrar la marca "PRIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub En.21-604-v en.31

**ACTA N.o 64953** — Montevideo Enero de 1952 — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



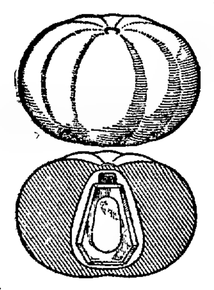

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub En.21-631-v.en.31.

**ACTA N.o 64954.** — Montevideo. Enero de 1952 — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub En.21-632-v.en.31.

**ACTA N.o 64294.** — Montevideo. Enero 14 de 1952. — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.21-613-v.en.31.

**ACTA N.º 64990.** — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest, (Hungría), solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. En.25-762-v.feb.5.

**ACTA N.o 64936.** — Montevideo, Enero 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E U A.), solicitan registrar la marca "MINACAP VITAMINS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.21-598-v.en.31.

**ACTA N.o 64987.** — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por H. Faroppa S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CIMA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-798-v.feb.7.

**ACTA N.o 64986.** — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por H. Faroppa S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca, "FIGARO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-799-v.feb.7.

**ACTA N.o 61161** — Montevideo, Octubre 11 de 1950 — Con esta fecha sucesores de César Fontana, (Montevideo), solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. En.28-800-v.feb.7.

**ACTA N.o 64991.** — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca,




para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.28-801-v.feb.7.

**ACTA N.o 64967.** — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "LINE-RI" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-804-v.feb.7.

**ACTA N.o 65017.** — Montevideo, Enero 23 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, solicitan la marca,




para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.28-815-v.feb.7.

**ACTA N.o 64995.** — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squuibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "BEDOPLEX" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.28-816-v.feb.7.

**ACTA N.o 64996.** — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira nor Tymsa, Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "PALMYRA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.28-817-v.feb.7.

**ACTA N.o 64994.** — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos y Fideería del Este S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "REGGIO" para la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.28-818-v.feb.7.

**ACTA N.o 64976.** — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Upjohn Company (E U A.) solicitan registrar la marca "CEBETINIC", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.26-783-v.feb.6.

**ACTA N.o 64977.** — Montevideo, Enero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E U A solicitan registrar la marca "BIOSULFA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-784-v.feb.6.

**ACTA N.o 64930.** — Montevideo Enero 14 de 1952 — Con esta fecha, Héctor Vigliecca y Compañía, de Montevideo solicitan la marca,




para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. En.21-507-v.en.31.

**ACTA N.o 64929.** — Montevideo, Enero 14 de 1952 — Con esta fecha Manuel Gleicher de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.21-493-v.en.31.

**ACTA N.o 64935.** — Montevideo, Enero 15 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E U.A ) solicitan registrar la marca "ZYMADROPS" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.21-599-v.en.31.

**ACTA N.o 64955.** — Montevideo. Enero de 1952. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub En.21-629-v.en.31

**ACTA N.o 64956** — Montevideo, Enero de 1952 — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará. Montevideo ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub En.21-630-v.en.31

**ACTA N.o 64923.** — Montevideo Enero 14 de 1952 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca "FRUTO NOVEDOSO" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. En.21 614-v en.31

**ACTA N.o 64974.** — Montevideo Enero 19 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Schachenmayr Mann y Cie. de Alemania solicitan la marca "NOMOTTA" para la clase 4 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-700-v.feb.4.

ACTA N.o 65024. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios America os S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "ADJUDETS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. En.30 6-v.feb.9.

ACTA N.o 65053. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil: Oiticica S. A., Río de Janeiro, Brasil, solicitan el registro de la marca,

**Oitioil**

para la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16 00 10 pub. En.30-890-v.feb.9.

ACTA N.o 65051. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S. A. Río de Janeiro. Brasil, solicitan el registro de la marca,




para las clases 7, y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. En.30-888-v.feb.9.

ACTA N.o 65012. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca. "FRUTAPECADORA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-867-v.feb.9.

ACTA N.o 65011. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca, "FRUTAL-NOVEDOSOL" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En 30-868-v.feb.9.

ACTA N.o 65010. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca. "GAJO DE FRUTA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30 869-v.feb.9.

ACTA N.o 65009. — Montevideo. Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca. "NOVEDOSOL" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub En.30 870-v.feb.9.

ACTA N.o 65008. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca, "KAHANEPERFUM" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-871-v.feb.9.

ACTA N.o 65007. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane (Argentina). solicita registrar la marca "FRUTAL". para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-872-v.feb.9.

ACTA N.o 65015. — Montevideo. Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane (Argentina), solicita registrar la marca "GAJO SORPRESA". para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-873-v.feb.9.

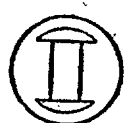
ACTA N.o 65013. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane (Argentina) solicita registrar la marca "SORPREMIS". para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30 874-v.feb.9.

ACTA N.o 65014. — Montevideo. Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane (Argentina), solicita registrar la marca "GAJO MISTERIOSO". para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-875-v.feb.9.

ACTA N.o 64946. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Robert Bosch, G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. En.24-698-v.feb.4.

ACTA N.o 64972. — Montevideo. Enero 19 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

**W-K-M**

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.24-699-v.feb.4.

ACTA N.o 64944. — Montevideo. Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por A. W Faber-Castell de Stein b/Nürnberg Alemania ha solicitado el registro de la marca "FABER" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En 22-636-v.feb.1o.

ACTA N.o 64951. — Montevideo, Enero 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The S O S Company (E U A.), solicitan registrar la marca "TUFFY" para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub En.23-672-v.feb.2.

ACTA N.o 64950. — Montevideo, Enero 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por León Michel (Montevideo) solicitan registrar la marca "ATALAYA" para distinguir las clases 4 y 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub En.23-673-v.feb.2.

ACTA N.o 65052. — Montevideo. Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S. A., Río de Janeiro, Brasil, solicitan el registro de la marca,

**Cicoil**

para la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. En.30-889-v.feb.9.

ACTA N.o 64999. — Montevideo. Enero de 1952 — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "TROCADERO". para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-878-v.feb.9.

ACTA N.o 65000. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Pedro E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-879-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9011. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha Agustín Varela (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mesa escalera". de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. En.28-803-v.feb.7.

ACTA N.° 9006. — Montevideo Enero 16 de 1952 — Con esta fecha, el señor Félix Steiger. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado patente de invención por el término de quince años. para "Procedimiento de fabricación de artefactos sanitarios, construídos a base de pasta estructural y vidrio en sustitución de la loza sanitaria". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.25-756-v.feb.5.

ACTA N.° 9009. — Montevideo. Enero 18 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Specialty Company, (E.U.A.), solicitan patente de invención por quince años, para "Dispositivo pulverizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$8.00 10|pub. En.25-735-v.feb.5.

ACTA N.o 9008. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — Con esta fecha Alfredo Juan. Muñiz (Buenos Aires) solicita patente de invención por quince años para "Una máquina para afilar cuchillos, tijeras de uso común en hojas similares con medios de acoplamiento y fijación independiente para mecanismos que requieran movimiento circular continuo". de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del berto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.22-649-v.feb.1.o.

ACTA N.° 9010. — Montevideo, Enero 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, (Suecia), solicitan patente de invención por quince años, para "Mandril expansible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. En.25-736-v.feb.5.

ACTA N.o 9012. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Irving Joseph Krems, de Estados Unidos de Norte América. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para preparar, en gran rendimiento y con alta pureza, derivados acílicos alifáticos de amino ácidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 10|pub En.24-701-v.feb.4.

ACTA N.o 8998. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por William Jack O'Neilly y Alfred Champion de Inglaterra, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en o relacionadas para cortar esquilar y desollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.22-658-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9004. — Montevideo, Enero 15 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Colcrete Limited (Inglaterra), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en mezcladoras de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub En.21-600-v.en.31.

ACTA N.o 9005. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Con esta fecha Carmelo Gorga, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla de cierre automático retardado regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario

$ 12.00 10|pub. En 21-602-v.en.31.

ACTA N.o 9007. — Montevideo. Enero 16 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Société Anonyme. de Basilea (Suiza). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos de la serie esteroide con oxígeno en posición "11"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub En.21-603-v.en.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación número 4|952**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un telón cortafuego herrería mecánica en el edificio del Sodre. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Enero 19 de 1952. — División Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) 7|pub. En.24-30223-v.en.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública número 2|952**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 109, tramo Rocha - Aiguá, puente sobre arroyo de los Rocha y accesos en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. calle Piedras número 387. durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero de 1952 a la hora 10 (diez). — La Dirección. (Cuenta corriente) 10|pub. En.25-30254-v.feb.5.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**EMPLAZAMIENTO**

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor ENRIQUE S. IRIBAR CASTILLO, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 5692 de fecha 13 de Setiembre de 1951, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 17 de Enero de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30203-v.feb,1,o

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE CONZALEZ, ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3.645, Grupo O. Buceo) procedentes del sepulcro 317 E. de mismo cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho. que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**Pavimentación del balneario Atlántida**
**Emplazamiento**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida". 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951.
(Cuenta correinte) 60 pub. En.24-30241-v.ab.4.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un pequeño tractor con una pastera y una cortadora de césped, por el término de veinte días, desde la fecha 24 de Enero, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas municipales de $ 0.50 en la Secretaría del Municipio, el día 12 de Febrero a la hora 10, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en que se haga constar que a la fecha se halla al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.
La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Enero 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30282-v.feb.8.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tragaluz para cubrir el hall del local que ocupa la Intendencia Municipal, por el término de diez días, a contar de la fecha, 17 de Enero de 1952, hallándose el referido pliego de condiciones particulares y generales en la Secretaría del Municipio.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas de $ 0.50, municipales, en la Secretaría de la Intendencia, el día 26 a las 10 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría del Municipio.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el instituto.
La aceptación de la propuesta queda condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Enero 16 de 1952. — Esc Faustino Harrison, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.21-30194-v.en.31.

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**AVISO**

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19, del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Enero 21 de 1952. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario - Tesorero.
(Cuenta corriente) En.25-30246-v.mz.1.o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
**ADQUISICION de 70.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA**

1.o Llámase a licitación para la adquisición de setenta mil kilogramos de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 1.o de Febrero del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 22 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nesso, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.26-30265-v.en.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
**EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO**
**Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Bengoa entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Rincón y Roosevelt; Roosevelt entre Bengoa y Solís; Roosevelt entre Bengoa y 18 de Julio; Roosevelt entre Detomasi y Ansina: Roosevelt entre Solís y Detomasi; Solís entre Roosevelt y Misiones; Solís entre Rincón y Roosevelt. para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 24 de Diciembre de 1951.
$72.00 En.3-18817-v.feb.6.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

Montevideo, Enero 30 de 1952

**2.a Sección**

JOSE MAXIMO OVIEDO DAGUE, 28 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Juan G. Gómez 1547, y NELIDA EMA OLANO MOHORADE, 29 años. oriental, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1547.

**4.a Sección**

NICOLAS SCHWEIZER, representado por Heriberto Raphael, 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Ciudadela 1156, y MARION SICHEL, representada por Toni Wislitzki de Lewy, 22 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Ciudadela 1156.

**5.a Sección**

ISIDORO SALAMON LEBEL, 44 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1254, y OLGA FRIEDMANN LICHTIG, 34 años, soltera, modista. rumana, domiciliada Treinta y Tres 1254.

**8.a Sección**

ESTEBAN SANTOS LARUMBE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1538, y ZAIN NASIFF, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1538.

**10.a Sección**

CARLOS MARIA COTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3884, y SARA INES STENERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3884.
SALO ROSENBLATT, 30 años, soltero, carpintero, venezolano, domiciliado Joanicó 3659 (apto. 6), y CELIA TENDLER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3659.

**18.a Sección**

SIMON DITTRICH, 27 años, soltero, químico, yugoeslavo, domiciliado Ellauri 778, y GLADYS ELENA CALVIÑO GAIBISSO, 24 años, soltera, química, oriental, domiciliada José B. Lamas 2840.
ELOY FERNANDO YERLE, 43 años, soltero, comercio, argentino (ciudadano natural), domiciliado Juan Paullier 1156 y MARIA ANGELA TROTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2224.
CRISANTO VARELA SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2527 (apto. 1), y GLADYS ESTHER CAMMARANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2357.
DIAGORAS LOPEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2666, y ESTHER LILA ZOANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2666.
MARIO REQUITERENA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2208, y OLGA EVARISTA GRAMATICA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 686.
RAFAEL TORTORA, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2621, y SARA TERESA LUISA SARUBBI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2620.

**24.a Sección**

ERIBERTO MARIO LOTTI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rizal 4042, y NATIVIDAD SALVO LARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 4042.
$2.00 P|p.-v.feb.2.

Montevideo, Enero 29 de 1952

**3.a Sección**

RAUL SANCHEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 313, y PALmira HORJALES 29 años, soltera, empleada, domiciliada Buenos Aires 313.

**5.a Sección**

LINO RUBEN BENSICH, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Yí 1283, y MATILDE MARGARITA WALLENDOR, 26 años,

soltera, contador público, oriental, domiciliada Yí 1283.

JULIO CESAR RAVECCA, 30 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Paraguay 1073, y LIRIA CERVINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1498.

### 10.a Sección

HUBER NELSON STEFFANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabrera 3465, y ELIDA RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2003

NORMAN MAC LENNAN, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Veracierto 1725, y AMERICA RUBIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1725.

SAMUEL WILNER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3952, y ROSITA YABECK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3696.

AMERICO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, contratista, español, domiciliado Miguel Angel 3641 y MARIA DEL CARMEN BALUGA, 23 años, soltera, española (C. L.), domiciliada Andrés Bello 3753

JORGE HARETCHE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2590 y MARIA ROSA CONTARDI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dionisio López 2235.

### 12.a Sección

BISMAR LONGO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 3248 y MARIA ANGELA GAGLIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3248.

AMANDA SALEM TAJES por poder de DUILIO ELIAS RAMON MAZONI BERRETTA, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado París (Francia) y MARIA AMANDD SALEM TAJES, 29 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Marsella 2723.

### 13.a Sección

HAGOP TAVITIAN, 42 años, divorciado, comerciante, armenio, domiciliado República Argentina 1781 e ISABEL CALADJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1781.

SERGIO IGLESIAS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bogotá 3747 y PRIMA CELEDONIA CASTILLO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 3351.

JOSE ARMAS SANTANA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos y Vizcaya y MARGARITA CARRASCO REDON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2042.

NIKOLAS VOLKER, 54 años, soltero, electricista, rumano, Polonia 4287 y EVA FRIEDRICH, 53 años, soltera, rumana, domiciliada Polonia 4287.

JOSE PENA MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1677 y TERESA PILAR CARTELLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1580.

### 14.a Sección

MANUEL DOMINGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1397 y DELIA MAGDALENA CUOZZI BARRELLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1313.

GINO BALLARINI, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Agraciada 3081, apartamento 5 y ROSALIA PIANO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada número 3081, apartamento 5.

ROBERTO LOWINGER MAHR, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Caridad 1329 y GLADYS SEOANE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad número 1329.

FEDERICO VOGELBAUM, p5 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Dante 1932 y ANA LUBETKIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 1932.

RICARDO CRISTOBAL SOUTO, 47 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado A. Grande 1567 y MARIA FERNANDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande número 1567.

MAURICIO ESTEBAN ZUNINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 906 y MARIA ESTHER ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes número 906.

EDILIO FERREIRA, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Charrúa 1810 y ROSA BLANCA LEONILDA GENOVESE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1810.

CARLOS ALBERTO PUGLIA, 25 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Dante número 2046 y ZULEMA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2046.

FRANCISCO JAVIER FORTEZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1826 y ELSA HERMINIA GALCERAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1826.

DOMINGO MAXIMO NATIELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1913 y ELINA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1913.

### 15.a Sección

JUAN EUSTAQUIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 5775 y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 1 número 2292 (Paso de la Arena).

WASHINGTON FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 6035 y SONIA BETTIS FERREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6035.

### 16.a Sección

RODOLFO HIPOLITO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1301 y GLADYS LIA MENDEZ BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1301.

### 20.a Sección

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4272 y RAMONA NILDA TORRES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Torres 3858.

### 21.a Sección

NICOLAS ESTANISLAO DE BRUN SUAREZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4296 y ESTHER RUTH GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4296.

ANGEL TESTA DE DIASE, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Auá 4191 y BLANCA DELIA MARTINEZ, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Mauá 4191.

### 24.a Sección

EULOGIO INDALECIO PERDOMO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1336 y MARIA ELENA GARCIA DE LOS SANTOS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1336.

BATLLE GLAUCO HIRIGOYEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1377 y ZULMA EDER SARACHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1961.

$2.00P|p. v.en.31.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse su nombre y el apellido del padre: donde dice Elza debe decir Elsa y donde dice Dolta debe decir Dotta. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1952. — Alfredo L. Luigain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. En.28-822-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Maldonado Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub En.7-88-v.feb.9.

**Emplazaminto**

EDICTO — Por disposición del sñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "María Esther Deacon contra FRANCISCO JOSE ROMERO Divorcio unilateral" (Lo 46. Fo 75), se cita llama y emplaza a don Francisco José Romero para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 28 de 1951. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto

En fe de ello, se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra, dejándose expresa constancia de que se ha habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto.

$60.00.30pub. En.3-18831-v.feb.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARTA DIAZ contra ROBERTO MACIEL Divorcio por causal" (Lo 46 Fo 74), se cita, llama y emplaza a don Roberto Maciel para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos y auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor el solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo Llugain. Actuario Adjuunto.

$60.00 30|pub. En.5-40-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERRERI DE SALVO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.29-18656-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30pub En.4-18850-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNOD TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA BONFIGLIO DE BUSSERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

12.00 10|pub. En.29-866-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GRIFFIN DE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 En.3-18818-v.feb.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO CERIANI SAIBENE, OTTORINO u OTORINO HUMBERTO CERIANI PONTI y CAYETANO CESAR CERIANI PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. En.7-67-v.feb.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ARACELI O ARACELLI URQUIA y JOSE JOAQUIN URQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. En.16-432-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RAFFA o TERESA ROSA RAFFA DE PARODI, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. En.16-433-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MATHE o MATHE BEUGRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones — Montevideo. Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. En.9-173-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUEIROLO o QUEIROLO REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecfhos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30pub. En.4-18835-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEU MENNIER DE ROLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$36.00 30|pub. En.7-114-v.feb.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores TUFIC SASSON e ISAAC SELIN PINTO, interponiendo demanda mediante acciones de prescripción treintenaria respecto de dos fracciones de terreno que se describirán, señaladas con las letras "B" y "C" y la de venta por cesación de condominio de la misma fracción "B" Ambas fracciones, que están ubicadas en el "Pueblo Ituzaingó" 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, tienen, según plano trazado por el agrimensor Santiago T Rivero, el 10 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección General de Topografía el 12 del mismo mes y año, la siguiente superficie y deslinde: Fracción B. Superficie: novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados) Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O. sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción A del plano premencionado; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., por donde linda con la fracción C. Fracción C. Superficie: novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 ms.2 351 250 mms.2) Deslinda: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O., sobre la calle Carreras Nacionales; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E., lindando con la fracción B; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N. E., lindando con la fracción A. y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. O., lindando con la misma fracción A. Dichas fracciones, en el año 1941, estaban empadronadas, a los efectos de la contribución inmobiliaria, con los números 75.543 y 75.542, respectivamente, formando actualmente parte del padrón número 75.542 Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Felipe Lafranchi, Alberto Heber Uriarte, Francisco Costa, sus herederos o sucesores a cualquier título, los sucesores a cualquier título de Irma Avegno y todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles relacionados o sobre la mitad indivisa de la fracción "B" para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de prescripción de ambas fracciones "B" y "C" y de venta por cesación de condominio de la fracción "B" y se intentará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228.00 30|pub. En.14-346-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MATIAS GUTIERREZ o SANTOS MATIAS o SANTOS GUTIERREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones — Montevideo. Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$36 00 Dic.31-18612-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LEMONNIER (FELIX) con Sucesores de JUAN DE DIOS RUIZ Otorgamiento de escritura, etc." se cita, llama y emplaza a Juan de Dios Ruiz, Blanca Suárez de Melgar Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco Coralio Suárez, Elena Ruiz de Ferrer Carlos Ruiz, Celia Margarita Ruiz, Wáshington Jorge Ruiz Argel Alfredo Ruiz Lema, Roberto Montans Esther Montans de Calcagno, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans y María A Montans de Fazzio, o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble prometido en venta el 5 de Mayo de 1930, según boleto número 6815, a don Eliseo Trigo por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 147 358 (antes número 95.683 en mayor área), designado con el número 5 en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de Marzo de 1930 compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros, con 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Comodoro Coé: 19 metros 93 centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Estiveo: 13 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con T. le Bretón y 14 metros 14 centímetros al Nordeste, lindando con solar 6, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se procederá de oficio por este Juzgado a otorgar la escrituración solicitada, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 30pub En 11-261-v feb.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO BROUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Diciembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 En.2-18739-v.feb.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SILVA BARCIA DE PEREZ VIGO y de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y nominalmente a la heredera Angela Pérez Silva para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.31-18693-v.feb.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos de don JOSE MANUEL BERNAL para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro del término de noventa días, a efecto de estar a derecho en los autos iniciados por Ramón Miguel Alari por violación de contrato y desalojo, bajo apercibimiento de designárseles curador ad-litem. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de la publicación de los edictos — Montevideo, Enero 3 de 1952 — María Nieves Martínez. Escribana Actuaria

$48.00 30|pub En 8-163-v.feb.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Darío J. A Bajac dictada en el expediente caratulado "REMC MANCINI Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de diecinueve metros con treinta y nueve decímetros individualizada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José A Podestá en Noviembre de 1951 y que se deslinda así: catorce metros con treinta de frente al Sudoeste a la calle Horacio y tres metros noventa y un centímetros al Este-Nordeste, que por formar esquina dan frente al bulevar Presidente Oribe lindando por la parte Nordoeste en una línea de diecisiete metros treinta y tres centímetros con el bien empadronado con el número 28 641 de pertenencia de don Remo Mancini Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habilitándose el feriado — Montevideo. Diciembre 14 de 1951. — Luisa Machado de Abella Escribana Actuaria.

$96.00 Dic.31-18694-v feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos "MATHON (LUIS ALBERTO) Prescripción" (Lo 38 Fo 453. N.o 544), se emplaza por el término de noventa días a Manuel M Modernel Clotilde Muñoz de Modernel Bernardino Gervasio y Juan María Modernel; Isolina Modernel de Salgado, Carmen Modernel de Rodríguez y Bernarda Modernel de Unchalo, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con interés en el inmueble que más adelante se determinará para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Canelones individualizada como la manzana número 76, empadronada con el número 194 (antes 1541), compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle Salto (hoy Javier de Viana); al Sur, calle Tacuarembó (hoy Teresa Cabana de Moreno); al Este calle Tala (hoy Froilán Vázquez Ledesma) y al Oeste calle Pando (hoy Aparicio Saravia) Se ha habilitado la próxima feria para las publicaciones — Canelones Diciembre 18 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario

$96.00 Dic.28-18613-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SASIA DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. En.30-880-v.feb.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTINA FERME. Prescripción adquiusitiva" (Lo 25 Fo 450) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 232 hectáreas 8922 metros y que linda, al Norte, el río Yaguarón, separando del Brasil; al Sur, Wáshington Souza: al Este Luis María Souza, Felipe Rodríguez y Manuel Viera de Freitas de Souza y al Oeste Eugenia Cuadrado de Carbonel Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones — Melo Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$72.00 30|pub En.5-20-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PLACIDO MARTINS. S A Prescripción Adquisitiva" (Lo. 25. Fo 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien

que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo contiguas ubicadas en la octava sección del Departamento de Rivera, empadronadas actualmente en un solo lote con el número 1701 con una superficie de 32 hectáreas 4667 metros y 34 decímetros cuadrados comprendidas en más área, limitadas: por el Norte, recta de mojones, con sucesores de Esther Carabaca de Núñez y Juan A. Ocariz; Este, cuatro rectas amojonadas, con Roberto y Nicolás Ocariz; Sur, tres rectas amojonadas con Francisco Higinio del Campo y Diego Silvera y Oeste, cañada de Sarandí del río Negro sucesores de José E. Cuello y de Hipólito Paz de Silva, Ana Clara Motta y la expresada cañada Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$96.00 30pub. En.4-18863-v.feb.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ELIAS, JORGE SANTIAGO Y OTROS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Pedro J. Alzuri y a sus sucesores o derecho-habientes a cualquier modo y título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos: haciéndose constar, que los derechos creditorios cuya declaración de extinción por prescripción constituye el objeto de esta acción, son los que emanan a favor del señor Alzuri por el resto de precio e intereses que a éste quedaron adeudando los hermanos Gabriel S. Elías y Jorge S. Elías, parte actora en este juicio, en la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en la Villa de Rosario, el 26 de Diciembre de 1913, en el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, situado en la manzana N.o 84 de la Villa de Rosario, (3.a Sección Judicial de este Departamento) actualmente empadronado con el N.o 804, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas, (antes Comercio); por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de Jaime Cumellas, al Norte con Juan Ahunchain y al Sur con la calle 19 de Abril, (antes Grau), formando esquina. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Enero 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 30|pub. En.21-615-v.feb.23.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ROVIRA (DOMINGO) y LUZ EVA RIVEROS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Fernando Máximo Rovira Hernández y Luz Eva Riverós Carro y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia Diciembre 31 de 1951 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$32.00 20 pub En.17-450-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "JOSE A. RODRIGUEZ y PURA BLANCA MURDOCH DE RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 417), se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José A. Rodríguez y doña Pura Blanca Murdoch de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. En.25-729-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO o ELADIO CLAUDIO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación habilítose la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.23-665-v.feb.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación se declara habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 28 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. En.17-453-v.en.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LOPEZ DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 31 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub En.23-666-v.feb.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de partidas, don MANUEL HUMBERTO PEREYRA y don ISIDRO PEREYRA: 1.o Donde el apellido de Manuel Humberto aparece como Ferreyra debe decir Pereyra; 2.o Donde el nombre de Isidro aparece como: Isidoro debe decir Isidro, por ser lo que corresponde, haciéndose saber que se ha habilitado la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 3 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 15|pub En.15-413-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TEOFILO TIBURCIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub En.11-253-v.feb.14.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro, dictada con fecha veintiséis del actual, en autos "BRISCO JOSE ANTONIO con NEVES ELIDA ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 222), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.11-256-v.feb.2.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha treinta y uno del actual, en los autos "PEREYRA PEDRO MARIA con PIRELLI MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 227. N.o 854), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.11-257-v.feb.2.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha diecisiete de Noviembre último, en autos "VELAZQUEZ CLELIA EULOGIA con CARMELO SILVANO BENTANCURT. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo. 184), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.11-258-v.feb.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL GASPAR PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 19 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. En.29-864-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "FLORENCIO P. ORTIZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores a cualquier título de Juan José Megget y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se relacionará: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 202 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 5887, superficie 914 metros 1907 centímetros y que tiene 21 metros 10 centímetros al Norte, y Sur, 21 metros 47, lindando respectivamente con la calle Sarandí y con propiedad de Miguel Mujica y Cándido Turrion; 42 metros 95 centímetros al Este, con propiedad de Libinda V. de Tolosa y al Oeste, 42 metros 95 centímetros con propiedades de Isabel Rocha, y otros y Nélida Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados igualmente para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. En.11-285-v.feb.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Enero 17 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. En.25-774-v.feb.5.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "ANA ROSA LUCIA CHIACHIERE DE MIGALA. Prescripción" se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a don Nicolás Chiachiere, sus herederos, o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana N.o 324 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2153, superficie 415 metros 2735 centímetros, lindando en 10 metros 26 centímetros al Sur con la calle Leandro Gómez; al Este en 40 metros 57 centímetros con Rosa M. Zino y otros; por el Norte en 10 metros 26 centímetros con sucesión Carlos Martegani y Víctor Fontans y por el Oeste en 40 metros 38 centímetros con Carlos A. Rodríguez Legar, Carlos Cattaneo y Ana R. L. C. de Migala. Y para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952, al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. En.11-286-v.feb.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DE HAEDO o MANUEL MARTINEZ HAEDO, o MANUEL M HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. En.12-318-v feb.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELISBERTO SILVEIRA o FELISBERTO JOSE DA SILVEIRA o FELISBERTO JOSE SILVEIRA o SILVERA o FELISBERTO J. DA SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Rivera Diciembre 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$36.00 30pub. En.4-1-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT y MARIA VERONICA PRIETO DE VEGA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Feliciano Silva, Juliana Barrios de Silva, Gregorio María y Carlota Silva, Joaquín Aparicio, Petrona Sánchez de Aparicio, Gabino Joaquín, Isidra, Juan Antonio y Casilde Ramón Aparicio Faustino Odorico Brun y Petrona Amaral, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno solar, sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras que contiene manzana número 71 de la ciudad de Rocha, padrón número 496 y que, según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 239 el 9 de Octubre de 1951 se compone de una superficie de novecientos setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros, lindando: por el S. E. tres rectas que, respectivamente, miden 11 metros 70 centímetros, 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, con calle 19 de Abril; por el S. O., en 43 metros 50 centímetros, con predio de la sucesión Juliana Silva de Barrios; por el N. O., 21 metros 90 centímetros con predio de Rufino Zelayeta y por el N. E., 42 metros 75 centímetros, predios de Froilán Presa y Pedro Quartino Figari, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. En.18-529-v.feb.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Emilio Siemens Amaro, se emplaza a los herederos de don CANDIDO MASCARENHAS, sus sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derechos en el inmueble ubicado en la manzana Catastral número 850 de la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 9397, compuesto de 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste por 40 metros de fondo al Este, formando un área de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta centímetros, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se habilita el Feriado a los efectos del emplazamiento. — Salto Diciembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$60 00 30|pub En.8-129-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "ANTONIO BREVENTANO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Atilio D'Angelo el 30 de Julio de 1921, por la cual Antonio Breventano, compró a Carlos Luis Siemens cuatro lotes de terrenos números 55-56-65 y 66, ubicados en la segunda sección judicial de este Departamento, barrio "Independencia" área 1.013 metros, 25 decímetros, lindando al Norte calle Bella Vista; al Este el lote N.o 58; al Sur el lote N.o 69 y al Oeste la calle Antonio Invernizzi, todos empadronados con el N.o 4.218. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, habilitándose el feriado. — Salto, 31 de Diciembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. En.24-693-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO HERNANDEZ o BALDOMERO HERNANDEZ RODRIGUEZ o SEGUNDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 10|pub. En.24-331-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CALERO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub. En.23-679-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUUSSO o ANTONIO ALBERTO MUSSO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Zelmira, Pura Donatila María Elia Alberto Eduardo Amalia y Aníbal Musso Cabrera, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio y en la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la herencia Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 30|pub En.14-354-v.feb.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 13.a sec. judicial del Depto. de Soriano, en los autos "OSCAR IBSEN CARBAJAL. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don Benito Ramón Espinosa, a don Francisco Arocena y a los sucesores a títulos universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derechos en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente. Una fracción de terreno empadronada con el número 258, manzana 25 de la planta urbana de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, con un área de 400 metros y lindando: al Este, en 10 metros, con frente a calle Independencia; Oeste, igual medida, con Luis D. Barboza; Norte, en 40 metros, con Suc. Alfonso Romano y al Sud, igual medida, con Oscar I. Carbajal. A los efectos de los edictos y publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Cardona, Diciembre 26 de 195.1 — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. En.30-884-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BARREIRO CUADRO DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 10|pub. En.24-722-feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto, se habilitó la actual feria mayor. — Tacuarembó, Enero 8 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.24-723-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CONSTANCIO RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.28-811-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub En.28-812-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA AGUERRE DE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. En.28-813-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ROBAINA DE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1951 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.23-667-v.feb.2.

# REMATES JUDICIALES

**CARMELO VARELA**

**Juzgado Letrado del Crimen de primer turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — En cumplimiento de lo desuelto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor Juan Lando Tiscornia, en autos caratulados: JOSE MARIA ROVIRA y otros Peculado e imputación de robo de documentos. El doctor don Félix Etchevest reclama honorarios contra Alfredo Sixto Arce. Lo. 30. N.o 649, se hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo venidero, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación tercera sección judicial de Colonia Rosario el martillero don Carmelo Varela, en presencia del señor Juez de Paz de dicha sección procederá a vender en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 98 de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, compuesto el terreno de 21 metros 445 o 450 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 42 metros de fondo; lindando por el Norte, con Miguel Granimat o Gramout; al Este y Sur con terrenos baldíos y al Oeste calle por medio, con la Plaza Nueva.

Se hace constar: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado, en conjunto en la suma de $ 9.000.00; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados pueden examinarlos; D) Que el bien a rematarse está gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 130 Serie P.) existiendo un saldo al 31 de Diciembre 1951 de $ 82.17 en efectivo y $ 786.78 por saldo del préstamo; E) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 5 de 1952 — Julio Maia, Act.

$62.40 En.18-563-v.feb.1.o.

**FLOREAL OTERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO BRINDISI Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 1 de Febrero próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 2 600 00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 81.472 señalado con el N.o 32 en el plano del Agr. Pedro J Bottaro Schenone, de Mayo de 1910, se compone de una superficie de 202 mts 73 decímetros que se deslindan así: 9 mts. 50 de frente al Sur sobre la calle Regimiento N.o 9 por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1733 (antes 23), entre las de Darwin y Mariano Soler distando su punto medio 31 mts 09 de la esquina formada con esta última calle por 21 mts 34 de fondo; y linda: al Este con los solares núme-

ros 33 y 26; en su fondo al Norte con el Solar N.o 25; y al Oeste con el solar N.o 31

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil 2.o La propiedad a venderse tiene todas las mejoras pagadas, como también soporta un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo a la fecha del remate podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desease 3.o Que los gastos de escrituración certificados de los registros impuesto universitario y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Carpeta Urbana N.o 243 Venta con Hipoteca y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario — Más informes: 25 de Mayo 467. 2.o piso. Teléf : 8 18 50

$96 00 15|pub. En.16-383-v.feb.1.o.

---

**AMADO GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "ROSA SOSA Sucesión yacente" (Lo 40. Fo. 399), se hace público que el día 15 de Febrero del próximo año 1952 a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 8.600.00 (ocho mil seiscientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve (N.o 53.369), padrón único, compuesto, según título, de un área de mil doscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros (1.254 ms. 52 ds. y que, según plano que con fecha 1.o de Octubre del año 1951 levantó el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el que se registró en la Dirección General de Catastro con el número 24.572, el 8 de igual mes y año, tiene la superficie y límites siguientes: area, mil doscientos cuarenta metros ochenta y un decímetros (1.240 ms. 81 ds.). Límites: trece metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud - Sudoeste, a la avenida Millán, distando su punto medio, según el expresado plano, ochenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada con el camino Coronel Raíz, estando su puerta de entrada señalada con el número 4372; noventa y tres metros veinticinco centímetros en su largo al Este - Sudeste, por donde confina con parte del inmueble empadronado con el número noventa y siete mil quinientos noventa y ocho; trece metros treinta y ocho centímetros en su contrafrente, al Nord - Nordeste, limitando con parte del padrón noventa y siete mil quinientos noventa y ocho, ya expresado, y noventa y tres metros diez centímetros en su largo al Oeste - Nordoeste, que lo separan del padrón número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho y parte del padrón número noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de cinco metros y lateral de tres metros. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio - base de venta anteriormente indicado; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o Que el título de propiedad, así como el plano mencionado y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, como también los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 15|pub En.29-844-v.feb.14.

---

**GASPAR PANZERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
JUDICIAL

Rematará el día 14 de Febrero de 1952 a las 17 horas, en su ubicación Lote de terreno y sus mejoras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França. recaído en autos caratulados "OLIVEROS (MANUEL) con MARIA ARMANDA RIBALTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 495), se hace público que el día 14 de Febrero del entrante año 1952. a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gaspar Panzera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado. a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 5.066.67 (cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) equivalente a las dos tercios del valor fijado en autos por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. del siguiente inmueble Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo. empadronado con el número ochenta y seis mil seiscientos uno (número 86.601) que, según título, tiene un área aproximada de doscientos treinta y cinco metros y se deslinda así diez metros de frente al Nordoeste. a la calle Canstatt. estando designada la puerta de entrada con el número 3208 distando el punto medio de dicho frente quince metros y setenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la mencionada calle con la de Bonaparte. por veintitrés metros y cincuenta centímetros de fondo, confinando: al Sudoeste, con propiedad de Natalio Santiago Baldo: al Sudeste, con bien de Juana Gregoria Landoni y al Nordeste, con inmueble de Luis Guarnelli Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo. el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen al precio - base de venta fijado anteriormente: 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 4.o Que será de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento, conexión medianería y vereda; y 5.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta. se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: oficinas del martillero, Paraguay 1259.

$114.00 15|pub. En.22-635-v.feb.7.

---

**ALBERTO RIVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra RAMON ROGELIO BAEZ ALZUETA. Juicio ejecutivo. Lo. 27, Fo. 729, N.o 842". se hace saber que el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas, en el local de la Asociación Rural de Florida, 5.a sección judicial del Departamento, el martillero don Alberto Riva. por ante el Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas, asistido del subscripto Actuario, rematará al mejor postor. dinero de contado, nueve animales vacunos, entre ellos cuatro vaquillonas holandesas, una vaca y un ternero de la misma raza.

Se previene: A) Que el comprador consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada: B) Que el importe de la comisión del rematador será de cargo del adquirente; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de once días. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$35.20 11|pub. En.24-707-v.feb.5.

---

**ANIBAL LAZO BATISTA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instanica de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Leoncia Zuliani de Bermúdez contra NEPOMUCENO FELIPE BERMUDEZ. Pensión alimenticia (Lo. 6, Fo 62)", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Aníbal Lazo Batista, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras en él existentes, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 148 del barrio "Rodríguez Barrios" empadronado con el N.o 1.609 y señalado con el N.o 15 de la manzana "A" según plano del agrimensor Carlos A Furtado, levantado en Febrero de 1920 y consta de una superficie de 300 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle continuación "Alférez" e igual medida al Oeste lindando con la sucesión de Anatilde Rodríguez de Barrios y 30 metros en la línea Norte y Sur confinando respectivamente con Humberto Pereira y con Purifico Sebastián Castro

Se previene: A) Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; D) Que los honorarios del rematador. de acuerdo con el arancel, serán de cargo del comprador, así como los gastos y honorarios de escrituración y certificación y de los impuestos que preceptivamente la ley de la materia pone a su cargo; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposicion de los interesados Se habilitó la presente feria judicial mayor. al solo efecto de las publicaciones — Maldonado. Enero 16 de 1952 — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 15|pub En.25-773-v.feb.11.

---

**T. MANUEL BRAÑA**
**Receptoría de Aduana de Mercedes**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Mercedes, dictada en los autos: "Detención por la Policía de Soriano del caballo "BUENA SUERTE" ex "Love Affair" por imputación de contrabando" se hace saber que el día 10 de Febrero de 1952, a las 18 horas y en los ex galpones de Galarza (Stud del señor Juan A. Mazuchi), se procederá a la venta por el martillero T. Manuel Braña, asistido del Secretario de esta Aduana señor Juan Carlos Iglesias. del caballo "Buena Suerte" ex "Love Affair".

Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás que se originen,. como también la comisión legal del rematador. — Mercedes. Enero 22 de 1952. — Antonio Blanco, Receptor.

$24.00 10|pub. En.30-937-v.feb.9.

---

**BOLIVAR H CABRAL**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Departamento de Salto, encargado de la segunda en autos: "SUCESION PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA" se hace saber: Que el día dos de Febrero entrante a las 9 horas y en el lugar de su ubicación Camino del Exodo s|n se venderán en remate judicial por el martillero designado señor Bolívar H. Cabral, los muebles inventariados de fs 11 vuelta a 12 vuelta. de los referidos autos y la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 4.891. con 5.937 metros 7.942 centímetros, sita en la Segunda Sección Judicial de esta ciudad. dentro de los siguientes límites: Norte: Avenida Garibaldi; Este: Arnaldo Enrique Guerra; Sur: Ermenegildo Criado y Elena Cano y Oeste. Camino del Exodo

Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor siendo el mobiliario al contado y por la propiedad el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras, certificados, etc. quedando en el local del Juzgado a disposición de los interesados. los títulos, planos y demás antecedentes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el Feriado Mayor próximo. — Salto, Diciembre 24 de 1951 — José Pedro Igoa Juez Interino.

$54 00 15|pub. En.15-388-v.en.31.

---

# COMERCIALES

---

**S. A. MARMOLERIAS UNIDAS**
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de la S. A. Marmolerías Unidas ha resuelto efectuar un llamado para la subscripción de acciones ordinarias por la suma de $ 150.000.00, e invita a los accionistas que deseen hacer uso de la preferencia establecida en los estatutos y demás interesados, a que concurran a inscribirse en la Secretaría, Avenida Italia número 3477 casi esquina Propios. Los accionistas deberán presentar las acciones de su propiedad o el recibo de depósito bancario. El registro de suscripciones estará abierto hasta el 15 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 25 de 1952.

$7.20. En.29-00885-v.en.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

José Luis Romero, prometió vender a Sergio Fructuoso Bernabé Maffei Cabrera el negocio de bar, bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle Asunción números 1454 y 1456, donde deben presentarse los acreedores. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO.

$13.60 17|pub En.12-308-v.en 31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Jacobo Cukierman ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada a formarse por él y los señores Moisés Brezman y Jaime Migdal, las mueblerías y tapicerías "Mueblería Royal" sita en Uruguay 1005 y "Benjamín Giamarchi", sita en Cerro Largo 1734 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor. San José 1146 (apto. 6), de 10 a 12 horas.

$27.20 17|pub. En.17-480-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Goldman Jurídica y Contable, Colonia 1976-78, hacemos saber que con fecha 12 de Octubre de 1951 hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "ASEROVICH y Cía." constituída por los firmantes en el ramo de taller de pieles en la calle General Pagola número 1837 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Marcos Norman Acreedores en "Oficinas Goldman" — Montevideo, Enero 8 de 1952 — MOISES SILER — RAUL ASEROVICH — MARCOS NORMAN

$20 40 17|pub En 19-553-v.feb.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 7 de Febrero de 1952 a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día: 1o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 13 ejercicio social correspondiente al año 1951. 2.o) Fijación del dividendo a distribuir. 3.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — El Directorio.

$20.00 10|pub. En..28-863-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti el almacén y bar sito en la calle Dante 2099 según ley 26|9|904 Intervienе oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Enero 16 de 1952. — ANTONIO FERREIRO — JUANA CORINA AMEGNAL DE FERREIRO — TEODORO SCARONE y ANTONIO BIAZZOTTI.

$13.60 17|pub En.19-566-v.feb.7.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1952 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317-319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 21, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 18 de Febrero de 1952, a las 12 horas. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.

$20.00 10|pub. En.28-820-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Camilo y Pérez Ervití" giraba en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1141 El contrato de disolución de sociedad fué autorizado por el escribano F. Edmundo Revello el 20 de Diciembre de 1951 y por él el socio Ramón Camilo se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio. — Durazno. Enero 4 de 1952. — NESTOR WALTER PEREZ ERVITI.

$27.20 17|pub. En.17-473-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Raúl González la pensión familiar sita en Eduardo Acevedo número 1375. Acreedores en escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, Enero 12 de 1952. — CIPRIANO SUAREZ.

$8.00 20|pub. En.17-479-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Magnou y Sguilla" ha quedado a cargo del activo y del pasivo de la firma el socio señor Héctor Carlos Magnou. Domicilio: 25 de Mayo 474 (San José). — Publicación por ley 26 de Setiembre de 1904. — Raúl Sguilla Martí. — Héctor Carlos Magnou.

$16.00 20|pub. En.17-454-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Serafín Justo López el comercio en el ramo de florería situado en la calle Ejido número 1514. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — HUMBERTO CENSATO CABALQUE.

$14.40 18|pub. En.28-814-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de Setiembre 1904 comunicamos que Benicio Benia prometido vender a Cándido Elizmendi y Julio C. Cóndon el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores a Benicio Benia, Vilardebó 1884 — Montevideo, Diciembre 13 de 1951.

$14.40 18|pub. En.28-806-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "BOTTO y HAZAN" integrada por Pablo Adelmo Botto e Isaac Hazán quedando Pablo Adelmo Botto a cargo del activo y pasivo Los acreedores deberán presentarse en Rincón 630 (escribanía Pereira Vecino. según ley 26 de Setiembre de 1904.

$14.40 18|pub En.14-348-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460 prometimos vender al señor Juan Fernández López, la lechería y provisión de la calle J de Salterain número 1376. de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Diciembre 29 de 1951. — RAMON REMUÑAN — ISIDORA BERACOCHEA DE REMUÑAN

$14.40 18|pub En.14-367-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a doña FRANCA CAVANNA la carnicería de la avenida Uruguay número 1343, de esta ciudad. acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1952. — MARCELINO FERNANDEZ PEREZ

$14.40 18|pub. En.14-374-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 he cedido al señor Rodolfo Carmelo Pinasco mis derechos como promitente comprador de la cuota - parte de Adolfo Raúl Fernández y Alba Olga Moglia de Fernández en la sociedad "Fernández y Musetti" café y bar de la calle Propios número 2949. — Montevideo. Diciembre 28 de 1951. — EUGENIO MUSETTI.

$14.40 18|pub. En.14-375-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José Manuel Pazos el café y bar emplazado en la calle Cerrito número 602, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 2 de 1952. — FRANCISCO NIETO — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$14.40 18|pub. En.14-368-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Aquiles Turchi el café y bar emplazado en la calle Colonia número 1601, de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1951. — RAMON OTERO BELLO. — ESTRELLA PENA DE OTERO.

$14.40 18|pub. En.14-369-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señorita Marie Simone Emilienne Anglade mi cuota parte de capital en la sociedad "Boeri y Costa" café y bar de la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1952. — RAUL BOERI.

$14.40 18|pub. En.14-371-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Jorge Petraglia el café y bar de la calle Comercio número 1452, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — MIGUEL CABRERA. — ERNESTO ISURCO.

$14.40 18|pub. En.14-366-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cí., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Octavio Rondán el café y bar emplazado en la avenida Eugenio Garzón número 1950, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — BENIGNO LAZARO DE LEMA. — GLORIA MUSLERA de DE LEMA.

$14.40 18|pub. En.14-370-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad "Juan Zachorudko y Cía.", con taller de carpintería en la calle Pedro Vidal 2332, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan Zachorudko y Santiago Noya. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — Juan Zachorudko. — Santiago Noya. — ANTONIO DANILUK

$21.60 18|pub. En.15-415-v.feb.4.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Julio Lombart el comercio de almacén sito en la calle Brasil esquina Juncal, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 (Salto). — Salto, Enero 1.o de 1952. — MIGUEL LACASA. — BLANCA RIVAS DE LACASA.

$24.00 20|pub. En.16-421-v.feb.7.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a elecciones de tres miembros titulares y tres suplentes de Directorio, un Síndico titular y un suplente.

El acto se llevará a cabo en la sede de la Compañía, avenida General Rondeau número 1398, esquina Colonia, de esta ciudad, el jueves veintiocho de Febrero próximo desde las catorce horas hasta las diecisiete.

Los señores accionistas ausentes o impedidos podrán hacerse representar en dicho acto mediante carta - poder o carta simple con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 28). — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.29-865-v.feb.2.

REGRAIN, S. A.

RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero de 1952 a las 10 y 30 horas en el local social en la calle Buenos Aires número 495, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance anual y estado de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — Montevideo, Enero de 1952.

$15.00 10|pub. En.29-831-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, que la compra que había efectuado el señor Francisco Rodríguez de la mitad de la casa de hospedaje de la calle Yacaré 1580, de esta ciudad, al señor Ricardo Vilas, ha desistido de la misma y en el mismo acto compra el señor Manuel Iglesias Lozada la mencionada parte. — Montevideo, Enero 12 de 1952. — RICARDO VILAS. — FRANCISCO RODRIGUEZ y MANUEL IGLESIAS LOZADA.

$27.20 17|pub. En.18-531-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva "Fideería Canelones", con domicilio en esta ciudad, calle Florencio Sánchez 733. Acreedores deberán concurrir con el importe de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. El socio Juan Nicolás Bordo se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Diciembre de 1951. — JUAN BORDO. — OVIDIO C. DOGLIO.

$20.40 17|pub. En.18-511-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Manuel Ameal el despacho de bebidas alcohólicas sito en Wáshington 201, esquina Maciel, de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$13.60 17|pub En.18-523-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Cándido Viñoly Ferrari, María Angélica Ifran, Vicente Roberto Viñoly Ferrari y Aída Grasso han prometido en venta al señor Serafín Tomé el negocio de café, bar y billar y cancha de bochas "Parque Yaguarón", ubicado en Yaguarón número 1764 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Xalambrí, rematador Serafín Criado, 18 de Julio 1777.

$20.40 17|pub En.18-586-v.feb.6.

AERO CLUB DE MELO

LLAMADO A LICITACION

El Aero Club de Melo, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un avión para instrucción, de acuerdo con las bases que se encuentran en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437, Montevideo, y en la Secretaría de la institución, calle 25 de Mayo 711, Melo.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día 9 de Febrero próximo a las 8 y 30 horas, y abiertas en la misma, a las 9 horas del mismo día.

$7.20 6|pub. En.28-830-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1951 se rescindieron los contratos suscriptos entre los señores Leomar Chinelli y Nelson López Hubert, el día 21 de Julio 1949, referentes al comercio de bodega de la calle Porongos 2975 Acreedores: Buenos Aires 479 — Montevideo, Enero 12 de 1952.

$13.60 17|pub. En.17-449-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Vicente Blanco Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bibidas gira en el kilómetro 42 de la carretera al Campo Militar de Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones — VICENTE BLANCO. — MICAELA ORFELINA M. DE BLANCO. — VICENTE BLANCO MARTINEZ.

$20.40 17|pub. En.23-677-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente y con relación al señor Eladio Cándido Rodriguez la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización Star" y la razón social de "Rodriguez y Compañía" tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo los socios Cándido Marín Aguirre y Francisco Bernal Licardo. bajo cuya responsabilidad continuará su giro dicha sociedad Acreedores presentarse en Colón número 671. ciudad de San José — San José, Enero 16 de 1952. — FRANCISCO BERNA LICARDO.— C. MARIN. — ELADIO RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub En.23-678-v.feb.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto parcialmente, el día 31 de Diciembre de 1951, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bemaor y Cía.", en los ramos de importación y venta de tejidos, por separación de los socios David Hendelman y Alfredo Abete, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Elías Bemaor — Montevideo, Enero 17 de 1952

$24.00 20|pub. En.22-661-v.feb.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don ELISEO RODRIGUEZ promete en venta a don Leonardo Acuña, el almacén de comestibles, frutas y verduras que tiene instalada en la calle Argerich 4452. Acreedores en la misma.

$14.40 18|pub. En.21-628-v feb.9.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**
**DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO**

De acuerdo con la disposiciones reglamentarias, se hace saber que la firma Estancia "La Flora" S. A., propietaria de la Cabaña "La Flora" en el Departamento de Flores, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos de raza Hereford, sexo machos: H.B.U 332154 R.P 3307. de Ag. 20|1949: H.B U 332158 R P. 3311. de Agosto 27 de 1949; H.B.U 332159 R.P. 3312 de Agosto 27 de 1947: H.B U. 332178 R P 3331, de Setiembre 7 de 1949: H.B U 333857 R P. 3343. de Setiembre 1° de 1949; H.B.U. 333860 R.P 3346. de Setiembre 17 de 1949: H.B.U 333880 R.P. 3367. de Setiembre 30 de 1949: H.B.U 333895 R.P. 3382 de Octubre 10 de 1949: H.B.U 333901 R.P. 3388, de Octubre 15 de 1949; H.B.U. 333905 R.P. 3392. de Octubre 19 de 1949; H.B.U 333937 R.P. 3424, de Noviembre 10 de 1949

$48.00 15|pub En.19-581-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A Giovannoni el almacén, frutas, verduras, lechera y fiambrería sito en la calle Venancio Benavídez 3316, según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — HERMAN MOGENDORFF — IDA KATZ. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$13.60 17|pub En.19-565-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Antonio Allegue y Francisco Eloy Díaz el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre números 3647|49, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — BENITO NUÑEZ. — MARIA VILLAR DE NUÑEZ. — JOSE CABEZAS. — MARIA REGINA NUÑEZ DE CABEZAS

$20.40 17|pub. En.19-586-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Goldman" Colonia 1976 - 78. he prometido en venta a Eduardo Rodriguez D'Agostino el taller de prótesis dental de la calle Magallanes 1814 Acreedores presentarse en dichas oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS.

$13.60 17|pub En.19-552-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Giglio el negocio de sucursal de panadería, lechería y almacén ubicado en la avenida Millán número 2452, citándose a los acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón número 630. — JOSE IRAZOQUI. — ROSALIA MARTINEZ DE IRAZOQUI.

$20.40 17|pub. En.17-478-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido mi comercio de almacén al señor Ofelix González Los acreedores al mismo Los Aromos 4396. — CASIANO ROTELA. — Ofelix González.

$8.00 20|pub. En.21-597-v.feb 12.

**VENTA**

LEON ZYTNER venderá a Yolanda Varela Larrañaga, la peluquería para damas sita en General Flores 3378 A. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 594 de 9 a 12, Escribanía Fon-Amor y Fernández.

$8.00 20|pub. En.21-623-v.feb.12

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Leodoro Martínez la pensión familiar establecida en Olivos 1024. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO.

$20.40 17|pub. En.24-712-v.feb.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad LEITES y ARTEAGA, establecida en Miguelete 1601 para la explotación del bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Luis Alberto Leites, Elba Suárez de Leites. haciéndose cargo del activo y pasivo Silvino Arteaga Viera, habiendo tomado éste posesión del comercio en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$24.00 20|pub En.24-708-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender a Wolf Drezner Fink, Simón Chalel y Marcos Goldwasser la carpintería de obra blanca instalada en la calle Carlos Anaya número 2661, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo Diciembre 13 de 1951. — JOSE BARONE. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$16.00 20|pub. En.25-740-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he convenido con mis coosocios señores ANTONIO M. GROMPONE y VALENTIN FERNANDEZ RUIZ y señora MARIA JUANA CARRARA DE FERNANDEZ, adquirirles todas sus partes que en el activo y pasivo de la sociedad "Carrara y Cía." les corresponden, de acuerdo al balance practicado al 30 de Noviembre del pasado año, desde cuya fecha todas las operaciones corren a mi exclusivo cargo. Acreedores presentarse en Millán 2313. — MARIO C. ISOLA.

$24.00 20|pub. En.25-727-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico venta mi negocio almacén y lechería calle Canelones 2661 Interesados concurrir escribanía Oddo, Rincón 630. — ADELA LEMOLE DE CALCAGNO.

$8.00 20|pub. En.25-758-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los acreedores de la sociedad "Carlos Smiles y Compañía" que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio social, primera sección judicial del Departamento de Maldonado (Hotel Floreal) — Enero de 1952. — "Carlos Smiles y Compañía".

$14.40 18|pub. En 21-593-v feb.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Domínguez Novo Hnos., el almacén de comestibles, fiambrería y bar sito en Av. Agraciada N.o 3647 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Presentarse acreedores en Angel Salvo N.o 17 (Montevideo). — JOAQUIN IGLESIAS. — RENEE BARNECH DE IGLESIAS.

$14.40 18|pub. En.21-595-v feb.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460. resolví arrendar a los señores Martínez y Rodgers el café y bar de la calle Cerro Largo números 847|49, de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — FRANCISCO MAESO

$14.40 18|pub. En.14-372-v.feb.2.

**"ESPINO Y COMPAÑIA LIMITADA"**

La Sociedad "Espino y Compañía Limitada" hace saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto liquidar dicha casa comercial con sede en la calle Copérnico número 6134, los acreedores deben presentar sus cuentas al escribano Claudio A Viera en la calle Mercedes número 922, de nueve a diez de la mañana, dentro del término de treinta días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 15 de 1952.

$20.40 17|pub. En.18-801-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene — Se ha prometido disolver la sociedad "Preliasco y Porteiro" ramo casa de peinados. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORTENCIA C DE PRELIASCO. — REGINA NELLY PORTEIRO.

$13.60 17|pub. En.25-742-v.feb.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar en el camino Ariel 4950. bajo la razón de Eladio Armando y Oscar García, según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, quedando al frente de dicho comercio los socios Armando y Oscar García y haciéndose cargo del activo y pasivo a la fecha — Montevideo, Enero 22 de 1952. — ELADIO OSCAR y ARMANDO GARCIA

$20.40 17|pub. En.25-728-v.feb.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a la señora Célica Calcagno Iglesias, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en el Km. 4 de la Carretera a Cañada de Nieto - Ejido Dolores del Departamento de Soriano, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1952. — VICTOR M. ABREU. — UBALDO L. B. TORRINI. — ROSA FERRO DE TORRINI.

$27.20 17|pub. En.24-713-v.feb.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Atento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que remataré las existencias de mi comercio de bazar y anexos. con fecha 3 de Enero de 1952 A los efectos correspondientes se hace esta publicación — Durazno, Diciembre 25 de 1951. — HECTOR M. TESTURI Y COMPAÑIA.

$16.00 20pub.En.9-178-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO PERDOMO ROBAYNA promete vender a Matías Jambrina Domínguez, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la calle Burgues N.o 3552 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 17 de 1952.

$20.40 17|pub. En.24-715-v.feb.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Pereira la panadería sita en Guichón (Departamento de Paysandú). Pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Acreedores presentarse en término legal a dicho comercio. — N. SEGUNDO CABRERA

$13.60 17|pub. En.26-788-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

"Zanoni y Compañía" comunica al público y al comercio en general que ha resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial a la sociedad denominada "Zanoni, Sociedad Anónima" Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sierra número 1909, sede de la nueva sociedad.

$20.40 17|pub. En.26-796-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Florentino González Domínguez el café y bar de la calle Sarandí número 552, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1094 — Montevideo, Enero 20 de 1952. — DOMINGO GONDA. — MARTA FERRAGINE DE GONDA.

$13.60 17|pub. En.26-791-v.feb 14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904), que la razón social "Marconi y Cía." se disuelve parcialmente: se retiran los socios Carlos y José Marconi, quedando la sociedad constituída por los socios Ramón Montaldo y Francisco Carmen Antonio Sabella. Acreedores en el comercio social, puesto 28 del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI — Ramón Sabella. — Francisco Sabella. — Montevideo, Enero 1952.

$24.00 20|pub. En.21-612v.feb 12.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se expresa que la sociedad "Pérez Hermanos y Sacco" establecida en el ramo de panadería en esta ciudad, en la calle Ituzaingó y avenida Brasil al Sur, quedó parcialmente disuelta, habiendo quedado separado de la sociedad el señor José Manuel Sacco Martino y quedando a cargo de los mismos señores Wáshington y Beltrán Martín Pérez García haciéndose cargo éstos del activo y pasivo de la sociedad Acreedores presentarse en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú dentro del término legal — San José, Enero 11 de 1952. — WASHINGTON PEREZ GARCIA. — BELTRAN MARTIN PEREZ GARCIA. — JOSE MANUEL SACCO MARTINO.

$32.00 20|pub. En.19-590-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Gregorio Vega García la Joyería y Optica "La Esmeralda" de la Avda. Gral. Flores N.o 2432. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Enero de 1952. DOMINGO CALCAGNO

$13.60 17|pub. En.24-697-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Luis Carlos D'Andrea e Hispano Torena, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, tenía instalado en esta ciudad, calle Atanasio Sierra y 18 de Julio. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta. — Florida, Diciembre 27 de 1951. — MIGUEL LAFLUF.

$13.60 17|pub. En.24-706-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a don Adán Torres Heynz, la carnicería que giro en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, Carretera Nacional esquina Oficial N.o 5. Acreedores en la misma. — Las Piedras, 2 de Enero de 1952. — ROBERTO ACUÑA. — Adán Torres.

$13.60 17|pub. En.24-690-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Turnes Hnos. la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1551, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1952. — JOSE COSTA PEREZ. — GUMERSINDA TURNES DE COSTA.

$20.40 17|pub. En.24-709-v.feb.12.

"J. E. TURNER Y CIA. (URUGUAY) LTDA."

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 5 de Diciembre de 1950, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 5 del Tomo 24, los señores John E. Turner, Eduardo J. Turner, Héctor F. Taylor y William H. Fowler constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes especificaciones: Plazo: 50 años. Objeto: Importaciones, exportaciones y compra - venta de toda clase de efectos y productos. Comisiones, consignaciones y representaciones en general. Desempeñar la agencia de buques y aviones. Ser corredores marítimos, proveedores marítimos, contratistas de estibas, lanchajes y demás actividades marítimas. Adquirir, enajenar, gravar y explotar inmuebles, buques, embarcaciones, aviones y toda clase de bienes y realizar cualquier actividad comprendida en los ramos de comerciantes, comisionistas, armadores y agentes marítimos. Domicilio: En esta Capital, pudiendo instalar agencias y sucursales en este país y en el extranjero. Capital: $ 10.000.00 dividido en cien cuotas de pesos 100.00, de las que cada socio subscribió 25 cuotas y ya integró la mitad de ellas. Firma: "J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda.", que los socios ejercerán conjunta y|o separadamente y en esa misma forma ejercerán la dirección y administración de la Sociedad y la representación de la misma con las más amplias facultades de administración y disposición. Balance anual: el 31 de Diciembre. Utilidades: En proporción al capital de cada uno y podrán ser retiradas al finalizar cada ejercicio anual. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos están obligados a enajenar sus cuotas sociales a los demás socios. Uso de la firma: Los socios deberán anteponer a sus firmas personales, la leyenda "Por J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda.", so pena de que lo firmado no obligue a la Sociedad. Asambleas y Directorio. Este último lo forman los 4 socios nombrados, —y aquéllas estarán constituídas por todos los integrantes de la Sociedad.— debiendo reunirse ambas, por lo menos una vez en cada año. — Montevideo, Enero 17 de 1952. — "J. E. Turner y Cía. (Uruguay) Ltda.".

$56.00 10|pub. En.24-695-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad MOLDES Y CIA., establecida en Av. 18 de Julio 1441 con café y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Manuel Moldes, María del Carmen Ruibal de Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando Torres y José González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

$24.00 20|pub. En.24-710-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial' de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Vecino, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — ADELMO MARTIN y PABLO HECTOR DELGADO CASTIGLIONI

$20.40 17|pub. En.24-711-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Antonio Rodríguez Vázquez, Francisco Veira Figueroa y Juan Monelos, el comercio de panadería "Primer Centenario", que tenemos establecido en la calle Faramiñán N.o 118 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 3 Enero 1952. — RUBEN OMAR ROSSI RIZZO. — MARIA LUISA ELIDA COTELO DE ROSSI.

$16.00 20pub.En.9-182-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender el comercio de Angel Di Matteo, situado en calle Comercio N.o 2201. Los acreedores cuyos créditos fueren anteriores al 29 de Marzo de 1951 inclusive deben presentarse a la escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566. (Ley Setiembre 26 de 1904). — ANGELA MOREIRA DE DI MATTEO.

$13 60 17|pub. En 12-323-v.en.31

VENTA DE NEGOCIO

Hemos prometido vender a los señores Walter R. Crosa y José A. Arias, la "LIBRERIA INGLESA LIMITADA" situada en la calle Sarandí N.o 530 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 5 de 9 a 12. A los fines legales se hace esta publicación. — Librería Inglesa Limitada. — Walter R. Crosa. — José A. Arias.

$24.00 20pub.En.9-189-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Hugo Carlos Curbelo ha prometido aportar a la Sociedad Colectiva que constituirá con los señores Luis Grosz y Máximo Rafael Mazzoni, el establecimiento comercial que en el ramo de sastrería tiene instalado en la calle Ejido N.o 1241 y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Compañía referenciada, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero calle Sierra 1819, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — HUGO CARLOS CURBELO. — FELICIA OSIMANI DE CURBELO.

$32.00 20|pub. En.10-245-v.feb.1.o.

CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Alberto Bazerque, el 22 de Noviembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, inscripta con el número 29, libro 7, se modificó el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: I) Entró a formar parte de la sociedad la señora Nélida Carolina Ferretti de Fenoglio; II) Se aumentó el capital social a trescientos mil pesos, moneda nacional uruguaya. — Montevideo, Diciembre 16 de 1951.

$16.00 10|pub. En.22-642-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, anexos y despacho de bebidas que tenía instalado en la décima sección de Cerro Largo, paraje Laureles, al señor Camilo Peromo. Los que se consideren con derechos contra el vendedor pueden presentarse con los justificativos del caso en Melo, en 25 de Mayo y Ejido. — Melo, Enero 8 de 1952. — MANUEL JOSE SUAREZ.

$28.80 18|pub. En.22-648-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la avenida San Martín 2708, comunica que la señora Claudia Cabrera de Caraballo promete vender a los señores Julio y Artigas Velázquez el comercio de almacén de comestibles en la calle Ameghino número 4552, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores horas de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 20 de 1952.

$21.60 18|pub En.22-645-v.feb.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1951; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 18 de 1952. Edmundo Nardo, Secretario.

$42.00 15|pub. En.22-650-v.feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Pedro Fuentes el almacén fermentadas y fiambrería sito en la calle Echevarrieza 3377|81 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo. Enero 11 de 1951. — PEDRO CASTRO — BENITA CASAL DE REY DE CASTRO. — Juan Pedro Fuentes.

$14.40 18|pub. En.15-403-v.feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VICTORIC OLDAN, socio saliente de la firma "Molina y Cía." con sede en General Flores esquina Concepción Arenal, cede su cuota social a los demás integrantes de esa firma la que toma a su cargo activo y pasivo. Acreedores presentarse en Alzáibar 1358 (estudio doctor Cendán). Ley 26 Setiembre 1904

$14 40 18|pub. En.15-405-v feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ROSA BITANCURT DE PORTILLO promete vender a Alcides Martínez Cabrera, el comercio de bar, bebidas alcohólicas y fonda de la calle Cuñapirú N.o 1673|75 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.

$21.60 18|pub En.15-407-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Mauro Cioni mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y pinturas tengo establecido en la Avenida Agraciada 2367 Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Enero 14 de 1952. — LEONEL CIONI. — RINA FIORIMBI DE CIONI

$14.40 18|pub En.15-417-v feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Gregorio Nigoghossián mi casa de comercio que en el ramo de tienda y zapatería tengo establecida en la Avenida Sayago 1008 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio — Montevideo, Enero 7 de 1952 — BASILIO A. DE ALAVA. — AIDA DOTTA DE DE ALAVA.

$14.40 18|pub. En.15-416-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Euclides Pajares Gau vendió a Lauro Sene Olivera, a Inocencio Rodríguez Sotto y a Erico Berger Barboza la casa de comercio con giro en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El vendedor se hace cargo del pasivo y los compradores se hacen cargo del activo. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 172. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1951. — Euclides Pajares Gau. — LAURO SENE OLIVERA. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO — ERICO BERGER BARBOZA.

$32.00 20|pub. En.17-477-v.feb.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 5 de Febrero próximo a las diecisiete horas en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1951 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 2 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo Enero 21 de 1952.

$39.20 14|pub En 19-564-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta de una cuarta parte del establecimiento de torrefacción de café "San Pablo" ubicado en la calle Duvimioso Terra 2339 al señor Francisco Noya, quedando el señor Marcelino Rodríguez con dos partes y Walter Rodríguez y Nepomuceno Bruni con una parte cada uno y retirándose de la misma el señor Noya. — Montevideo, Enero 12 de 1952 — MARCELINO RODRIGUEZ. — WALTER RODRIGUEZ. — NEPOMUCENO BRUNI y JUAN NOYA.

$27.20 17|pub. En.18-532-v.feb.6.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que dejamos sin efecto la compraventa del restaurant de la calle Arequita número 2125, de esta ciudad — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — JUAN ESMIR DIAZ. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.
$13.60 17|pub En.26-793-v.feb.14.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimonovena asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 6 de Febrero de 1952 a las 11 y 30 horas; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimonoveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta — Jorge Mac Lean, Vicepresidente
$20.00 10|pub. En.25-741-v.feb.5.

CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 7 de Febrero de 1952, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de un miembro del Directorio 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$24.00 15|pub En.21-592-v.feb 6.

MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1952, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio. — El Directorio.
$4.80 4|pub. En.28-862-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Amalia, Santos Gerardo y José Wilfredo Plata Viñas el almacén y bar ubicado en Ramón Alvarez 451, La Paz (Departamento de Canelones). Los acreedores presentarse en la misma — SANTOS PAULINO PLATA.
$16 00 20|pub. En.19-528-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José Chenlo el café y bar de la calle General Flores números 3652|54. de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 4 de 1952 — ANTONIO ALVAREZ LASTRA — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
$14.40 18|pub En.14-373-v.feb.2.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Febrero de 1952 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1951; 3.o Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales) B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguerdos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.
$42.00 15|pub. En.30-881-v.feb.15.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 7 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio número 1084, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 7.o). 2. Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anitcipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma — Paysandú, Enero de 1952. — Miguel Saralegui, Presidente — Mario Pereira Iraola, Secretario.
$36.00 10|pub. En.30-891-v.feb.9.

"LA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1952 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.
$18.00 15|pub. En.29-861-v.feb.14.

O. M. S. A.
OMNIBUS MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1952 a las 10 horas, en la sede de la Empresa, Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 31 de Enero a las 19 horas. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. — Artemio Calo, Secretario Ad-hoc.
$30.00 4|pub. En.30-907-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Isabelino Visitación Mariño y Nasario Mariño. el Establecimiento de Fábrica de Escobas, sito en el Camino Propios No 5092 de esta ciudad Acreedores: en el mismo comercio — Montevideo, 3 de Enero de 1952 — JOSE MARTINEZ BUJARIN.
$16.00 20pub.En.9-183-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscripto el 16 de Enero de 1952 se constituyó la sociedad "Cadis, Limitada". Integrantes: Guillermo Vallespir Amengual, Pedro Vallespir Rattaro, Enrique Blay Antón y Juan Namesny. Objeto: Abasto y explotación de productos agropecuarios. Capital: Cien mil pesos, aportados en efectivo y por partes iguales. Domicilio: Camino Maldonado número 5730. Directorio: Todos los socios. Reuniones: Trimestrales. Cada socio vale un voto. Administración y uso de la firma: Enrique Blay Antón conjuntamente con otro socio cualquiera. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 20 al folio 68 del tomo 24.
$16.00 10|pub. En.30-895-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Daniel London el activo y pasivo de la Joyería Engler, de Hilda Enguler, sita en la calle Río Negro 1306. Acreedores presentarse en Estudio Profesional Simarc, 25 de Mayo 707 (4.o piso, apartamento 8). — Montevideo, Enero 22 de 1952
$16.00 20|pub En.29-845-v.feb.20.

# AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría envases de vidrio, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.

— Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30310-v.feb.11.

COMISION AEROPUERTO NAL. DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de cable telefónico destinado a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Febrero de 1952 a la hora 10.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30311-v.feb.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la construcción de elevadores y accesoros para máquinas clasificadoras de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.31-30309-v.feb.2.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 254
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "vestuario del personal y reclusos" durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 el día 12 de Febrero próximo a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30308-v.feb.11

U. T. E.
ADQUISICION DE 1 SOLAR EN SAUCE DEL YI DEPARTAMENTO DE FLORIDA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir 1 solar en Sauce del Yí, Departamento de Florida, de aproximadamente 1.000 metros cuadrados dentro del perímetro limitado por las calles; Centenario, Rivera, Dr. Lenzi y Del Carmen.

Las propuestas se reciben en sobre cerrado y lacrado especificando, número de padrón, ubicación, precio por metro cuadrado, hasta el día 22 de Febrero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30304-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3671|52
Alambre para metalizar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kgs. alambre de cinc (98 o|o), para metalizar de 1.5 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los

interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30305-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3591|52
Primera etapa Circuito del Este
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Abril, de 1952, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por el suministro del material necesario para montar la primera etapa del Circuito del Este de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30306-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3672|52
Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 300 metros manguera de incendio de 0.063 metros de diámetro y 10 uniones "Storz" con dos lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30307-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"IRMA ARGUDIN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Durazno N.o 1015, apartamento 6.o de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra teatral titulada "Encuentros" (drama en tres actos) de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, 25 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.31-897-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"APOLO RONCHI, ciudadano legal uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Zorrilla de San Martín N.o 764 de la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra que titula "Treinta canciones para niños y adolescentes", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.31-905-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65056. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "ICUVITA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-919-v.feb.11.

ACTA N.o 65057. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "VITAICU", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-920-v.feb.11.

ACTA N.o 65043. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Corporación I. C. I., S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "HEXATOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-903-v.feb.11.

ACTA N.o 65044. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Corporación I. C. I., S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SELEKTON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-904-v.feb.11.

ACTA N.o 65034. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "LAS CHILENAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-900-v.feb.11.

ACTA N.o 65035. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "LAS BRASILERAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-901-v.feb.11.

ACTA N.o 65036. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SALEROSA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-902-v.feb.11.

ACTA N.o 65032. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Juan José Rodríguez y Leonardo Gaglianone (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLTON'S", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-898-v.feb.11.

ACTA N.o 65033. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. U. A. M., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DAWN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-899-v.feb.11.

ACTA N.o 64992. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley (Escocia), solicita registrar la marca

COATS

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.31-913-v.feb.11.

ACTA N.o 65041. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Hunter Douglas Holland, de La Haya (Holanda), solicita registrar la marca "SUNFLEX", para distinguir las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.31-914-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública para la construcción de sillas según modelo y de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 7 de Febrero de 1952 a las 9 horas. Valor de los pliegos pesos 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.31-30312-v.feb.2.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

Montevideo, Enero 31 de 1952

5.a Sección

ANIBAL ALBERTO VIGNA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado S. de Chile 1054 y MILKA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1054.

8.a Sección

OSCAR APRILE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yí 1894, y ALBA NELLY GOROSITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2183.
GERARDO RODOLFO AGGIERNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2359 (apto. 1), y ALBA ESTHER CARBALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2359 (apto. 2).
DIOCILIO DUARTE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isidoro de María 1427, y VENUUS NORMA CACERES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1427.

11.a Sección

MARCELINO RUFINO LOPEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4959, y DILMA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4718 (apto. 2).

DOROTEO MONTES DE OCA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4233, y NILDA MOZZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4233.
WASHINGTON GOMEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fonseca 4568, y ANGELA RAMONA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4568.
JUAN JOSE VERNAZZA, 53 años, soltero, oriental, domiciliado 21 de Abril 2711, y HORTENSIA VARELA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Abril 2717.
VENTURA MARTINEZ, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Marathon sin número, y VIOLETA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada De Los Studs 4694.
CELIAR MARTINEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Celiar 3286, y MARGARITA EUGENIA ESEISA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3286.
HECTOR LUIS AMUEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4627, y ROSA MARGOT DE SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4693.
BOHDAN HLADKI, 24 años, soltero, mecánico tornero, argentino, domiciliado avenida "A" 3311, y VIOLETA TITA CIPOT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida "A" 3311.

16.a Sección

PEDRO TATARIAN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4061, y MARIA KELESHIAN, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3666.

17.a Sección

MANUEL SEROPIAN, 23 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado camino Vecinal sin número, y FELICIA DIVE, 19 años, soltera, overloquista, oriental, domiciliada camino Vecinal sin número.
JOSE LUIS URRUTIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberia 3829, y ARACELI DOMINGA OSORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3829.
JOSE FARIÑAS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Honduras 3659, y GLADYS CODINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3659.
ANGEL DE OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4196, y MARIA ELSA PESSANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4196.
HUGO ARMANDO LETTIERI, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Corumbé 4555, y BRENDA LUISA SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4555.

22.a Sección

EDGARDO BALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3870 y SUSANA MARTA OLIVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3872.
SAUL ALBERTO REY, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Flores 3374 apto. 11 y SUSANA SAN ROMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3374 apto. 11.
VICENTE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4130 y MARIA DEL CARMEN LAVECCHIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Palomas 4130.
JESUS FERREIRO MIGUEZ, 46 años, viudo, jornalero, español, domiciliado S. Sierra 3312 y MARIA BARRETO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3312.
JOSE PINTOS CAMACHO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3957 y MARIA ISABEL GIMENEZ, 21 años, soltera, domiciliada Fco. Plá 3957.
SANTOS ISMAEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3630 y GLADYS ALVEDRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3985.
JULIO IRAOLA FRANCO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado R. Márquez 3724 y MARIA ELADIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4073.
ROBERTO JOSE DIAZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Flores 3443 ap. 1 y ANA MARIA MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3445.
JUAN PEDRO SCHMIDT, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3082 y YOLANDA BIXIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3078.
RAMON TAPI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4238 y ESTANISLADA GORSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4238.
JOSE ANTONIO LEITES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3933, y MARIA ISABEL LAMENZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3628.
HOMERO FREITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3968, y EMILIA VARELA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3964.

24.a Sección

RUBEN MILTON DENIS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3972 y BERNARDA MARGARITA ESTRELLA FACAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1354.
RODOLFO GRIMAUD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2503 y ROSA SPERANZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1718.
$2.00 P|p. - 3|pub. - v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA SUAREZ DE GARCIA y GUILLERMINA GARCIA DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Juan Carlos Curi Zagia. Actuario

$8.00 10|pub. En.31-847-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo, Enero 15 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. En.31-918-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor P. R. Fullgraff, doña Catalina Munier ha prometido vender el comercio denominado "Pensión Maldonado", instalada en la calle Maldonado número 924, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — CATALINA MUNIER DE AVALLONE.

$24.00 20|pub. En.31-925-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ha quedado sin efecto la compraventa entre la señora Eugenia Otero de Techera y los señores Carlos María Orellano y Marcos De Marchi, del comercio de almacén de comestibles, verduras y lechería ubicado en la calle Mateo Cortés número 4849, de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente la señora de Techera. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores de la firma "Orellano y De Marchi" que existían a la fecha 29 de Octubre de 1951, en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados.

$27.20 17|pub. En.31-921-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Américo Rocha el comercio de mi propiedad que tengo en Carreras Nacionales 3721, en el ramo de almacén y fermentadas, según ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — BENITA PORTO VIERA.

$13.60 17 pub. En.21-906-v.feb.19.

"W. T. HUNTER y COMPAÑIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "W. T. Hunter y Cía." para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Febrero de 1952 a las 17 horas en Juan Carlos Gómez número 1492 (escritorio 301), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de los balances al 31 de Agosto de 1949 y 31 de Agosto de 1950, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias del Directorio y Síndico; 2.o Elección del Directorio para el período que vencerá el 31 de Agosto de 1953; 3.o Designación de Síndicos titular y suplente; 4.o Consideración de cualquier otro punto que se someta a la asamblea, siempre que en ésta esté presente la totalidad del capital integrado; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene que los accionistas deberán inscribir sus acciones dentro del plazo estatutario y que los balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en el domicilio de la Sociedad.—Montevideo, Enero 25 de 1952. — P|p. del Directorio: A. L. Martin.

$19.20 6|pub. En.31-930-v.feb.6.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Febrero próximo en el local calle Paraguay número 2253, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$18.00 5|pub. En.31-911-v.feb.5.

CAJA POPULAR DE MELO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en Febrero 16 de 1952, hora 17, en la sede de la institución, 25 de Mayo 601, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al 7.o ejercicio cerrado a Diciembre 31 de 1951; 2.o Designación de dos accionistas (artículo 47 para firmar el acta; 3.o Enterar a los asambleístas que con motivo de la venta del activo y pasivo al Banco Uruguayo de Administración y Crédito tendrán un plazo de 120 días desde la fecha de aprobación de esta asamblea por la Oficina de Ganancias Elevadas, para rescatar a la par el importe de sus acciones. Vencido dicho plazo se considerarán incorporados como accionistas del Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto fecha Julio 16 de 1948, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para poder asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de la misma. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará en el día 13 de Febrero a la hora 12. — Melo, Enero 28 de 1952. — Roberto Ferrari, Presidente. — Juan José Alvarez, Secretario.

$18.00 3|pub. En.31-908-v.feb.2.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO - AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, la que se realizará el 20 de Febrero de 1952 a las 18 horas en rambla República de México 6585, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1951; 2.o Elección de Directores, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con los Directores presentes, el acta de la asamblea.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede social con no menos de cinco días de anticipación a su realización, de acuerdo al artículo 17.

$18.00 5.|pub. En.31-932-v.feb.5.

SOCIEDAD ANONIMA LA PRADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se realizará el 20 de Febrero de 1952 a las 18 y 30 horas en rambla República de México 6585, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por 1951; 2.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con los Directores presentes, el acta de la asamblea.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede social con no menos de tres días de anticipación a su realización, de acuerdo al artículo 22.

$15.00 5|pub. En.31-933-v.feb.5.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Se hace saber a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación que la misma se reune el próximo día 6 de Febrero entrante a las 20 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Gestiones realizadas ante el Instituto de Jubilaciones para la obtención de facilidades para el pago de aportes patronales atrasados; 2.o Relacionado con el decreto número 9|952 de esta asamblea con motivo de la designación de delegados para una Comisión Investigadora. Nuevo plantetamiento del Consejo de Administración; 3.o Designación de cinco señores asambleístas para firmar el acta.

$4.00 1|pub. En.31-912-v.en.31.

BARCOSOHET LTDA.

Se constituyó en sociedad limitada por documento privado suscripto por las partes el 31 de Diciembre de 1951, contrato inscripto en el Registro de Comercio de Flores, número 1, al folio 109 del libro 10. Característica: Socios: Mariano Bartaburu Bentancur, Rafael Francisco Oholeguy Moro, Félix Soca Rocha, Miguel Condón Vago y Martín Sorhuet. Objeto: Explotación negocios ramos frutos del país en representación firmas comerciales o industriales. Razón social: Barcosohet Limitada. Domicilio: Trinidad (Departamento de Flores). Capital: $ 5.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 4 años, prorrogable cada dos años. Administración y uso de la firma: Martín Sorhuet. Pérdidas y ganancias proporcional al capital aportado.

$16.00 10|pub. En.31-909-v.feb.11.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales este Directorio convoca a los señores accionista spara la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Febrero próximo a la hora 17 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones número 1400, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Proyecto de aplicación de utilidades; 3.o Autorización para vender el inmueble denominado "Granja Espinosa"; 4.o Retribución al Síndico; 5.o Designar dos de los accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, por lo menos, tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 39). El depósito de acciones deberá efectuarse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, y el depósito de los certificados bancarios en las oficinas del Establecimiento Comercial, calle Jujuy número 2644, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$24.00 5|pub. En.31-896-v.feb.5.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Mosca Hnos. S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1951

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Acciones ........... | $ | 376.400.00 |
| Caja y Bancos ....... | " | 39.182.89 |
| Mercaderías generales . | " | 91.880.48 |
| Deudores varios ..... | " | 308.909.29 |
| Bienes inmuebles, maquinarias, tipos, muebles ............ | " | 1.142.227.36 |
| Cuentas varias de resultados ........... | " | 429.687.05 |
| Varias cuentas deudoras | " | 204.422.89 |
| Cuentas de orden ... | " | 50.000.00 |
| | $ | 2.642.709.96 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital a subscribir .. | $ | 376.400.00 |
| Capital integrado .... | " | 1.623.600.00 |
| Capital autorizado ... | $ | 2.000.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 158.901.36 |
| Acreedores varios .... | " | 90.988.35 |
| Varias cuenats acreedoras ............... | " | 341.278.28 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 1.541.97 |
| Cuentas de orden ... | " | 50.000.00 |
| | $ | 2.642.709.96 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 503 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.095 a folios 317.

$ 24.60. — 9024. — 1 pub.

### Royal Insurance Company Limited

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 27 de Febrero de 1919, sobre Sociedades Anónimas, elevamos a continuación el estado de las operaciones realizadas por esta Agencia Local de la Compañía Royal Insurance Company Limited, en el riesgo de Marítimos durante el segundo trimestre de 1951.

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados | $ | 9.868.309.56 |
| Capitales cedidos en reaseguros ...... | | — |
| | $ | 9.868.309.56 |
| Premios recibidos .. | $ | 16.568.08 |
| Premios pagados por reaseguros ...... | | — |
| | $ | 16.568.08 |
| Pat. adicional 2 o\|o . | " | 331.36 |
| Patente especial ... | | — |
| Patente de Giro ... | | — |
| | $ | 331.36 |

Montevideo, 9 de Julio de 1951.

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Operaciones se halla contabilizado a folios 81 del libro Copiador de Estados, rubricado el 31 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.**

**$ 15.40. — 9008. — 1 pub.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de enero de 1952.

Armida Espel de De Simone, oriental, 44 años, casada, San José 1228.
Máximo Arturo González, oriental, 51 años, casado, Yaro 938, apartamento 2.
Dolores Crouwford Pearce de Gandolfo, oriental, 75 años, viuda, Ellauri 856.
Paula María Hernández, oriental, 24 años, soltera, P. Piriz 4134.
Domingo Staponius, lituano, 77 años, viudo. Proc. Canelones.
Raúl Francisco Anatolio Cayssiala, francés, 65 años, casado.
Isabelino Justino Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Enrique Bouzas, español, 78 años, casado, Hospital Maciel.
Deolesio Rodríguez, oriental, 47 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Luisa Dos Santos de Pérez, oriental, 25 años, casada, C. S. Bois.
Amanda Drago de López, oriental, 31 años, casada, Ceibal 1672.
Antonio Bueno Laurenzo, italiano, 71 años, casado, Candelaria 1826.
José Clemente Ameri, oriental, 51 años, casado, Tomás Toribio 1388.
Matilde Solari Borgogna de Greco, italiana, 92 años, viuda, Maciel 1536.
Paulo Silveirà, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Lino Avero Gancio, oriental, 51 años, viudo, Lamartino 1036.
Víctor Manuel Marñales, oriental, 40 años, soltero, Camino Gori S|n.
María Socorro Constancia Cerdeira de Pascual, española, 82 años, viuda, Salto 1259.
Marcelino Pombo, oriental, 54 años, casado, B. Artigas 2080.

Día 17 de enero de 1952

Guluzar Asturi, armenia, 81 años, viuda, Municipio 1677.
Paula Claudina Michilena de Conti, oriental, 60 años, casada, F. Labandeira 3504.
Manuel Esperanza Ciavero, oriental, 23 años, soltero, Chamberlain 4634.
José Trujillo, oriental, 19 años, soltero, Av. 18 de Julio 1664.
Esneri Gadea de Delgado, oriental, 49 años, casada, H. Pasteur.
Josefa Elvira Casares de Novell, oriental, 84 años, viuda, Paysandú 1922.
Ramón Pérez, oriental, 30 años, casado, Godoy 4665.
Aniceto Ibáñez, oriental, 33 años, casado, R. Anador 3338.
María Angélica Rosendo, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Miguel Bordachar, oriental, 62 años, casado, Jackson 1234.
Laura Menk Pérez, oriental, 91 años, soltera, Besares 3390.
Sara Falco de Rovelli, oriental, 77 años, viuda, T. Aparicio 4221.
Toribio Iglesias, 48 años, soltero, H. Pasteur.
Custodio Núñes, brasileño, 71 años, soltero, A. P. del Campo.
Ceferino Nori, italiano, 86 años, viudo, B. Artigas 1632.
Juan Barbero, oriental, 56 años, casado, Marsella 2789.
María Samalbide de Eyheragaray, francesa, 85 años, viuda, J. E. Administrativa 1665.
Julio Bouzas Bello, español, 45 años, casado, B. Artigas 1461.
Juan González Pereira, oriental, 31 años, soltero, C. S. Bois.
Roma Perna Sparafora, oriental, 34 años, soltera, Santa Fe 1106.
Sara Hilda Linares, oriental, 44 años, soltera, H. Vilardebó.
Agustina Feria de Tamarat, oriental, 46 años, casada, H. Pasteur.
Sandalio Bottino Alvez, brasileño, 36 años, soltero, H. F. Ferreira.
Luis Alberto Morales, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Alberto Casas, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Enero 18 de 1952

Emiliana Colman, oriental, 88 años, soltera, 8 de Octubre 2435.
Hiram Rivera Hernández, oriental, 68 años, casado, B. Artigas 1463.
Francisco Donagaray, oriental, 61 años, casado, Carlos F. Sáez 6418.
María de la Concepción Susano de Ferreira, portuguesa, 67 años, casada, C. Sanfuentes 3691.
Elena Larrañaga, oriental, 50 años, divorciada, Ceibal 1672.
Beatriz Gómez de Montero, oriental, 27 años, casada, H. Maciel.
María del Rosario Miranda de Orpino, española, 78 años, viuda, B. Artigas 1461.
Miguel Cipriano Curbelo, oriental, 82 años, casado, Nueva Palmira 2126.
Antonio Vitas, lituano, 41 años, casado, H. Maciel.
Andrés Vicente Cabrera, oriental, 53 años, casado, José B. Freire 146 bis.
María Libia Scorza Ruberé de Benincasa, oriental, 57 años, casada, R. Anador 3051.
Ricardo Huelmo Céspedes, oriental, 40 minutos, H. Pasteur.
Simón Baraibar, español, 89 años, casado, Pinta 1860.
Ricardo Celestino Amilivia, 55 años, casado, H. Maciel.
Clotilde Carmen Fernández de García, oriental, 73 años, viuda, H. Pasteur.
Eliseo Rodríguez, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Carlos Acosta, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Tuna Zárate, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Mirta Susana Cabrera, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Juan Eulogio Guevara, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.
Teresa Andrea Plada de Piriz, oriental, 50 años, casada, A. P. del Campo.
José Suárez, oriental, 68 años, casado, Avellaneda 3816.
Luis Alberto Bonilla, oriental, 18 años, soltero, R. Anador 3051.
Dolores Andrade de Barreira, española, 84 años, viuda, Coronel Raíz 1688.
María Martino de Stella, italiana, 48 años, casada, Araycuá 4697.
Ernestino Alvarez, oriental, 34 años, casado, Soriano 959.
Novaria Amorelli de Gubertti, italiana, 80 años, viuda, B. Artigas 1632.
Ramón Gonzáles Prieto, oriental, 68 años, casado, Espronceda 2159.
José Gerónimo Añon, oriental, 60 años, casado, Comercio 1721 bis.
Mauricio Tanco Barber, oriental, 88 años, viudo, B. Artigas 1420.

Enero 19 de 1952

Juan Victorino Díaz, oriental, 68 años, soltero, H. Maciel.
Juana Delgado, oriental, 32 años, soltera, H. Maciel.
Pedro Juan Lansot, oriental, 77 años, soltero, Pablo Pérez 4260.
María Rondán de Silvera, oriental, 61 años, casada, F. Contucci 4060.
Manuel Suárez Fernández, español, 66 años, casado, J. E. Administrativa 1736.
Catalina Francos, oriental, 93 años, soltera, Larrañaga 2735.
Aníbal Suffredini, italiano, 65 años, soltero, R. Kock 4019.
Manuel González Gándara, español, 81 años, casado, Yi 1058.
Emma Sampedro de Brito, oriental, 60 años, viuda, Niña 1860.
Nicolás Triunfo Pacilio, oriental, 61 años, casado, B. Artigas 2080.
Catalina Nemet de Erlander, yugoeslava, 56 años, viuda, Agraciada 2717.

Enero 20 de 1952

Eutropia Rita Barragán de Viera, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Nelson Silveira Cerna, oriental, 24 años, casado, H. F. Ferreira.
Erlinda Herrera, oriental, 29 años, divorciada, H. Maciel.
Ramón Reggio, oriental, 46 años, casado, H. Maciel.
Pedro Lauro Bacigalupi, oriental, 52 años, casado, H. Pasteur.
María Luisa Martin, oriental, 46 años, soltera, H. P. Rossell.
Myriam Maldonado, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Luis Alberto Fernández Urgal, español, 24 años, soltero, C. Saint Bois.
Nicolás Mitrópulos Mamalis, griego, 60 años, casado, Grecia 3347.
Julio César Andrade, oriental, 16 días, G. Ramírez 1926.
Diomedes Mederos de Cerqueira, oriental, 42 años, casado, J. de Dios Peza 2173.
Aída Basile, argentina, 62 años, República 1910.
Luisa Giambruno de Benecali, italiana, 78 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
M. Angélica Esteva Gomensoro Pérez, oriental, 34 años, soltera, Hermachuri 416.
Teresa Rossi de Core oriental, 70 años, viuda, General Luna 1258.
Rogelio Estrada Risso, oriental, 45 años, casado, Punta del Este.

Día 21 de enero de 1952

Ema Esminiar de Fresnedoso, argentina, 33 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Juan Carlos Vega Duarte, oriental, 35 años, viudo, Hospital. F. Ferreira.
Rosa Gatto de Cruz, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Fortunata Freigola de Aldao, oriental, 41 años, casada, Hospital P. Rossell.
Orlando Bentancor, oriental, 17 horas, Hospital P. Rossell.
Julio María García, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Leopoldina Mantoca, oriental, 70 años, soltera, Larravide 74.
Eduardo Lois Ferrer, oriental, 6 horas, B. Artigas 1462.
Pascual Cammarano, italiano, 85 años, casado, Lambaré 2053.

Dolores Curbelo de Cassetti, oriental, 67 años, viuda, Germinal 5656.
Isabel Celia Arini de Regules, oriental, 58 años, casada, Daymán 6648.
María de la Esperanza Martínez de Domínguez, española, 78 años, viuda, República 2078.
Gerarda Melchor de Matteo, italiana, 104 años, viuda, J. Requena 1668.
Nicolás Dragomani Fortuna, italiano, 58 años, casado, Garibaldi, 2036.
Eusebia Cabrera de Alvarez, oriental, 32 años, casada, R. Anador 3051.
Josefa Luna de Salcedo, oriental, 85 años, casada, P. Ricaldoni 3685.
Davide Pérez, oriental, 74 años, casado, Larravide 74.
Felipe Jorge Naime, libanés, 70 años, casado, J. M. Blanes 1237.
Consuelo Regueira de Romero, española, 65 años, casada, J. Requena 1806.
Celia Rossi Turconi, oriental, 57 años, soltera, Dpto. Maldonado.

Día 22 de enero de 1952

Francisca Bonomi de Martínez, oriental, 77 años, casada, Hospital Maciel.
Nicolás Farías del Pino, 58 años, casado, Hospital Maciel.
María Rosa Hernández, oriental, 15 meses, Hospital P. Rossell.
Luis Yamandú Godoy, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Luciano Bun, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
Plinio Ferreira, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilerdebó.
Pedro Kreig, polaco, 60 años, casado, Hospital Velardebó.
Wáshington Zubeldía Píriz, oriental, 26 años, soltero, C. Saint Bois.
Humberto Villemur, oriental, 48 años, casado, I. Bosch 2466.
Pablo Schelotto, oriental, 1 día, Santa Fé 1123.
Francisco Alberto Gagliardi, oriental, 39 años, casado, 8 de Octubre 3288.
José María Blanco, oriental, 23 años, soltero, Perú 2274.
Dominga Laino de Carlomagno, italiana, 76 años, casada, Fraternidad 4061.
Paulina Asadurian, armenia, 48 años, casada, J. Hernández 2435.
Lorenzo Francisco Spúlvera, oriental, 79 años, viudo, D. Terra 2129.
Simona Martínez de Pereyra, oriental, 82 años, viuda, B. Araújo 3679.
Vitalino Pedro Correa Salas, oriental, 16 años, soltero, I. de Epidemiología.
María Repetto Franco, oriental, 77 años, soltera, Caldas 1638.
Frascisco Albornoz, oriental, 33 años, casado, Waterloo 760.
Bartolomeo Giaccone, italiano, 38 años, casado, E. Pondal 876.

Día 23 de enero de 1952

Teresa Villamarin de Iglesias, española, 64 años, casada, Hospital Maciel.
Raúl César Ferreiro, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
José Benigno Gil, español, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Sara Mireya Moreira, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Héctor De León, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
José Hilario Rivero, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Jorge Coito Saldoval, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Martha Nora Gao, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Amaro Juan Araújo, oriental, 54 años, casado, San Martín 3484.
Joaquín Ramón Trincoso, español, 77 años, casado, Enrique Muñoz 1075.
Nicolás Pepe, italiano, 66 años, viudo, Francisco Gómez 812.
Juana Norez de Soler, española, 74 años, viuda, Millán 3958.
Norma Esther Hernández, oriental, 5 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Juan Antonio Muiñoz, oriental, 80 años, viudo, Bérgamo 3627.
Angel Alfredo Tutzo, oriental, 66 años, casado, Gloria 3290.
Francisquino Feliciano Pereira, oriental, 62 años, soltero, Hortiguera 3771.
Epifania Vega de Torres, oriental, 75 años, viuda, Ariel 4734.
Dolores Martínez Silva, oriental, 72 años, soltera, Pasteur 4826.
Nelso C. Cabral Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, Chamberlain 4637.
Antonia Gascue Peña, oriental, 47 años, soltera, Dpto. Maldonado.

Día 24 de enero de 1952

Juan Ramón Pino, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Fernández, español, 64 años, divorciado, Hospital Maciel.
Reinaldo Batista Fumero, oriental, 38 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Julia Luisa González, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Dionisia Bolentini, oriental, 63 años, soltera, Hospital Militar.
Antonio Montero López, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.
José Gómez Salgado, español, 67 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Pedro Tomás Torelli Fioretto, italiano, 86 años, viudo, Larravide 79.
María del Carmen Díaz de Varela, española, 63 años, casada, Pernas 2618.
María Elena Casalás, oriental, 8 meses, Gral. Flores 3682.
Claudia Ramos de Robles, española, 90 años, viuda, Paraguay 1028.
Carola Sandalia Mora Real, 75 años, soltera, Inca 2121.

# ESTADO CIVIL

## MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1951.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1946.

### Artigas

1.a Sección —

Doralino Fagúndez, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Aída Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Fredolino Fagúndez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Almira Bandeira, 26 años, soltera, oriental.
José Beltrán Brazeiro, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Adyr Méndez de Oliveira, 21 años, soltera, brasileña.
Luis Scheffer, 22 años, soltero, comercio, oriental y María Enelina García da Rosa, 17 años, estudiante, oriental.
Alcides Carneiro de Castro e Silva, 47 años, soltero, militar, brasileño y Margarita Cernelic, 36 años, soltera, austríaca.
Pedro Pereira Lemes, 54 años, divorciado, empleado público, oriental y Elisa Motta, 29 años, soltera, oriental.
Benicio Bandeira Bueno, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Antonia da Rosa Díaz, 25 años, soltera, oriental.
Asis Brasil Mutti, 27 años, agente de policía, oriental y Blanca Alvez, 21 años, soltera, oriental.
Marcelino Santana, 41 años, soltero, jubilado, oriental y Buenaventura Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Roque Tapelete, 23 años, soltero, panadero, oriental y Dorotea Sanguinetti, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Francisco Bobadilla, 27 años, soltero, sastre, oriental y Liropeya Comas, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Garay, 21 años, soltero, comercio, oriental y Otelina Ferreira, 27 años, soltera, modista, oriental.
Omar Luna, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa García, 16 años, soltera, oriental.
Arlindo de Freitas Cabral, 43 años, soltero, comercio, brasileño y Leda Barboza Jardim, 23 años, soltera, brasileña.
Esteban Pintos, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Pintos, 20 años, soltera, oriental.
Timoteo Fagúndez, 26 años, soltero, empleado público, oriental y Nélida Concepción Braseiro, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Correa, 20 años, soltero, empleado público, oriental y Erminia González, 15 años, soltera, oriental.
Galo Rivero Bequio, 25 años, soltero, militar, oriental y Basilia Souza, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Adir Reyes, 26 años, soltero, oriental y Julia Esther Bautista, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hilarión Galarza, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Esther Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Henderson, 25 años, soltero, criador, oriental y Aurora Barreto, 22 años, soltera, oriental.
Esteban Pinasco, 25 años, soltero, empleado, oriental y Jorgelina Correa, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Mauro Delboux Guimaraes, 46 años soltero, veterinario, brasileño y Aracy Luzardo Borges, 31 años, soltera, brasileña.
Erico Bitencourt, 30 años, soltero, chofer, oriental y Amida Yardím, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Reynaldo Muñoz, 31 años, soltero, albañil, oriental y María Deolinda Rodríguez Santana, 37 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Czcrechrecki, 40 años, soltero, técnico mecánico, ruso y Eugenia Rivero, 20 años, soltera, paraguaya.
Juan Climaco Dunt'Arona, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Neris Godoy, 24 años, soltera, oriental.

### Canelones

2 a Sección —

Inocencio Pedro Pérez, 34 años, soltero, comercio, oriental y Eusana Derduquer, 31 años, soltera, oriental.
Orlando de León, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Iris Camarotte, 24 años, soltera, modista, oriental.
Juan Armando Filardo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julia Gladys Martínez, 20 años, soltera, oriental.
José María Cardozo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Couto, 19 años, soltera, oriental.
Elio Leomar García, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Ofelia Alpui, 23 años, soltera, oriental.
Santos Rómulo Hernández, 25 años, soltero, comercio, oriental y Elza Orsi, 25 años, soltera, oriental.
Lázaro Aurelio Fontes, 24 años, soltero, industrial, oriental y Mirtha Antonia Peña, 18 años, soltera, oriental.
Leoncio Díaz, 33 años, soltero, jornale-

ro, oriental y Aída Eleuteria Iglesias, 29 años, soltera, oriental.
Alfredo Marcos Gutiérrez, 38 años, soltero, viticultor, oriental y María del Carmen Fuentes, 23 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Schroeder, 55 años, soltero, ing. agrónomo, oriental y Ofelia Ramona Montesano, 36 años, soltera, oriental.
Artigas Dionisio Torino, 30 años, soltero, industrial, oriental y Aurora Cristina Perdomo, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Gómez, 32 años, soltero, pintor, oriental y Zunilda Lemes, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Héctor Nelson Delgado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Aída Luz Vignoles, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Enrique Bentancor, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elvecia Ramírez, 25 años, soltera, oriental.
Hugo Juan Pastorino, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Petrona Osorio, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Nicolás Paitta, 39 años, soltero, comerciante, oriental y María Angélica Delgado, 37 años, soltera, oriental.
Ceferino Santa Cruz, 33 años, soltero, empleado, oriental e Irma Rivero, 26 años, soltera, oriental.
Luis Bazzano, 53 años, soltero, viticultor, oriental y Vicenta Larruina, 48 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Carlos Morgantti, 50 años, viudo, comerciante, oriental y Elida Aguerrondo, 39 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Alberto Calamet, 42 años, soltero, comerciante, oriental y María Leontina Druet, 43 años, soltera, francesa.
Francisco María Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Ibérica Antonia Puentes, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Puente, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelba Rosa Arias, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Alberto Aizcorbe, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Pura Blanco, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Plácido Esperón, 72 años, viudo, peluquero, español y Manuela González, 59 años, soltera, oriental.
Horacio Montero, 62 años, soltero, ingeniero, oriental y María Elena Larriera, 64 años, soltera, oriental.
Milivoy Lovicich, 45 años, soltero, comerciante, yugoeslavo y Celestina Rosaura Shagas, 45 años, soltera, oriental.
José Eduardo Descalzi, 55 años, soltero, comerciante, oriental y Aida Segade, 56 años, soltera, empleada, oriental.
Francisco Eulogio Fernández, 26 años, soltero, comerciante, oriental y María Elena Perugorria, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Rómulo García, 22 años, soltero, guarda, oriental y Clelia Iris Castagnino, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Pesquera, 54 años, soltero, contador, oriental y Argemira Barroso, 42 años, divorciada, brasileña.
German Félix Sarro, 41 años, divorciado, oriental y María Indolencia Peñeyro, 31 años, soltera, comercio, oriental.
Luis Alberto Velázquez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Alba Iris Pereira, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Tomás Ciriaco Caporaletti, 34 años, soltero, industrial, argentino y Josefina Bernarda Lucía Porzio, 35 años, soltera, argentina.
Juan Carlos Pérez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Vidal, 16 años, soltera, oriental.
Antonio Edmundo Delgado, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Martina Cancela, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Enrique Zigaldo, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Medeiros, 37 años, divorciada, oriental.
Mauricio Ryckeboer, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Celia Otón, 28 años, soltera, oriental.
Oscar Domingo Mauro, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Margot Antonina Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Aníbal Remualdi, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Cavallero, 19 años, soltera, oriental.
Angel Crescenciano Biganzzoli, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Malvina Torres, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Washington Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Colmán, 17 años, soltera, oriental.
Lavalleja Bernardino Vargas, 23 años, soltero, sastre, oriental y María Rosa De León, 28 años, soltera, oriental.
Luis Elena, 26 años, soltero, viticultor, oriental y Nivia Susana González, 20 años, soltera, oriental.
Rodolfo Hontú, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Durán, 20 años, soltera, oriental.
Shakespeare Washington Mazzuchi, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elizabeth Rendo, 21 años, soltera, oriental.
Néstor Martínez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Urtiaga, 21 años, soltera, oriental.
Heriberto Elbio Quintero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Severa Cabrera, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Maverino, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Irma Estela Mauro, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Vizcaíno, 28 años, soltero, albañil, oriental y Violeta Machiarena, 22 años, soltera, oriental.
Juan Martínez, 21 años, soltero, mecánico, oriental e Irene González, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Giraldez, 36 años, soltero, industrial, oriental y Ema Hernández, 26 años, soltero, químico farmacéutica, oriental.

8.a Sección.

José Pedro Vanoli, 39 años, divorciado, marino - militar, oriental y María Elena de Armas, 30 años, soltera, oriental.
Mario Burgueño, 29 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Figueredo, 30 años, soltera, oriental.
Armildo Veraldo Tasistro, 53 años, soltero, corredor de comercio, oriental y Corino Donata Colina, 52 años, viuda, oriental.
Nils Hélander, 60 años, viudo, marino, oriental e Ida Vassalluchi, 47 años, divorciada, oriental.
Omar di Ciocco, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Zuintina Amicone, 24 años, soltera, oriental.
Justo Bove, 36 años, soltero, empleado, oriental y Felipa Fulini, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Conde, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Asíndola Cano, 21 años, soltera, oriental.
Justo José Marón, 29 años, soltero, empleado, oriental y Celestina Musetti, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Maximiliano Rosa, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Paulina Lucía González, 22 años, soltera, oriental.
Luis Camejo Hernández, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Ananías Bentancor, 24 años, soltera, oriental.
Uberfil Francisco Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda E. Falero, 16 años, soltera, oriental.
Eugenio Bentancor, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Anselma González, 20 años, soltera, oriental.
Emeterio Lamancha, 47 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia Bravo, 31 años, soltera, oriental.
Gabino Martínez, 27 años, soltero, agricultor oriental y Virginia Camejo, 25 años, soltera, oriental.
José Abdón Martínez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Amorosa Briosso Mesa, 26 años, soltera, oriental.
Luis Carlos Fernández, 19 años, soltero, jornalero oriental y Selva Isabel Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Inocencio E. Pino, 53 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Crespo Cabezas, 34 años, soltera, educacionista, oriental.
Gervasio Gómez, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Jesusa González, 27 años, soltera, oriental.
Luis Abel de León Gutiérrez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Elba Borjas, 18 años, soltera, oriental.
Celestino Cotelo, 58 años, soltero, conductor, oriental y Celina Paula Barthe, 43 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Eusebio Cabrera, 54 años, soltero, agricultor, oriental y Atanasia Estévez, 44 años, soltera, oriental.
Catalino Hernández, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Camejo, 37 años, soltera, oriental.
Esteban Mario Veirano, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Everilda Sejas, 26 años, soltera, oriental.
Justo Cosentino, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Esther Alemán, 17 años, soltera, oriental.
Justo Ameijenda, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Miguelina Estevez, 30 años, soltera, oriental.
Eulogio Vega, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Alemán, 20 años, soltera, oriental.
Juan César Pérez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Pombo, 16 años, soltera, oriental.
Diego León Torres, 32 años, soltero, obrero, oriental y Gloria Aída Bentancur, 23 años, soltera, oriental.
Amabalio Costa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Juan María Estebez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Laureiro, 35 años, soltera, oriental.
Suplicio Palacio, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Enilda Teodora Camejo, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Bentancur Epifaneo, 40 años, soltero, peluquero, oriental y Juana Paula Montaña, 26 años, soltera, oriental.
Ceferino María Rodríguez, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Benedicta Magdalena Mallarini, 43 años, viuda, oriental.
Uberfil Arbilla, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Delia González, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Rivero, 28 años, soltero, me-

cánico, oriental y Maura Gulmara Ramírez, 26 años, soltera, oriental.
Carmelo José Palacio Castiglia, 31 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Morales, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Luis Andrés Alcain, 40 años, soltero, corredor, oriental y Julia Martínez, 38 años, soltera, oriental.
Floro Raúl Cazaux, 26 años, soltero, lbrador, oriental y Blanca Lidema Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Román Duarte, 21 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Jorgelina Nova, 17 años, soltera, oriental.
Pablo Rojas, 34 años, soltero, herrero, oriental y Lilia Zulema Ravera, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

Camilo Ferrari, 30 años, soltero, industrial, oriental e Irma Iris Molinari, 22 años, soltera, oriental.
Wismar César Damian, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Estela Repetto, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Ramón Forli, 39 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica Salomón, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Martiniano Ortega, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Severina Giraldi, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección.

Máximo Claudio Frachia, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Viora Ester Blanco, 19 años, soltera, oriental.
Washington Rolando Mazini, 38 años, soltero, industrial, oriental y María Delia Canaparo, 26 años, soltera, oriental.
Carmelo Suárez, 35 años, soltero, español y María Elida González, 35 años, divorciada, oriental.
Walter Pedro Novello, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa del Carmen Garbero, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Pareja, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ester Stabile, 16 años, soltera, oriental.
Arturo Mengod, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angélica Hernández, 25 años, soltera, oriental.
Felipe Vega, 28 años, viudo, agricultor, oriental y Gregoria Ovidia Miranda, 26 años, soltera, oriental.
Roberto Modesto García, 37 años, divorciado, empleado, oriental y María Julia Guisolfo, 22 años, soltero, oriental.
Carlos María Garcette, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Silvana Blanco, 36 años, soltera, oriental.

15.a Sección.

Escolástico Guillermo García, 35 años, soltero, empleado, oriental y Julia Parama, 35 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Anastasia Esmeralda Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

16.a Sección.

Julio Dante Sara, 33 años, soltero, empleado, oriental y Juana Rosa Gilene, 23 años soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección.

Ecesar Pereira Pintos, 28 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Viñoles, 24 años soltera, oriental.
Juan Antonio Montenegro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Santa María Márquez, 18 años soltera, oriental.
Juan José Sartorio, 31 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Lina Ramos, 24 años, soltera, oriental.
Washington Cordero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Yovina Borba, 27 años, soltera oriental.
Otasilio Noberto Lucas, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Josefa Liria Solimando, 29 años, soltera, oriental.
Aniceto Rodríguez, 39 años soltero, hacendado, oriental y Lucía Catalina Izquierdo, 25 años, soltera, oriental.
Adán Atanacildo Py, 27 años, soltero, jornalero oriental y María Judía Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Daniel Antonio Amado, 41 años, viudo, comercio español y Ceferina Magallanes, 44 años, viuda, oriental.
Teodoro Néstor Machado, 22 años, soltero, empleado oriental y María Reyna Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Juan Godoy, 32 años soltero, músico, oriental y Carlota Eleonor Brives, 14 años, soltera, oriental.
María Jesús Dos Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Alejandrina Fernández, 44 años, soltera, oriental.
José Luis Reggiardo, 29 años, soltero, mecánico, oriental y María Blanca Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Mario Vázquez, 30 años soltero, empleado oriental y Helma Ebé Méndez, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Sisto González, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Isabel Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Silva, 20 años, soltero, empleado, oriental y Paula Silardes Barreto, 20 años, soltera, oriental.
Luis Adair Ponce, 19 años, soltero, albañil oriental y Virginia de Souza, 19 años, soltera, oriental.
Dabois Lucas Madruga, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Celina Acuña Farías, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Pedro Graciona Arismendi, 50 años, soltero, criador, oriental y Clotilde Nelia Silva, 25 años, soltera, oriental.
Ney Olivera Antúnez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Godoy, 22 años soltera ,oriental.
Stanislao Zaromski, 50 años, soltero, agricultor, lituano y Rosa Lira Rodríguez 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Antonia María Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Medina, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

José Severo Cruz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Cruz, 21 años soltera, oriental.

9.a Sección.

Eugenic Vieira, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María Zulma Cazoux, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Juan Castor Arguello, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Delia Viera Pereira 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Elbio Carlos González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Olivera, 20 años, soltera, oriental.
José Artigas Yarza, 37 años, soltero, comercio, oriental y Marcelina Balero, 22 años soltera, oriental.
Marcelo Tei, 25 años, soltero, empleado, oriental y Hebe Ortiz, 27 años, divorciada oriental.
Williams Ebert Isasa, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Zulma Susana Ubilla, 23 años, soltera, oriental.
Rafael Joaquín Pardiñas, 22 años, soltero, maestro oriental y Dalny García, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 28 años, soltero jornalero, oriental y María Ilma Tort, 16 años, soltera, oriental.
Romario Navarrete, 54 años, viudo, comervio, oriental y Aída Urbina, 35 años soltera oriental.
Roberto Elbio Gómez, 21 años, soltero, comercio, oriental y Dolly González, 21 años, soltera, oriental.
Humberto Calixto García, 24 años, soltero, oriental y Amelia Mujica, 21 años, soltera oirental.

Colonia

1.a Sección.

Román Cruz Rivero, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Esther Caseras, 16 años, soltera, oriental.
Enrique D. Muniz, 26 años, soltero, militar, oriental y María Zulema Roqueta 13 años, soltera, oriental.
Timoteo Teodoro Tourn, 29 años, soltero, mecánico oriental y Renée Yorcin Benedetto, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Valeriano Domonte, 20 años, soltero, comercio, oriental y María Lujan Casero, 21 años, soltera, oriental.
Amabilio Castro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Inés Tortero-lo, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique Joaquín Friedkein, 29 años, soltero, comercio, alemán y Gabriela Beatriz Fechebanckk, 23 años, soltera, empleada, alemana.
Yoltan Wagy Tarezi, 44 años, soltero, doctor en ciencia, húngaro, y Elba Virginia Mascietti, 32 años, soltera, educacionista, argentina.
Horacio Ferro Lüeliter, 40 años, divorciado, profesor argentino y Marta Morgan, 38 años, soltera, argentina.
Enrique Armando Bertalot, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Aída Aurora López, 18 años, soltera, oriental.
Víctor Emilio Aranda, 40 años, soltero, empleado, argentino e Irene Nélida Alfe, 43 años, soltera, argentina.
Danilo Bernabé Carro, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Adela Carro, 19 años, soltera, oriental.
Luis Atilio Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Lilian Requeta, 15 años, soltera, oriental.
Alfredo Horacio Cecehi, 26 años, soltero, estudiante, argentino y Miryam Goldstein, 26 años, soltera, rusa, naturalizada argentina.
Pedro Luis Cabrera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Delfina Reyes, 27 años, soltera, oriental.
Albacides Castillo Lima, 28 años, soltero, militar, oriental y Enelsa Francisca Centurón, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Gilberto Colo, 29 años, soltero, militar, oriental y María Elvira Quintana, 29 años, soltera, oriental.
Lucio Fuentes, 29 años, soltero, militar, oriental y Ema Secundina Reyes, 25 años, soltera, oriental.
Roberto Avelino Méndez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Hulma Petrona Alvarez 17 años, soltera, oriental.
Leodoro Marfiel Barrotti, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Idilia Cleveste, 24 años, soltera, oriental.
Ramón E. García, 31 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Hortencia Güell, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Gerónimo Pizzio, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Gottero, 20 años, soltera, oriental.
Joffre Pérez Bidart, 32 años, soltero, comercio, oriental y Reyna Codd Fritz, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Raúl García, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Yolanda Geymonat, 20 años, soltera, oriental.
Mauro Alberto Leys, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Isabel Pintaluba, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Martín Brioso, 65 años, viudo, rentista, oriental y Julia Isabel Belliar, 55 años, soltera, oriental.
Gabino Díaz, 39 años, soltero, empleado, oriental y Laurinda Figueiras, 31 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ledda Raquel Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Luis María Escobar, 23 años, soltero, obrero, oriental y Elsa Nely Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Humberto Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Muniz, 26 años, soltera, oriental.
Esteban Eduardo Hernández, 27 años, soltero, industrial, oriental y Ema Casiana Robaina, 31 años, soltera, oriental.
León Dávila, 38 años, viudo, albañil, oriental y Elvira Iris Vera, 35 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Pisano, 33 años, soltero, granjero, oriental y Elsa Julia Laport 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pombo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Antonia Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Pablo Mora, 29 años, soltero, industrial, oriental y Lelis Felicia Luzardo, 20 años, soltera, oriental.
Aurelio Jorein, 34 años, soltero, labrador, oriental y Aldina Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Ramos, 31 años, soltero, empleado, oriental y Lidelba Iris Tombo, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Pascual Mateo Viera, 39 años, soltero, industrial, oriental y Ana Bertalisa Bandiandi, 32 años, soltera, oriental.
Armando Dalmás, 25 años soltero, agricultor, oriental y Delis Bonjour, 19 años, soltera, oriental.
Alvaro Elbio Long, 28 años, soltero, empleado, oriental y Yalanda Catalina Burgel, 22 años, soltera, oriental.
Lelio Ricca, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Doris Liliam Tourn, 17 años, soltera, oriental.
Leonel Abelardo Congu, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Nanci Ester Gardiol, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Guillermo Tomkinson, 54 años viudo, empleado, argentino y Etelvina Sasso, 50 años, soltera, argentina.
Hugo Oscar Binstok, 29 años, soltero, comercio, argentino y Julia Haydée Martalena, soltera, oriental.
Eduardo Hugo Acosta, 26 años, soltero, empleado, orienta y Celia Esther Jacobucci, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Domingo Busco, 29 años, soltero, oriental y Dormand Emilia R. Bianchi, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Leandro Bouvier, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Delia E. Berton, 25 años, soltera, oriental.
N. Gerardo Figueredo, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Gragnulatti, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Villarreal, 27 años, soltero, camionero, oriental y Alcira Elvira Mato, 18 años, soltera, oriental.
Elbio Esteban Ivaldi, 41 años, soltero, agricultor, oriental e Ilda Raquel Geninazza, 32 años, soltera, oriental.
Heraldo Iris Aguilar, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Noemí Ribeiro, 17 años, soltera, oriental.
Raúl Sosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Lucía Casanova, 23 años, soltera, oriental.
Ditardo Emilio Banchero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Berta Nélida Quintana, 23 años, soltera, oriental.
Eugenio Severo Marenco, 43 años, soltero, empleado, argentino y Josefina Vicente Belmonte, 45 años, soltera, argentina.
Atilio Roque Giribone, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Lydia Gregorni, 34 años, soltera, oriental.
Santiago Menjen 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica B. Santos, 37 años, soltera, oriental.
Daniel Enrique Siritto, 37 años, soltero, empleado, oriental y Blansa Esther Irurueta, 34 años, soltera, oriental.
Juan Mansnetti, 69 años, soltero, jubilado, oriental y Adela Aguirre, 34 años, soltera, oriental.
Regio Aguirre, 34 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Fabreau, 28 años, soltera, oriental.
Mauricio Aurelio Olmedo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Ida Feller, 37 años, soltera, oriental.
Luis Israel Perreti, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Orfelia Cirila Fromaget, 26 años, soltera, oriental.
Rufino Marcelo Arbnet, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Ana Schneider, 36 años, soltera, oriental.
José María Vaello, 25 años, soltero, empleado, español y Reina Cesilia Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

7a Sección.

Isidro Correa, 67 años, soltero, comercio, oriental y Jorgelina Montesdeoca, 61 años, soltera, oriental.
Daniel Ransés, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Edmundo Victorio Maschio, 32 años, soltero, herrero, argentino y Pilar Condesa Touriño, 39 años soltera, oriental.
Héctor Rufino Castro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Andrioli, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Raúl Cruz Mariño, 32 años, soltero, empleado, oriental y Marcelina Zeballos, 29 años, soltera, oriental.
Alcides Sigifredo Silva, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Margarita Liduvina Bonetto, 22 años, soltera, oriental.
Obdulio Angel Custodio Pessi, 28 años, soltero, albañil, oriental y Noema Leonor Ferrari, 23 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Corrége, 25 años, soltero, empleado, oriental y Eglia Teresa Montaner, 22 años, soltera, oriental.
Celio Victoriano Igoa, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Reinelda Martínez, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Francisco Cándido Rabino, 24, soltero, agricultor, oriental y Orescencia Dominga Yico, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Juan Donato Jabiel, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Collazo, 26 años, soltera, oriental.
Guillermo Adrián Burroni, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelsis Iride Schmid, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Helbling, 28 años, soltero, emp. bancario, oriental y Olga de Alava, 22 años, soltera, oriental.
Aníbal Lorenzo Peraza, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Rumilda Alda Baez, 30 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Alfredo Américo Sóñora, 38 años, soltero, tapicero, oriental y Sara Fátima Méndez, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Antonio González, 26 años, soltero, albañil, oriental y Clara Olga Batista, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Hermenegildo Machín, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mirtha González 25 años, soltera, oriental.
Mario Davyt, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elcie Daisy Rivoir, 19 años, soltera, oriental.
Juvenal Horacio Beux, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Alba Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Humberto Natalio Cabrera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Saporiti, 17 años, soltera, oriental.
Ismael Benito González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Aída Esquivel, 21 años, soltera, oriental.
Máximo Amador Martín, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Reyna Sanguinetti, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

José María Quintana, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rosa Plaza, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección.

Modesto Caffarel, 24 años, soltero, cilindrero, oriental y Nilva Consolina Dotti, 17 años, soltera, oriental.
José Rodolfo Silva 18 años, soltero, albañil, oriental y Justa Justiniana Aván, 19 años, soltera, oriental.
Mario López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Renée Pouy, 19 años, soltera, oriental.
Juan Emilio Rodas, 23 años soltero, cardador, oriental y María Esther Dupré, 20 años, soltera, oriental.
Gilberto de la Quintana, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Ester Piorubo, 22 años, soltera, oriental.
Jorge Humberto Gutuche, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Irene Voelker, 35 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Fernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Oviedo, 20 años, soltera, oriental.
Olivar Armando Souza, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Ramona Camacho, 21 años, soltera, oriental.

**Durazno**

1.a Sección.

Isabelino María De León, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Garay, 32 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Saffores, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Elía Sofía Ramos, 25 años, soltera, oriental.
Antonio I. Patrone López, 20 años, soltero, criador, oriental y Elisa Irma Pereira, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Babe Zozú Morerede 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Felisa Larrique Sainz, 21 años, soltera, oriental.
Ruben Darío López Escudero, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Soroastre Corvo, 30 años, soltera, oriental.
Hugo Menes, 25 años, soltero, militar, oriental y Emilia Dorotea Paredes, 20 años, soltera, oriental.
Mario Walter De León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clara Bombrisci, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alfredo Gelós Maisterra, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Luz María Acuña Gongorra, 20 años, soltera, oriental.
Higinio Fernández, 56 años, soltero, pintor, oriental y Ramona Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Alberto Fabián Ferez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelbia Moreira, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Spinelli, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Blanco, 32 años, soltera, oriental.
Gisterno Horacio Lujan, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Rodríguez, 46 años, soltera, oriental.

4.a Sección

Juan José Faguaga, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Flor de Lis Marichal, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección

Dionisio Rojas, 30 años, soltero, obrero, oriental y Orlinda Mateos, 15 años, soltera oriental.

6.a Sección.

Leonardo Aparicio Piñeiro, 32 años, soltero, criador, oriental y Rufina Aurelia Rustesosmam, 26 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Marenco, 25 años, soltero, criador, oriental y Rudesinda Zulma Austzeuram, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Beltrán Martínez, 22 años, soltero, oriental y María Elena Rodríguez Pérez, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Antonio Darcy Acosta, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Díaz, 21 años, soltera, oriental.
Basilio Luis Blanca 35 a os, soltero, empleado, oriental y Sara María del Carmen Mederos, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Manolio Pereira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Saturnina Vázquez, 21 años, soltera, oriental.
Juanu Carlos Schof, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elena González, 19 años, soltera, oriental.
Américo Inocencio Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Julia Elena Irureta, 23 años, soltera, oriental.
Luciano Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Birchi, 23 años, soltera, oriental.
Bernabé Irureta, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Teresa Otegui, 20 años, soltera oriental.

10.a Sección.

Florencio Matilde Horses, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Haydée Brust, 15 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Nepomuceno Salvador Otormín, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Lerida Luz Martínez, 20 años, soltero, oriental.

13.a Sección.

Julio César Burgos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Duarte, 16 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección.

Venus Ramón Barrios, 21 años, comerciante, oriental y María Angélica Robledo, 21 años, soltera, oriental.
Braulio Mesa, 29 años, soltero, empleado policial, oriental y Blanca Vega, 28 años, soltera, oriental.
Tomás Ruben Alonso, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel García, 19 años soltera, oriental.
Benito Antolín Pereira, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Hermes Alcuriz, 27 años soltero, militar, oriental y Gladys Margot Muñiz, 20 años, soltera, oriental.
José Nova, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Menéndez, 23 años, soltera, oriental.
Venancio Cáceres, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Aberasteguy, 16 años, soltera, oriental.
Eustaquio Plaza, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Velia Ferreira, 56 años soltera, oirental.
Juan Antonio Rogel, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Ridguay, 33 años, soltera, oriental.
Cirilo Agustín Aberasteguy, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Lila López, 24 años, soltera, oriental.
Delis Ramón San Pedro, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Elsie Edith Carratto, 19 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Acosta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Teresa O'Neill, 21 años, soltera, oriental.
Victor Rogelio Ponce, 35 años, soltero, mecánico, oriental y Eloísa Ellazar Correa, 24 años, soltera, oriental.
Amado Humberto Modernell, 24 años, soltero, albañil, oriental y Cirila Esmeralda Russo, 25 años, soltera, oriental.
Juan José Sánchez, 35 años, soltero, retirado militar, oriental y Rosita Margarita Montes de Oca, 34 años, soltera, oriental.
Lido Nelson Romay, 26 años, soltero, albañil, oriental y Ecilda Teydechea, 18 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Salvatierra, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Odila Larrañaga, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Carlos Eduardo Laens, 22 años, soltero, tapicero, oriental e Iris Marta González, 14 años, soltera, oirental.

3.a Sección.

Luis Alberto Argusto, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Alicia San Pedro, 19 años, soltera, oirental.
Héctor María Carrizo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Filomena Guerrero, 24 a4ños, soltera, oriental.

4.a Sección.

Elbio Dene Bratschi, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Belia Esther Sellanes, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Manuel Apolinario Cordero, 25 años, soltero, jornalero, oirental.
soltero, jornalero, oirental y Dionicia Victoria Rivera, 32 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección.

Pablo Liborio Arrúa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Eulogia Viera, 36 años, soltera, oriental.
José Antonio Forti, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Norma Mabel dos Santos, 23 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Mercadal, 41 años, soltero, empleado, oriental y Casiana Irigaray, 45 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Tabarez, 24 años, soltero, industrial, oriental y Vicenta del Carmen Machín, 29 años, soltera, oriental.
Guzmán Pascasio Vázquez, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Arbelo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Blanca Amaro, 21 años, soltera, oriental.
Osvaldo Ramírez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Inés Cazenave, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Cantoni, 59 años, soltero, jubilado, oriental y Ema Gertrudis Acosta, 35 años, soltera, oriental.
Isabelino Castro, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Nicolasa Brito, 24 años, soltera, oriental.
Amalio María Hernández, 36 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Aloy, 24 años, soltero, electricista, oriental y Celia Alice Larroca, 24 años, soltera, oriental.
Elbio Faina, 27 años, soltero, empleado rural, oriental y Erlinda Elsa Vignoli, 16 años, soltera, oriental.
Antonio D'Alessandre, 29 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Lucía Arrospide, 23 años, soltera, oriental.
Mario Menyou, 26 años, soltero, empleado, oriental y Doris Isolina Espinosa, 21 años, soltera, oriental.
Haroldo Giménez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Florentina García, 25 años, soltera, oriental.
Walter Saúl Cayaffa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Ilda Colina, 21 años, soltera, oriental.
José Castro, 50 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Matutina López, 38 años, soltera, oriental.
José María Olano, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Selva de León, 31 años, soltera, oriental.
Domingo Sebastián Lanzini, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Otilia Nieves Deluca, 30 años, soltera, oriental.
César Augusto Lorier, 31 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Ancho, 28 años, soltera, oriental.
Augusto Washington Tubino, 33 años, soltero, militar, oriental y Elsa Gladys Sosa Baroffio, 24 años, soltera, oriental.
José Lorenzo Delfante (hijo), 25 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Englantina Irazoqui, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Telmo Suárez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Josefa Lasalvia, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Pablo Severiano García, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Eloísa Delgado, 17 años, soltera, oriental.
Félix Rodríguez, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Arias, 23 años, soltera, oriental.
José María Garrido, 65 años, viudo,

agricultor, oriental y Josefina Pérez, 49 años, soltera, oriental.

Joaquín Cirilo Rodríguez, 24 años soltero, hacendado oriental y María Inés Benjamina Murianda, 22 años, soltera, oriental.

Reymundo Raúl Fuentes, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Elfia Concepción Obelar, 37 años, soltera, oriental.

Jesús Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Machin, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Juan Carlos Ibañez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Bareiro, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Roque Jacinto García, 35 años, soltero, criador, oriental y María Julia Souza, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Hipólito Lefehe, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Espinoso, 47 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Ruperto Tomás Pereira, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Benoit, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Miguel Sastre, 29 años, soltero, hacendado, oriental e Ida Soffía San Juan, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Victoriano Bove, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Amalia Durán, 22 años, soltera, oriental.

José Marcelino Martínez, 25 años, soltero, industrial, oriental y Gladys Barcia, 19 años, soltera, oriental.

Eugenio Chiribaldi, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Fernanda Mesa, 34 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Larroca, 19 años, soltero, sastre, oriental y Dulcelina Ferreyra, 19 años, soltera, oriental.

Pascual Juan Moreira, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Santhoff, 34 años, divorciada, alemana.

12.a Sección.

Antonio María Rava, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Sarabaño, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

Ivo Rovira Serpa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Etelvina Aurora Marquez, 23 años, soltera, oriental.

### Lavalleja

1.a Sección.

Angel Berrueta, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Peña, 25 años, soltera, oriental.

Felipe Neri Alfonso, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Juliana Corbo Silva, 21 años, soltera, oriental.

León Juliani, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Eulalia Castro, 27 años, soltera, oriental.

Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Teófilo Timoteo Montenegro, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Maura Libia

Italo Luis Orsi, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elida Santana Quiripuirio, 19 años, soltera, oriental.

Angel Eulogio Escobar, 24 años, soltero, mecánico, oriental y María Esmeralda País, 17 años, soltera, oriental.

Justino Paulino Alonso Gomendio, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Adelaida Rojas Meneses, 31 años, soltera, oriental.

Rufino Rodríguez Lescano, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Nilda Tolentina Cocorel, 21 años, soltera, oriental.

Orozman Noguerol, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Blanca Nolia Herrera Isasti, 26 años, soltera, oriental.

Jesús Guillermo Toledo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Orfilia Geido, 17 años, soltera, oriental.

Vicente Anastacio Chape, 66 años, divorciado, zapatero, oriental y Melitona Tomasa Pérez, 49, divorciada, oriental.

Luis Antonio Martínez, 28 años, soltero, albañil, oriental y Delia Catalina Heredia, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Francisco Prieto, 36 años, soltero, empleado, oriental y Gerónima Casiana Villar Cáceres, 29 años, soltera, oriental.

Modesto Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Esnilda Antonia Fernández Simoes, 19 años, soltera, oriental.

Policarpo Correa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Evangelista Genoveva Méndez Rodríguez, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel del Pino, 23 años, soltero, hacendado, oriental e Iris Arana Noguerol, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Demetrio Chaparro, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Saravia, 38 años, soltera, oriental.

Senoleno Albernal, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Sabina Núñez, 25 años, soltera, oriental.

Celino Erasmo González, 65 años, soltero, jornalero, oriental y Guadalupe Vila Zabaleta, 61 años, soltera, oriental.

Octavio Olivera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Correa, 29 años, soltera, oriental.

Juan Ernesto Arias, 22 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Blanca Gozurreta, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Ayustte, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Hernández Ayala, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Saturnino Echetto, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Siria Liboria Pereira, 35 años, soltera, oriental.

Máximo Montesdeoca, 32 años, soltero, militar, oriental y Victoria Norberta Giménez, 17 años, soltera, oriental.

Jesús Correa Sánchez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Nelly Agriela Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Jesús Angel Manuel Marischal Cubas, 31 años, soltero, labrador, oriental y Raymunda Reyes Camepo, 29 años, soltera, oriental.

Juvenal Ignacio Astor, 28 años, soltero, empleado, oriental y Aída Esther Porrini García, 39 años, soltera, oriental

2.a Sección.

Jacinto Roberto Alanzo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Felipa Beatriz Clavijo, 20 años, soltera, oriental.

Basilio De León, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa García, 23 años, soltera, oriental.

Basilio Manuel González Dodó, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Antonia Castellanos Dodó, 17 años, soltera, oriental.

Artigas Wáshington García Piñeyro, 31 años, soltero, músico, oriental y Delia Maceira Amestaz, 26 años, soltera, oriental.

Gregorio Morales, 24 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Gestar Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Américo Nilson Grampin, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga Hermógenes di Ciocco, 32 años, soltera, oriental.

Juan Albérico Cabana, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Pérez Estéves, 19 años, soltera, oriental.

José Alonzo de León, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Braulia Peña, 23 años, soltera, oriental.

Bruno Acosta, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alida Ferrari, 22 años, soltera, oriental.

Clemente Montesdeoca, soltero, herrero, oriental y Francisca Máxima Miranda, 21 años, soltera, oriental.

Obdulio Justo Iribarne, 34 años, soltero, chofer, oriental y María Eugenia Maneco, 29 años, soltera, oriental.

Héctor E. Hernández, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca René Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Ildes María Fernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Irma del Puerto Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Alberto Rosalío Ayala, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Ilda Manuela Regalado, 34 años, soltera, oriental.

Alcides Buenaventura Regalado, 38 años, soltero, jornalero oriental y Ramona Elida Aguiar, 34 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Nilo Luis Martínez, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María Renée Aguirre, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Avelino Antonio Marrero, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Josefa Correa, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Walter Ramón Pereira, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Gladys N. Acevedo, 19 años, soltera, oriental.

Eliseo E. Madeiro, 31 años, soltero, ganadero, oriental y Eudoxia Román, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

José Holubowski, 43 años, soltero, tejedor, polaco y Mercedes Casal, 36 años, soltera, argentina.

Hugo Lorenzo Giordano, 35 años, soltero, industrial, argentino y Ramona Calvente, 22 años, soltera, argentina.

Ramón Vicente Heredia, 53 años, soltero, contador público, argentino y Blanca Gabriela Zurita, 29 años, soltera, argentina.

Francisco Vera, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Edelmira Pintos, 27 años soltera, oriental.

Juan Alfredo Muñoz, 30 años, soltero, empleado, argentino y Sara Raquel Marcelina Salvitelli, 26 años, soltera, argentina.

Honorio Nepomuceno Fonseca, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nilba Sir Rocha, 28 años, soltera, oriental.

James Argus Campbell Morrison, 51 años, soltero, ingeniero civil, británico y Doris Kate Hammont, 48 años, soltera, británica.

Pedro Napoleón Pantarotto, 60 años, soltero, gráfico italiano y Emma Josefina Negri, 58 años, soltera, argentina.

Juan Molnar 42 años soltero, comerciante yugoeslavo y Anastasia Volsevich, 42 años, soltera, rusa.

Pedro Manuel Buceta 50 años, soltero, empleado, argentino y María Angélica Lara, 42 años, soltera, argentina.

Henry Walter Mitchell. 40 años, soltero, rentista, norteamericano e Isabel Giraud, 46 años, soltera, francesa.

10a. Sección

Escolástico Machado, 25 años, soltero, sin ocupación, oriental y Peregrina Olivera 32 años, soltera, oriental.

Juan Eleuterio Urrutia, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Esther Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Casio María Martínez, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Ema Célica Rodríguez 26 años, soltera, oriental.

Vital Cabrera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Celeste Rodríguez, 21 años, soltera, oriental

Julio César Barce, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Enesilda Ibarra 19 años, soltera, oriental.

11 a Sección.

Paulino Uberfil Pernas, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Nélida Alemán, 19 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección

Milton E. Anfusso 20 años, soltero, albañil, oriental y Violeta Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Nemesio F. Méndez, 47 años, soltero, agricultor oriental y Josefa E. Suárez Gerra 39 años, soltera, oriental.

José T. Ferreira, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Nieves Machado, 29 años soltera oriental

Bibiano Cedrés, 29 años soltero, albañil, oriental y Noemí I. Cedrés Urbín, 19 años, soltera, oriental.

Hermenegildo B. Olivera, 28 años, soltero, jornalero oriental, Juana A. Alemán Garcías 15 años soltera, oriental.

Walter B. Núñez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Edilcia S. Guadalupe, 24 años, soltera, oriental.

Orlando Obelar, 23 años, soltero, carpintero oriental y Noelia A. Tizze, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental.

Juan Lorenzo, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Julia D. García Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Adán Fortunato Cuadrado 34 años, soltero, empleado, oriental y Sara Evarista Mozzo, 24 años soltera, oriental.

Tulio María Acosta, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irlanda Rogel, 17 años soltera, oriental.

Héctor Fernando González, 23 años, soltero, comercio, oriental y Basilio Stelakis, 20 años, soltera argentina.

Matías Modesto Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rodríguez, 26 años, soltera, oriental

Armando Vicente Silveira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Silvera, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Márquez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Figueredo, 31 años, soltera, oriental.

Adolfo Schwarz, 49 años, soltero, comercio, austriaco y Alegre Bella, 39 años soltera, turca.

6a. Sección.

Angel Tejera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Amadís Felicidad González, 18 años, soltera, oriental.

8a. Sección.

José Pedro Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Eloísa Acosta, 16 años, soltera, oriental.

Paysandú

1a. Sección.

Gaspar Heit, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenio Barth 22 años, soltera, alemana.

José María Silveira, 24 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Teresita Samiaque 17 años, soltera oriental.

José David De María, 24 años, soltero, comerciante, industrial y Hyancinth Teresita Turá, 22 años, soltera, oriental.

Tito Nieto, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Almeida 18 años, soltera, brasileña.

Juan Alberto Caballero González, 20 años, soltero, oriental, y Juana Renée Fontora, 16 años, soltera, oriental.

Félix Eusebio Mangiardin, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Odella, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Mattiauda, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Laurà Bandera, 21 años, soltera, oriental.

Américo Angel Futen Serra, 34 años soltero, jornalero, oriental e Hilda Ramona Giordano Parodi, 21 años, soltera, oriental.

Norberto Cocchi, 28 años, soltero, mecánico oriental y Nélida Julia Pesce, 26 años, soltera, oriental.

Alejandro Eduardo Kantz, 28 años, soltero, mecánico, oriental, y Martha Chrisnens 24 años, soltera, oriental.

Félix Ramón Ré, 21 años, soltero, empleado, oriental y Antonia María Benítez, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Domingo Pagano 21 años, soltero, empleado, oriental, y Delfa Esther Mauri, 18 años, soltera, oriental.

Luis Severo Castillo, 23 años soltero, carpintero, oriental y Ana Isabel Toscanini, 14 años, soltera, oriental.

Antonio Raúl Peirano, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Serafina Torres Massa, 28 años, soltera, oriental.

Romualdo Ricardo Domínguez 52 años divorciado, empleado, oriental y Leonila Pereyra Núñez, 31 años, soltera, oriental.

Astrujildo Correa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Eulalia Timotte, 36 años, soltera, oriental.

Jorge Benito Márquez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y María Angélica Garrido, 16 años soltera, oriental.

Miguel Angel González Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Dorila Rodríguez 14 años, soltera, oriental.

Germán Francisco Vissio, 24 años, soltero, industrial, oriental y Dominga Polonia González, 19 años, soltera, oriental.

Héctor René Pontepino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Iris Nélida Cadenasso, 24 años soltera, oriental.

Adán Mergel, 24 años, soltero, agricultor, ruso, Elisabet Olga Thomá, 27 años, soltera, rusa.

Julio César Meyer Sosa, 28 años, soltero agricultor, oriental y Amelia Elsa Anchorena Favre, 29 años, soltera, oriental.

Eduardo Elbio Gómez 26 años, soltero industrial, oriental y Diva Alicia Núñez, 22 años, soltera, oriental.

Constante Rogelio Mendiondo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Sorondo, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Demetrio Michailov, 23 años, soltero, agricultor, polaco y Elvira Leosenco, 20 años, soltera, oriental.

Rolando Ebelio Acland, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nina Lucía Prantl, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Manuel González, 34 años, soltero, comercio, español y Lorenza Deneoni Ceballes, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Rodolfo Britos, 27 años, soltero, empleado rural, oriental y Aída Sánchez, 32 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Eduveges Héctor Bazzini, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Clara Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Arturo Manuel Bianchessi, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Blanca Noél Sirio, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Ardanz, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Esther Ocampo 27 años, soltera, oriental.

Wáshington Beltrán Daglio, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Aurora Otte, 17 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección.

Genaro Onoria, 39 año, soltero, jornalero, oriental y Rocío del Alba Artega, 14 años, soltera, oriental.

Basilio Vicheglod, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Jami, 18 años, soltera, oriental.

Justo Rosa Díaz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Nélida Fredes, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Fernando Argumbao, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Esther Paoli, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Berta de los Angeles Mesa, 17 años, soltera, oriental.

Dagoberto Costa, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Amelia Millán, 12 años, soltera, oriental.

Ricardo Luis Dojenart, 32 años, soltero, oriental, empleado, oriental y Olimpiada Lambautor, 29 años, soltera, empleada.

Juan Carlos Zabaleta, 39 años, soltero, empleado, oriental y Ercilia Teodolina Ojeda, 36 años, soltera, oriental.

Juan Alérribo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Tatiana Romañuba, 15 años, soltera, oriental.

Eduen Zelto Stesichanet, 26 años, soltero, empleado, orienta y Elsa Esther Rosas, 21 años, soltera, oriental.

Sandalio Duré, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Amabelis González, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Heriberto Barriala, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Maná, Emma Lnderkúm, 25 años, soltera, maestra, oriental.

4.a Sección.

Luis Esteban Techera, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Eloína Adela Rocha, 14 años, soltera, oriental.

Heriberto González, 24 años, soltero, herrero, oriental y Silvina Quiroga, 18 años, soltera, oriental.

Delfino María Zabala, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Benítez, 18 años, soltera, oriental.

Oscar Raúl Capdevila, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Delia Wince, 18 años soltera, oriental.

Hugo Suárez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Gutiérrez, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Walter Cayrús, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Delia Esther de los Santos, 21 años, soltera, oriental.

Ceferino Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Acosta, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Nicomendez Bueno, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Severo, 19 años, soltera, oriental.

José W. Sicilia, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa D. Bravo, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Pablo Silva-coy, 44 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección.

Pedro Guardia, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Justa Sabani, 46 años, soltera, oriental.

Joaquín Assis Rosa Leite, 26 años, soltero, comercio, brasileño y María del Carmen Bittencourt, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Piñeyro, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María Elena Machado, 17 años, soltera, oriental.

Elías Méndez Recartt, 31 años, divorciado, comercio, oriental y Ucelia Barboza, 23 años, soltera, oriental.

Feliciano Costa Souza, 42 años, soltero, comercio, brasileño a Hilda Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Leonel Ferrando Rodríguez, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elida Dergam, 25 años, soltera, educadora, oriental.

Martir Viterbo Coitiño, 25 años, soltero, comercio, oriental y Meroides Acosta Ribeiro, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Reinesio Cirilo de Freitas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Inés Duarte, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Elbio Floriano Vega, 37 años, divorciado, criador, oriental y Julieta Alves Castillo, 41 años, soltera, brasileña.

Serafín Rodríguez, 48 años, soltero, ganadero, oriental y Laura Negreira, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Federico Pintos Bandera (h.), 24 años, soltero, empleado rural, oriental y Zulema Denintana, 21 años, soltera, oriental.

Juan Gómez de Freitas, 32 años, soltero, ganadero, oriental y María Esther Oliveira, 23 años, soltera, oriental.

Juan Leites, 42 años, viudo, agricultor, oriental y María Luisa Casanova, 19 años, soltera, oriental.

Nicanor Facón Bica, 35 años, soltero, ganadero, oriental y Blanca dos Santos, 21 años, soltera, oriental.

6a. Sección.

Everildo Lacerda 29 años, soltero, criador, oriental y Alborina Borges, 22 años, soltera, oriental.

Tomás Pimentel, 25 años soltero, criador, oriental y Daría Trinidades, 21 años, soltera, oriental.

Hilario Techera, 70 años, soltero, ganadero, oriental y Eulinda Viera, 50 años soltera, oriental.

Raúl Fagundez, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Olga Noemí Fagúndez, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Pedro da Rosa, 32 años soltero, jornalero, oriental y María Dolores Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Arenoz da Silva, 54 años, soltero, herrero, oriental y Magdalena Olivera, 60 años, soltera, oriental.

Guillermo Billafán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ildebertina Bueno, 20 años, soltera, oriental.

Juan Flidio Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero oriental y Zulema dos Santos, 20 años, soltera, oriental.

Juan Morales, 39 años, viudo, jornalero, oriental y María Edelina Varela, 22 años, soltera, oriental.

Florencio Damaceno Pintos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Alvez Mello, 25 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Mello, 28 años, soltero jornalero, oriental y Tomagia Fonseca Correia 25 años, soltera, oriental.

7a. Sección.

Juan Olivera, 46 años, soltero, ganadero, oriental y Concepción Isabel Díaz, 45 años, soltera, oriental.

8a. Sección.

Barón Sandalio San Martín 34 años, soltero, tractorista, oriental y Eulogia Cardozo, 28 años, soltera, oriental.

9a. Sección.

Artigas Barboza López, 20 años, soltero, obrero, oriental y María Nolberta Guarisco, 20 años soltera, oriental.

Marcos Evangelista Díaz Alayán, 30 años, viudo, Rematador Público, oriental y Aura González, 33 años, soltera, oriental.

Osvaldo López, 23 años, soltero, obrero, oriental y Eva Oliva, 21 años, soltera, oriental.

Alcio Rodríguez Suárez, 23 años, soltero, pintor oriental y Jurensa Farías, 22 años, soltera, oriental.

Julio Cairello, 23 años, soltero, educacionista, oriental y María Matchín, 20 años, soltera, oriental.

Artigas Umpiérrez, 20 años, soltero, obrero, oriental y Olga Irani Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

Manuel Cardozo, 22 años, soltero, militar oriental y María Elisa Cardozo, 18 años, soltera, oriental.

Alianza Osorio 46 años, soltero, chofer y Carmen Cardozo, 40 años, soltera, oriental.

Omar Vallejo, 20 años, soltero, obrero oriental y María Esther Gómez, 15 años, soltera, oriental.

Héctor Paz, 41 años, divorciado, E. Público, oriental y Rosa Manzor, 22 años, soltera, oriental.

Yacy Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, brasileño y Elida Barboza Flores, 14 años, soltera, brasileña.

Américo Tognola 36 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Dutra, 24 años, soltera, oriental.

Jovel Ferrón, 34 años, soltero chofer, oriental y Noemí Posada, 18 años, soltera oriental.

9a. Sección.

Luis Correa 23 años, soltero, obrero, oriental y Elida Freitas, 17 años, soltera, oriental.

Acioli Rodríguez Barboza, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mercedes López, 16 años, soltera, oriental.

Dalí Rodríguez, 35 años, soltero, obrero, brasileño, y Menalvina Barboza Flores, 27 años, soltera, brasilera.

Orestes Morales, 33 años, soltero, obrero oriental y Laura Ríos, 26 años, soltera, brasilera.

Ciriaco Julio La Paz de Barros, 36 años, soltero, E. Público, oriental y María Ferreira, 34 años, soltera, oriental.

Manuel Castillo, 52 años, soltero, jubilado, oriental y María Vicentina Suárez 47 años, viuda, oriental.

Francisco Rabedo, 54 años, soltero, hacendado, oriental y Aída Viera 53 años, soltera oriental.

Víctor Basualdo, 23 años, soltero, obrero, oriental y María Zulema Eugenia, 22 años, soltera, oriental.

Irineo Techera Rodia 31 años, soltero, E. Ferrocarril, oriental y Miguelina Gómez Lamoya, 25 años, soltera, oriental.

José Cersósimo, 47 años, soltero, E. Ferrocarril oriental y María Elisa Dupont, 33 años, soltera, E. Pública, oriental.

Deolindo Olivera, 56 años, soltero, obrero oriental y Tolentina Silveira, 34 años, soltera, oriental.

Juan Castrillón, 27años, soltero, albañil, oriental y Nelly Artagaveytía, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Gómez Mescen, 26 años, soltero, locutor brasileño y Silvia Caballero, 30 años soltera brasilera.

Edelmar Lafourcade 19 años, soltero, militar, oriental y Amabelia Silveira, 16 años, soltera, oriental.

Aroldo Barrios, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Leal, 21 años, soltera oriental.

Sandalio López 28 años, soltero, agricultor, oriental y Marcelina Echevaleta, 17 años, soltera, oriental.

Aldemar Viera da Silva, 24 años, soltero, carpintero, brasilero y Feliciana Silva de Castro, 22 años, soltera, brasilera.

Rocha

1.a Sección.

Meuda Martiniano Gómez, 53 años, jornalero, oriental y Gertrudis Casuriaga, 44 años, soltera, oriental.

Mario Emilio Guerra, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Rocha, 24 años, soltera, oriental.

Angel Antonio Huelmo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nelly Sosa Olid, 15 años, soltera, oriental.

Nelson Abel Machado Silva, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Barrios García, 23 años, soltera, oriental.

Leopoldo Silva, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Larrosa, 68 años, soltera, oriental.

José Benito Umpiérrez, 25 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Molina, 18 años, soltera, oriental.

Daoiz Manuel Pereira Pereira, 22 años, soltero, militar, oriental y Adelina Evangelina Sosa, 15 años, soltera, oriental.

Elías Noé Olivera Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Elda González, 23 años, soltera, brasileña.

Angel Alberto Rocca Pradere, 24 años, soltero, escribano, oriental y María Rosa Sena Prodere, 24 años, soltera, oriental.

Diego Martínez Corbo, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Nidia Estela Arredondo Vizcanet, 26 años, soltera, oriental.

José Benicio Alonso, 27 años, soltero, empleado, oriental y Julia Presa Pereira, 25 años, soltera, oriental.

Emilio Francisco Decilles, 43 años, divorciado, peluquero, oriental y Estanislada Eugenia Fernández, 36 años, divorciada, oriental.

Pedro Aguirre, 36 años, soltero, albañil, oriental y Rufina Fontes, 19 años, soltera, oriental.
Eustaquio Artigas Salinas Mattos, 31 años, soltero, tareas rurales, oriental y Luz Brenda Silva, soltera, oriental.
José Artigas Pérez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y María Angélica Moreno, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Pedro Claudiano Reyes, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Alejandrina Saracho, 34 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Velázquez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Mirtha Suárez López, 23 años, soltera, oriental.
José Jorge Eluen Maron, 23 años, soltero, comercio, oriental, y Elia Rufina Machado, 20 años, soltera, oriental.
Faustino Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Alida Silvera, 19 años, soltera, oriental.
José Miguel Denis, 32 años, soltero, tareas de campo, oriental, y Delia Noemia Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Aníbal Olivera, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Carolina Elena Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Abril Horacio Santurio, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Derguí Rivero, 21 años, soltera, oriental.
Tomás Tolentino García, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nahir Acuña, 22 años, soltera, oriental.
Alejo Acosta, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Verónica Ambrossi, 36 años, soltera, oriental.
Basílides Natalio Rocha, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Rocha, 20 años, soltera, oriental.
José Florentino Rocha, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Julio Orosmán Rocha, 20 años, soltero, empleado, oriental e Iris Adel Silvera, 23 años, soltera, oriental.
Juan Andrés Granero, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Enelda Fabia Araújo, 20 años, soltera, oriental.
Pompilio Manuel Melitón, 26 años, soltero, armero, oriental y María Delia Pérez, 26 años, soltera, oriental.
Lino Juan Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosadela Viera, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Nemesio Ildefonso Rodríguez, 22 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Elda Lelis Gómez, 17 años, soltera, oriental.
Pascasio Esteban Santurio, 32 años, soltero, jornalero rural, oriental y Zulma Libia Rocha, 19 años, soltera, oriental.
Osmar Vidal Silvera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Francisca Santurio, 19 años, soltera, oriental.
Abdón Senén Fernández, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Doralicia Clara Madruga, 38 años, soltera, oriental.
Amílcar Soba, 30 años, soltero, obrero, oriental y Alda Sena Silvera, 24 años, soltera, oriental.
Deogracio Octaviano García, 44 años, soltero, obrero, oriental y Margarita Silvera, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Ramón Lafuente, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Pereyra, 26 años, soltera, oriental.
Sorovio Heriberto Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ema Rosa Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Prieto, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Cándida Rosa Brun, 15 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Bruno Olivera, 33 años, soltero, empleado, oriental y Esther Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Roque Albornoz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana De Paulo, 19 años, soltera, oriental.
Elbio Díaz, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Godoy, 36 años, soltera, oriental.
Eustaquio Mansilla, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Herminia Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Juan Camaño, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Carmen Bortagaray, 41 años, soltera, oriental.
Mariano Ortiz, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Ulpiana Ruiz Díaz, 27 años, soltera, oriental.
Roberto Piegas Dondo, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Emma Iparraguirre, 20 años, soltera, oriental.
Mario Bonifacio Romero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ortencia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Lindolfo González, 37 años, viudo, jornalero, oriental e Ignacia Torres, 22 años, viuda, oriental.
Alfredo de Souza, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Aurora Acosta, 27 años, soltera, oriental.
Horacio Francisco Spinelli, 37 años, soltero zapatero, oriental y Francisca Díaz, 21 años, soltera, oriental.
Ariel Aitor Arsuaga, 29 años, soltero, veterinario, oriental y Lelia Noble Lucas, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Fleitas, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste Ethel Semino, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Antonio Suárez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Diva Argelia Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Angel Santos Guarino, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Diva Argelia Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Ernesto Acosta, 33 años, soltero, empleado, oriental y Aída Juana Rossi, 18 años, soltera, oriental.
Clodomiro Silva, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Benítez, 36 años, soltera, oriental.
Hugo Juan Henderson, 39 años, soltero, empleado, oriental y Amalia González, 31 años, soltera, oriental.
Raúl Alcain, 38 años, soltero, comercio, argentino, Celia Olga Errandonea, 34 años, soltera, oriental.
Dalcy Señorano Guimaraens, 28 años, soltero, empleado, argentino y Emilia Santa Rodríguez, 32 años, divorciada, oriental.

2.a Sección.

Carlos María Vigánico, 24 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Eduviges Domínguez, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Leites, 27 años, soltero, militar, oriental y Cecilia Virgen Pereira, 34 años, soltera, oriental.
Enrique Eriberto Gerolami, 33 años, soltero, empleado, oriental y Ema Vives, 23 años, soltera, oriental.
Américo Abarno, 34 años, soltero, confitero, oriental y María Rosa Méndez, 29 años, soltera, oriental.
Olides de la Rosa, 30 años, soltero, empleado, oriental y Edelmira Peralta, 30 años, soltera, oriental.
Sergio Luis D' Oliveira 23 años, soltero, militar, oriental y Elda Lourdes Frioni Triandade, 20 años, soltera, oriental.
Ruy Oclidio Barboza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Neli Macedo, 20 años, soltera, oriental.
Clavasino Pereira Soria, 30 años, soltero, militar, oriental e Isaura Luján, 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Campos, 22 años, soltero, chofer, oriental y Nerea Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
José María Muguruza, 40 años, soltero, comercio, oriental y Orfilia Elena Gautón, 38 años, soltera, oriental.
Wáshington Sebastián Franca, 32 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Antonia Silva, 21 años, soltera, argentina.
Angel Scarfo, 40 años, soltero, comercio, oriental y Nerea Ipiranga Barbieri, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Rufino Suárez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Asunción Ferreira, 20 años, soltera, oriental.
José María Aráujo, 25 años, soltero, militar, oriental y Nilza Ivone Ibarra, 25 años, soltera, odontóloga, oriental.
Juan José Cacciavillani, 27 años, soltero, empleado, oriental e Inés Irma Roselli, 27 años, soltera, oriental.
José P. Bagradini, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Silva, 20 años, soltera, oriental.
Luis Andiarena, 34 años, divorciado, comercio, oriental y Alba Rubí Aguinagalde, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Chaskiel Weksztein, 26 años, soltero, ingeniero, polaco, y Lidia Rosa Ozón, 23 años, soltera, argentina.
Francisco Arsenio Lemes, 30 años, soltero, oriental y Catalina Bueno, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Felipe Viñas, 35 años, soltero, comercio, oriental y Celeste Fontotura, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Gabriel Artagaveytía, 24 años, soltero, criador oriental y Catalina María Meneses, 20 años, soltera, oriental.
Pedro da Rosa, 23 años, soltero comercio, oriental y Sara Domínguez, 24 años, soltera, oriental.
Manuel Ostave, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Odulia Bordenave, 22 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Zorrilla, 21 años, soltero, criador, oriental y Lira Renée Artegoytía, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Eduardo de Souza Ramos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Custodio, 15 años, soltera, oriental.
Servando Taroco, 45 años, soltero, ganadero, oriental y Justina Alcira Silva, 36 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Julio María Sosa, y Romilda Trinidad Vidal.